



# COPIA

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, DEL 1º AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

RECIBIDO GERENCIA INPEP  
Fecha: 21 ENE 2010  
Hora: 11:03 a.m.  
Nombre: Ana G. de Castro

RECIBIDO JUNT. DIRECTIVA INPEP  
Día: 21/01/2010  
Hora: 10:39 am  
Firma: [Firma]

San Salvador, 21 de enero de 2010.

RECIBIDO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Fecha: 21/01/10  
Hora: 11:10  
Nombre: [Firma]

RECIBIDO PRESIDENC. INPEP  
Fecha: 21-01-10  
Hora: 10:40  
Nombre: [Firma]

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2009, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 52/2008 de Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de diciembre de dos mil ocho, y mediante Resolución N° 77/2008, aprobó la Política de Inversión para el año 2009.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2009.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 30 de noviembre de 2009, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 30 de noviembre de 2009.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 30 de noviembre de 2009.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.

Area de Oportunidad: Unidad Financiera Institucional

Trabajo realizado : Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión

Período revisado : Del 01 al 30 de noviembre del 2009

#### IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	ACCIONES A TOMAR
<p><u>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</u></p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo. Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prorroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectuó las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>No se ha efectuado la actualización en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos, Propuesta de Inversión.</p>	<p>El Jefe de la Unidad Financiera manifestó: "La Política de Inversión será actualizada en el mes de diciembre del 2009; en base a lo establecido en la Ley de Administración Financiera Institucional y las recomendaciones de Auditoría Interna".</p>

INF-4



**V CONCLUSIÓN:**

Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 30 de noviembre de 2009, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 21 de enero de 2010.



**DIOS UNION LIBERTAD**

**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna



AUDITORIA

INF-1



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Departamento de Auditoria Interna

2-2-21-INF 002-2010

# UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

## INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PERÍODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2009

San Salvador, 20 de enero de 2010.

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP  
Día 21-01-10  
Hora 9.52 AM.  
Firma Virginia

RECIBIDO INSTITUCIONAL  
DÍA 21/01/10  
HORA 10:05  
Firma feh.

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 21.01.2010  
Hora: 9:30 AM  
Nombre: Anne

Experiencia en Seguridad Social

RECIBIDO GERENCIA INPEP  
Día 21 ENE 2010 1  
Hora 9:37 am  
Nombre Virginia

Licenciado  
**Andrés Rodríguez Celis**  
Director Presidente  
Junta Directiva del INPEP

Hemos efectuado Auditoría a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2009.

### **I. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Realizar la auditoría a los Estados Financieros del INPEP por el período comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2009, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Leyes, Reglamentos y Principios contables que la regulan.

### **II. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Nuestro examen se efectuó sobre una base de pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos de los rubros presentados en los Estados Financieros.

### **III. RESULTADOS OBTENIDOS**

#### **1. ENVIAR LA INFORMACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PERMITE DARLE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.**

La información financiera contable correspondiente al mes de octubre de 2009, fue enviada a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental el día miércoles once de noviembre, el cual esta fuera del plazo establecido.

#### **CRITERIO:**

L-3

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el Art. 111 **PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**, establece: "Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes".

**CAUSA:**

Falta de coordinación de la Unidad Financiera y la Sección de Intendencia en la logística del transporte, para el envío de la información.

**EFECTO:**

La Unidad Financiera Institucional y el Departamento de Contabilidad del Instituto, podrían tener señalamientos y observaciones por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera que en lo sucesivo se envíe la información financiera contable en el tiempo establecido, es decir dentro de los diez días del siguiente mes.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:**

El Jefe de la Unidad Financiera Institucional en memorándum 5-5-5-020-2010 de fecha 18 de enero de 2010, manifestó lo siguiente: "Recomendación aceptada. Es importante mencionar que esta situación se genero por problemas de logística y transporte, que por tal razón se envió esta información hasta el día 11 de octubre a las 8:00 A.M. Se han tomado las medidas correspondientes para que esta situación no vuelva a repetirse."

**COMENTARIO DEL AUDITOR:**

Se verificará el envío oportuno de la información financiera contable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en el seguimiento respectivo en posterior examen.

**2. TENER REGISTROS DEPURADOS BRINDA INFORMACIÓN CONFIABLE.**

Al examinar la cuenta 41201008008 Asuntos Pendientes encontramos que el saldo de la cuenta al 31 de octubre de 2009 es de \$27,746.74, los cuales corresponden a valores pendientes de depurar correspondiente a los años de 1991 a 1998, de acuerdo a la composición de saldos proporcionadas.

L-4

**CRITERIO:**

El Art. 24 de las Normas Técnicas de Control Interno, específicas del INPEP, establece que "Las políticas y procedimientos de Conciliaciones Periódicas de Registros relacionados con los activos y pasivos, ingresos y egresos y control de los bienes de larga duración, que faciliten verificar su exactitud y enmendar errores u omisiones en forma oportuna, estarán contenidas en los Manuales de Políticas y Procedimientos de las áreas correspondientes".

**CAUSA:**

Falta de *procedimientos* que permitan la depuración de la cuenta 41201008008 Asuntos Pendientes.

**EFECTO:**

Los Estados Financieros del Instituto, presentan incrementados las Obligaciones con Terceros, producto de saldos que no han sido depurados.

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, implemente procedimientos que permitan la depuración de la cuenta 41201008008 Asuntos Pendientes, con el fin que los Estados Financieros presenten información confiable.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:**

El Jefe de la Unidad Financiera Institucional en memorándum 5-5-5-020-2010 de fecha 18 de enero de 2010, manifestó lo siguiente: "Esta cuenta está formando parte del proceso de Depuración de saldos contables, establecido por esta Jefatura. Se espera tenerla analizada, depurada e integrada en el primer semestre del año 2010.

Asimismo, en el seguimiento a otras cuentas en proceso de Depuración, se ha informado a Junta Directiva que el plazo para esta actividad se ampliara al año 2010, presentando avances semestrales de estos resultados. De acuerdo al plan de depuración de cuentas establecido por esta jefatura."

**COMENTARIO DEL AUDITOR:**

Debido a que la cuenta esta en proceso de depuración y conciliación, se dará el seguimiento respectivo en posterior examen.

San Salvador, 20 de enero de 2010



**DIOS UNION LIBERTAD**



**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna





COPIA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP,  
PERÍODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

RECIBIDO GERENCIA INPEP  
Día 26-2-2010  
Hora 8:37 a.m.  
Nombre Rosa Díaz

RECIBIDO  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
INPEP  
DIA: 26/02/2010  
HORA: 8:41am  
FIRMA: Fotino

San Salvador, 26 de febrero de 2010.

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 26-02-2010  
Hora: 8:30 am  
Nombre: Carmen

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP  
Día 26/02/2010  
Hora 8:33 am  
Firma: [Signature]

Licenciado  
**Andrés Rodríguez Celis**  
Director Presidente  
Junta Directiva del INPEP

Hemos efectuado Auditoria a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2009.

### **I. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Realizar la auditoría a los Estados Financieros del INPEP por el período comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2009, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Leyes, Reglamentos y Principios contables que la regulan.

### **II. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Nuestro examen se efectuó sobre una base de pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos de los rubros presentados en los Estados Financieros.

### **III. RESULTADOS OBTENIDOS**

#### **1. EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y OPORTUNAS, PERMITE PRESENTAR LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS RAZONABLES.**

La cuenta 229 01 002- Inversiones Financieras en Cobranza Judicial, refleja al 30 de noviembre de 2009 un saldo de \$ 671,407.20. Dicho valor corresponde a inversiones efectuadas por este instituto en FINSEPRO.

Al indagar al respecto, verificamos que se han agotado las instancias judiciales, según consta en el fallo emitido con fecha 13 de diciembre de 2002 por la Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro, en donde confirma la absolución de responsabilidad penal por el Delito de Defraudación a la Economía Publica, a los imputados Roberto Mathies Hill y José Mario Galdamez, así como la revocación de la condena en responsabilidad civil.

**Criterio:**

El Art. 101 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, señala en el inciso primero: " La Contabilidad Gubernamental se estructurará como un sistema integral y uniforme, en el cual se reconocerán, registrarán y presentarán todos los recursos y obligaciones del sector público, así como los cambios que se produzcan en el volumen y composición de los mismos...."

**Causa:**

No se han efectuado gestiones administrativas ante el Banco Multisectorial de Inversiones, a efecto de investigar la posibilidad de recuperación de los fondos FEAGIN.

**Efecto:**

La cuenta 229 01 002 Inversiones Financieras en Cobranza Judicial, presenta un saldo \$671,407.20, del cual ya existe fallo judicial que finaliza el proceso de recuperación por la vía judicial.

**Recomendación:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, que en coordinación con el Jefe de la Subgerencia Legal, efectúen las gestiones administrativas pertinentes ante el Banco Multisectorial de Inversiones, de los fondos constituidos como FEAGIN, a efecto que se identifique la posibilidad de recuperación de los fondos adeudados, sea de manera total o parcial.

Y en el caso de la no recuperación de los referidos fondos, efectuar la liquidación de la referida cuenta, a efecto de que los estados financieros reflejen cifras razonables.

**Comentario de la Administración:**

En la lectura del borrador del informe el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, nos proporciono copia del memorándum 555-57-2010 en donde solicita a la Subgerencia Legal la opinión jurídica sobre el caso FINSEPRO.

**Comentario del Auditor:**

Debido a que la condición se mantiene, se dará el seguimiento respectivo en posterior examen.

San Salvador, 26 de febrero de 2010.

**DIOS UNION LIBERTAD**



Luz Verónica Ardón  
**Jefe de Unidad de Auditoría Interna**



COPIA<sup>INF-1</sup>

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

4  
Ref. 2-2-21-INF 010-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, DEL 1° AL 28 DE FEBRERO DE 2010.

<b>RECIBIDO</b>	
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INPEP	
DIA:	22/04/10
HORA:	8:22
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

<b>RECIBIDO GERENCIA INPEP</b>	
Día	22 ABR. 2010
Hora	8:15 Am
Nombre	Vitória

<b>RECIBIDO PRESIDENCIA INPEP</b>	
Fecha:	22-04-2010
Hora:	8:15 am
Nombre:	Damen

San Salvador, 20 de abril de 2010.

Experiencia en Seguridad Social

<b>RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP</b>	
Día	22/04/2010
Hora	8:10 am
Firma	<i>[Signature]</i>



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

*Ref. 2-2-21-INF 010-2010*

**Licenciado**  
**Andrés Rodríguez Celis**  
**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 28 de febrero de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 52/2008 de Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de diciembre de dos mil ocho, y mediante Resolución N° 77/2008, aprobó la Política de Inversión para el año 2009.

La Política de Inversión año 2009 en el romano VII numeral 3 señala que: “El período de vigencia de la Política de Inversión es para el ejercicio fiscal 2009, que concluye el 31 de diciembre del año 2009, prorrogable por un período igual”.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 28 de febrero de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 28 de febrero de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 28 de febrero de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 28 de febrero de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.

Experiencia en Seguridad Social



## INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Unidad de Auditoría Interna

*Ref. 2-2-21-INF 010-2010*

Area de Oportunidad : Unidad Financiera Institucional

Trabajo realizado : Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión

Período revisado : Del 01 al 28 de febrero del 2010

### IV. SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DEL EXAMEN ANTERIOR

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
<p>Ref. 2-2-21-INF 52/2009</p> <p><u>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</u></p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo. Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prórroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>Al examinar la Política de Inversión para el año 2010, observamos que no esta considerado que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del Certificado de Depósito a Plazo.</p> <p>Con respecto al Manual de Procedimientos Propuesta de Inversión, no se nos ha enviado el documento actualizado y autorizado.</p>	<p>PENDIENTE DE SUPERAR</p>

Experiencia en Seguridad Social

INF-4



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**Unidad de Auditoría Interna**

*Ref. 2-2-21-INF 010-2010*

**V. CONCLUSIÓN:**

Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 28 de febrero de 2010, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 20 de abril de 2010.



**DIOS UNION LIBERTAD**

**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna



Experiencia en Seguridad Social

## INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 -117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

2-2-21-INF-05-2010

### INFORME DE AUDITORIA EXAMEN ESPECIAL A LA ELABORACION Y PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**RECIBIDO**  
RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 08-07-2010  
HORA: 12:03  
FIRMA: *[Signature]*

San Salvador, 5 de Febrero de 2010

**RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP**  
Día 08.02.10  
Hora 11:40 am  
Firma *[Signature]*

**RECIBIDO**  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
Fecha: 08 FEB. 2010  
Hora: 11:49a.  
Nombre: *[Signature]*

**RECIBIDO GERENCIA INPEP**  
Día 08 FEB 2010  
Hora 11:41

**RECIBIDO PRESIDENCIA**  
Fecha: 08/02/10  
Hora: 11:35



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 -117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**Licenciado  
Andrés Rodríguez Celis  
Presidente del INPEP.**

Licenciado Rodríguez:

Hemos realizado Examen Especial a la elaboración y pago de planillas de empleados del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, correspondientes al período del 1 de enero de 2008 al 30 de Septiembre de 2009.

**I. OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

Emitir una conclusión sobre la Razonabilidad de las Cifras presentadas en los estados financieros de los gastos por remuneraciones INPEP

Comprobar que los registros que amparan las cifras, se encuentran debidamente documentadas.

Efectuar seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior.

**II. ALCANCE DEL EXAMEN.**

Nuestro examen fue realizado por el período comprendido, 01 de Enero de 2008 al 30 de Septiembre de 2009, de conformidad a Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**III. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ANTERIORES**

**Ref. 2-2-21-INF 50/2008.**

**CONDICIÓN:**

En el examen realizado a la prestación del Subsidio de Transporte pagado en los meses de febrero del 2006 y noviembre del 2007, observamos inconsistencia en la aplicación del subsidio en el caso del personal que reside fuera del Departamento de San Salvador. Asimismo, observamos imprecisión en la redacción de la Resolución No.77/2005 de la Junta Directiva sobre la prestación del Subsidio, así:



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

El detalle de los casos es el siguiente:

- a) Encontramos que no fue consistente el pago del Subsidio de Transporte por día laborado, para el personal que viaja de otros Departamentos de la República a laborar en la Oficina Central; ya que en uno de los casos se canceló \$1.04 y en otros \$0.50 por día trabajado, cuando todos residen en el Departamento de la Libertad, el detalle se presenta a continuación:

No. Y NOMBRE DEL EMPLEADO	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	SUBSIDIO PAGADO POR DIA
869		Nueva San Salvador	La Libertad	\$1.04
396		Antiguo Cuscatlan	La Libertad	\$0.50
416		Nueva San Salvador	La Libertad	\$0.50
449		Nueva San Salvador	La Libertad	\$0.50
1707		Colón	La Libertad	\$0.50
1712		Colón	La Libertad	\$0.50
913		Ciudad Arce	La Libertad	\$1.04
911		Colón	La Libertad	\$1.04
876		San Salvador	San Salvador	\$0.50
714		Colón	La Libertad	\$1.04

- b) Asimismo encontramos el caso de quien labora con horario especial, en el Departamento de Servicios Generales se le canceló \$ 0.65 por día laborado en concepto de subsidio de transporte. Esto sin dejar de mencionar que la señora de \_\_\_\_\_ reside en el Departamento La Libertad y que de acuerdo a la Resolución 77/2005 tendría que haber recibido \$ 1.04 por día.
- c) Con respecto al contenido de la resolución de Junta Directiva No. 77/2005 de fecha 20-12-2005, encontramos ambigüedad en la redacción del contenido de los literales a) y b), que incide en el contenido del literal c), así: El literal a) establece que “La cantidad de US \$1.04 por día laborado para aquellos empleados que tengan que viajar del interior de la República a laborar en la Oficina Central en San Salvador”; mientras que el literal b) dice “US \$0.65 por día laborado para el personal que reside en el municipio de San Salvador, con horario especial”; asimismo, el literal c) dice “US\$0.50 por día laborado para el resto de personal que no está incluido en los literales



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

anteriores, exceptuando la Presidencia y Gerencia”. La ambigüedad radica en que la frase “*del interior de la República*”, expresada en el literal a) no específica su alcance, es decir, dicha frase implica fuera del Departamento de San Salvador o bien fuera del Municipio de San Salvador, ya que como lo indica el literal b), los empleados que residen en el municipio de San Salvador recibirán US \$0.65, lo que indicaría que todos los empleados que residen fuera del municipio de San Salvador, serían acreedores a la primera categoría, es decir a US \$1.04; situación que al visualizarla a la luz del literal c) todos los empleados que no tienen horario especial y que no residen en el municipio de San Salvador, tendrían derecho a la cantidad de US\$1.04; por tanto a nuestro criterio habría que revisar y dejar claros los conceptos para la aplicación de los montos a ser otorgados a favor de los empleados de este Instituto.

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos a la Jefa de Recursos Humanos efectuar las gestiones ante la Junta Directiva para la revisión y definición clara de los conceptos contenidos en la resolución No. 77/2005, a efecto de disponer de lineamientos bien definidos para su aplicación.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN**

Según memorandum 7-7-66-09-2010 de fecha 11 de enero de 2010 la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos expresó lo siguiente:

“Con relación a la inconsistencia de pago de transporte al personal que reside en la zona de Santa Tecla, se utilizó el criterio que dicho personal utiliza solamente un autobus para trasladarse a la Institución, ya que se tiene acceso a las rutas de esa zona frente a la Institución.

Como responsable del Departamento de Recursos Humanos solicito al encargado del Control de Asistencia la revisión del cálculo y pago del subsidio de transporte de todo el personal de la Institución para solventar y aplicar de forma correcta dicha prestación a partir del mes de Febrero de 2010.

Con respecto al caso de la Señora \_\_\_\_\_ su residencia actual es Lourdes Colón por lo que en el mes de enero de 2006, se aplicó el monto de \$1.04 ya que dicha empleada para trasladarse a la Institución utiliza dos autobuses”

**COMENTARIO DEL AUDITOR:**

Los comentarios vertidos por la Administración no evidencian la ejecución de las gestiones planteadas, a fin de definir en forma clara los conceptos contenidos en Resolución N°77/2005, por lo que la recomendación, será sujeta de seguimiento en posterior examen.



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 -117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.**

**1. LA APLICACION CONSISTENTE DE LOS SUBSIDIOS AL PERSONAL GARANTIZA LA ADECUADA GESTION ADMINISTRATIVA.**

**CONDICIÓN:**

Mediante el examen al cálculo y pago de subsidio alimenticio, determinamos que existen casos en los que se pagó el valor del subsidio, no obstante, haber efectuado misión oficial fuera de la sede central la que originó el pago de viáticos, así:

**Planilla Mayo /2009**

N°	Empleado	Fecha de Misión	Monto de viático pagado	Subsidio Alimenticio pagado del 17-31 de Marzo y del 1-21 de Abril/2009. Días hábiles 20*1.37
1697	Carlos Alberto Sigaran	02/04/09	\$9.14	Valor diario de subsidio = \$1.37
		20/03/09	\$9.14	días cancelados 19*1.37 = \$27.40
		31/03/09	\$9.14	Menos días laborados fuera de sede
		25/03/09	\$9.14	5*\$1.37= \$6.85
		17/03/09	\$9.14	Valor calculado de más = \$5.48
	Total		\$45.70	

**Planilla Septiembre/2009**

N°	Empleado	Fecha de Misión	Monto de Viático pagado	Subsidio Alimenticio Pagado del periodo del 18-31 de Julio y del 1-18 Agosto /2009. Total días hábiles 18*1.37= 24.66
979	Blanca Inés Beltran	11/08/09	\$9.14	Valor diario de subsidio = \$1.37
		28/07/09	\$9.14	días cancelados 15*1.37 = \$20.55
		23/07/09	\$9.14	Menos días laborados fuera de sede
		13/08/09	\$9.14	5*\$1.37= \$6.85
		18/08/09	\$9.14	Valor calculado de más = \$2.74
	Total días con viáticos	5 días	\$45.70	



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**Planilla Septiembre/2009**

Nº	Empleado	Fecha de Misión	Monto de viático pagado	Subsidio Alimenticio Pagado del 18-31 de Julio y del 1-18 de Agosto. Días hábiles 18*\$1.37 = \$24.66
714	Willian Alexander Martínez	17/08/09 31/07/09	\$9.14 \$9.14	Valor diario de subsidio = \$1.37 días cancelados 18*1.37 = \$24.66 Menos días laborados fuera de sede 2*\$1.37= \$2.74 Valor calculado de más = \$2.74
	<b>Total</b>		\$18.28	

**CRITERIO:**

En el Manual de Procedimientos "Control de Asistencia del Personal, Subsidio Alimenticio y de Transporte" del Departamento de Recursos Humanos, establece en la actividad 1: "El colaborador de Recursos Humanos Revisa copias de solicitudes de pago de viáticos entregadas por empleados, evitando así el pago del subsidio alimenticio en la misma fecha."

**CAUSA**

Falta de cuidado al elaborar el detalle del pago del subsidio alimenticio, sin considerar los valores a disminuir por viaticos otorgados.

**EFECTO:**

Se origina un pago incorrecto en concepto de subsidio alimenticio.

**RECOMENDACION**

Recomendamos a la Señora Jefa del Departamento de Recursos Humanos que gire instrucciones al Colaborador de Recursos Humanos, para que al momento de efectuar los cálculos de pago de subsidio alimenticio, se consideren los viáticos aprobados a fin de evitar el pago indebido.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Según memorandum 7-7-66-09-2010 de fecha 11 de Enero de 2010, la Sra. Jefe del Departamento de Recursos Humanos expresó lo siguiente: "En el caso del personal que goza de subsidio alimenticio a empleados que gozaron de viaticos es importante mencionar que generalmente es recibido por el Departamento de Recursos Humanos extemporáneamente.

Como responsable del Departamento de Recursos Humanos solicito al encargado del Control de Asistencia que a partir de esta fecha todo viático que recibe para firma le deberá adicionar fecha y hora de recibido por el Departamento de Recursos Humanos"



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**COMENTARIO DEL AUDITOR:**

No obstante los comentarios vertidos por la Administración, la condición será sujeta de verificación en próximo examen a fin de asegurarnos de la aplicación correcta de los pagos.

**2. LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS FORTALECE EL CONTROL INTERNO.**

El Manual de Procedimientos “ Control de Asistencia del Personal, Subsidio Alimenticio y Transporte”, señala en la actividad 1.Subsidio Alimenticio que el colaborador de Recursos Humanos “ Elabora listado de empleados ( los últimos días de cada mes) para el pago del subsidio alimenticio y descuenta los días que el empleado gozó de viáticos y/o permisos”.

El establecimiento de “los últimos días de cada mes” no es congruente con el calendario para pago de sueldos que establece el Departamento de Tesorería, en el cual se señalan las fechas de corte tanto para Recursos Humanos como para la Despensa Familiar. En dichos cortes, se incluyen períodos de aproximadamente 15 días de un mes y 15 días del siguiente y no mes calendario.

**CRITERIO:**

Según el Art. 19 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP “ La máxima autoridad y demás niveles gerenciales emitirán las políticas y procedimientos de control interno institucionales que garanticen razonablemente su cumplimiento, los cuales estarán contenidas en Manuales de Políticas y procedimientos, y velarán por su oportuna divulgación y actualización, los que serán actualizados periódicamente y divulgados al personal de la Institución.

**CAUSA:**

En la elaboración del Manual de Procedimientos “ Control de Asistencia del Personal, Subsidio Alimenticio y Transporte”, no se consideró la calendarización para el pago de salarios que efectúa el Departamento de Tesorería.

**EFFECTO:**

Los plazos señalados en el Manual para el desarrollo de las actividades, no coinciden con los ejecutados.

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos a la Señora Jefa del Departamento de Recursos Humanos, efectúe las gestiones necesarias a fin de que se modifique en el Manual de



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 -117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

Procedimientos, el procedimiento " Control de Asistencia del Personal, Subsidio Alimenticio y transporte" la actividad 1, adecuándose al calendario para el pago de sueldos, que anualmente emite el Departamento de Tesorería, de manera que se coordinen las actividades.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

Según memorandum 7-7-66-09-2010 de fecha 11 de Enero de 2010, la Señora Jefa del Departamento de Recursos Humanos expresó lo siguiente: " En cuanto al manual de procedimientos procederemos a efectuar la modificación respectiva de manera que en el mismo se señalen los plazos establecidos por el Departamento de Tesorería"

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

Dado que en los comentarios emitidos por la Administración, no evidencian la actualización del Manual de Procedimientos, la recomendación será evaluada en próximo examen.

**CONCLUSION:**

Con base a los procedimientos de auditoria desarrollados y los resultados obtenidos, concluimos que la gestión realizada y los procesos efectuados por el Departamento de Recursos Humanos por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de Septiembre de 2009, estuvieron de conformidad con las regulaciones, Normas y Manuales que le son aplicables, excepto por lo señalado en las condiciones descritas, las cuales pueden ser superadas cumpliendo con las recomendaciones propuestas.

**DIOS UNION LIBERTAD**


Licda. Luz Verónica Ardón Rivera  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

# COPIA

## INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



Nº 2-2-21-INF-06/2010

### UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO/2008 A JULIO DE 2009

San Salvador, 11 de febrero de 2010

RECIBIDO POR UACI  
Fecha: 11-02-2010  
Hora: 2:10 PM  
Nombre: Edith

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 11-02-2010  
Hora: 2:00 PM  
Nombre: Carmen

RECIBIDO  
SECCION DE COMPRAS  
DACI  
Firma: Yalio  
Nombre: Yalio  
Cargo: Yalio  
Fecha: 11-2-10

RECIBIDO GERENCIA INPEP  
Fecha: 11 FEB. 2010  
Hora: 1:58 p.m.  
Nombre: Ana G. de Yarn

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP  
Día: 11-02-10  
Hora: 2:00 P.M.  
Firma: Ana G. de Yarn

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez.:**

Hemos realizado examen especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por el período comprendido de julio 2008 a julio 2009, teniendo como base el manual de procedimientos, reglamentos y normativas a las que el Instituto se encuentra sujeto, el cual desarrollamos de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que depende directamente de la Gerencia, y que mediante Resolución No.64/2009, de Sesión de Junta Directiva No.41/2009, de fecha 2 de diciembre de 2009 y ratificada en la misma sesión y fecha, en vigencia a partir del 3 de diciembre de 2009, se convierte en Unidad; tiene la responsabilidad de Gestionar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, aplicando criterios que aseguren la mejor calidad y de forma oportuna.

**II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

- ✓ Verificar la documentación que soporta los procesos de compra efectuados
- ✓ Examinar el cumplimiento de los Manuales de Procedimientos aplicables al DACI
- ✓ Emitir un informe que contenga las conclusiones respecto al sistema de control de adquisiciones y contrataciones.

**III. ALCANCE**

Realizamos un examen especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, período comprendido de julio 2008 a julio 2009, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**IV. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES PENDIENTES AL PERIODO DEL 1 DE JULIO 2007  
AL 30 DE JUNIO DE 2008.**

No. OBS.	CONDICION	RECOMENDACION	CONDICION ACTUAL	GRADO DE CUMPLIMIENTO
2	No se encuentra incluida en los Manuales de Procedimientos como actividad al proceso de archivo, los informes de satisfacción emitidos por las Unidades solicitante de los bienes y servicios	Recomendamos a la Jefa del DACI, efectúe las gestiones necesarias a fin de que incluya en los Manuales de Procedimientos las actividades ejecutadas.	La Administración respondió: "Dentro del Manual de Procedimientos, como se está actualizando en este mes de febrero 2010, irá la recomendación pendiente de archivar las actas de recepción provisional, recepción final y los informes de satisfacción."	<b>RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE SUPERAR</b>
3	No existe consistencia entre el Manual de Procedimientos y el Instructivo de Firmas Autorizadas, los montos que pueden autorizar Junta Directiva, Presidencia y Gerencia	Recomendamos a la Jefa del DACI, efectúe las gestiones pertinentes a efecto de que el Manual de Procedimientos sea adecuado al Instructivo de Firmas	La Administración respondió: "Se incluirá dentro del nuevo Manual los montos autorizados por Junta Directiva, con fecha 11 de septiembre de 2009."	<b>RECOMEN DACIÓN PENDIENTE DE SUPERAR</b>

**V. RESULTADOS OBTENIDO**

**1. EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE, GARANTIZA TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES**

**CONDICION:**

En el examen realizado a las compras para consumo directo, determinamos que no existe evidencia de haber sido recibidas por el almacén, sino que fueron recibidas directamente por la Unidad solicitante, así:

No. Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto	Unidad que Recepciona
129	10-02-09	Prosepi	50 galones de alguicida y 2 tambos de cloro,	\$ 676.50	Servicios Generales

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



			P/mantenimiento piscina de Turicentro de Costa del Sol		
1839	30-04-09	Sumitec	150 set de pastas t/c p/planillas	\$ 87.00	Sección de compras
1052623	20-04-09	Centro de Servicio Doño	Compra de llantas y armado	\$ 840.00	Servicios Generales
239	01-04-09	Efesa, S.A. de C.V.	Electro Ferretera, S.A. de C.V.	\$ 828.00	Servicios Generales
172	21-04-09	Multi Rótulos de Centro América	2 rótulos de acrílico	\$ 144.70	Recursos Humanos
62163	23-04-09	Almacén de Repuestos Monterrey	2 Rasch delantero	\$ 90.00	Servicios Generales
27	01-04-09	Impresos Offset Salvadoreños	50 Block de comprobantes de pago	\$ 232.50	Unidad Financiera
1799	13-04-09	R.R. Donelley de El Salvador	12 millares de formularios de recibo de ingreso	\$ 669.84	Colecturía
238440	20-04-09	Grupo Q El Salvador	1 Ring whell Assy	\$ 363.18	Servicios Generales
92	13-03-09	Ferretería Wendy	Cable y térmicos	\$ 682.80	Servicios Generales
123	14-04-09	Ecofilter	Filtros de carbón y sedimentos	\$ 86.00	Servicios Generales
1431	25-05-09	Maquibordabba S.A. de C.V.	Jeans y camisas p/caballero	\$ 138.30	Recursos Humanos
86	28-05-09	Aire Arco	Contactador trifasico, válvulas	\$ 219.00	Servicios Generales
27371	05-05-04	Graba Todo, S.A. de C.V.	Rótulo en lamina galvanizada	\$ 165.00	Recursos Humanos
923	29-05-09	Premia, S.A. de C.V.	Placa de reconocimiento	\$ 27.30	Recursos Humanos

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



1250694	26-04-09	Raf,S, A. De C.V.	6 rollos de películas	\$ 34.20	Servicios Generales
85	11-05-09	In house	11 diplomas de reconocimiento	\$ 57.20	Recursos Humanos
788667	12-05-09	Vidrí, S.A. de C.V.	500 mascarillas desechables	\$ 385.00	Area de Compras
785	04-05-09	Premia Reconocimiento	29 placas de reconocimiento	\$ 712.53	Recursos Humanos

**CRITERIO:**

El Manual de Procedimientos para la Sección de Almacén, al respecto literalmente dice: “Los Bienes de Capital y Consumo Directo, se reciben en Almacén, enviándolo posteriormente a la Unidad, Subgerencia, Departamento o Sección solicitante y se entregan firmando y sellando factura duplicado cliente, por la persona solicitante.”

**CAUSA:**

No se da el debido cumplimiento a la normativa vigente relativa a la recepción de Bienes de Consumo y de Capital.

**EFECTO:**

En los procedimientos hasta ahora utilizados por la UACI, no existe Confiabilidad de que los suministros han sido recibidos en su totalidad, o si estos reúnen los requisitos pactados entre la empresa, y la UACI; la Unidad que los recibe, si bien es cierto que los solicitó, es de saber, que la encargada de hacer la gestión de compras es la UACI, y por consiguiente compete a esta unidad la labor de recepcionar los mismos.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 13/2010, respondió: “Por este medio envío respuesta de lo solicitado ... Factura No.129 de fecha 10-02-09, el producto que se ocupa para el mantenimiento de la piscina Costa del Sol, el Guardalmacén no lo recibe porque directamente la Empresa vendedora lo transporta para el complejo, por esta razón es que el Guardalmacén no firma factura por no llegar hasta el almacén.

En las facturas números 1052623 de fecha 20-04-09, 62163 de fecha 23-04-09, 238440 de fecha 20-04-2009, estos son compra de Repuestos para vehículos, llantas y ring, los cuales llevan el vehículo al que van a cambiar el repuesto o las llantas, la persona que lo lleva aprovecha que al cambiar el repuesto le hacen otras revisiones las cuales salen gratis, por estas razones es que el Guardalmacén, no firma facturas de recibido, porque estos productos no entran al almacén.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



Sobre las facturas números 85 de fecha 11-05-09; 172 de fecha 21-04-09; 923 de fecha 29-05-09 y 27371 de fecha 05-05-09; estas facturas no llevan la firma del Guardalmacén, porque el Departamento de Recursos Humanos manda hacer las placas y diplomas de reconocimiento y los rótulos mencionados, estos productos no entran al almacén, por eso es que el Guardalmacén no firma las respectivas facturas.

Facturas Números 86 de fecha 28-05-09; 123 de fecha 14-04-09; con respecto al Aire Arco, el empleado de la empresa viene a arreglar el aparato y en ningún momento el Guardalmacén se involucra recibiendo el aparato ni firmando factura, todo lo hace el Departamento de Servicios Generales; en las siguientes facturas Servicios Generales también recibe y firma de recibidos los productos.

Factura número 1431 de fecha 25-05-09, esta factura es la de unos uniformes que un empleado se los fue a medir a la empresa, le quedaron y él los retiró, el Guardalmacén no vio el producto ni la factura, es por esa razón que no hay firma en la factura del Guardalmacén.

Facturas números 27 de fecha 01-04-09 y 239 de fecha 01-04-09, en estas facturas el Guardalmacén reconoce que por un error involuntario olvidó firmarlas, pero fue porque el producto se lo pidieron con urgencia es por esta razón que olvidó firmar, pero si el Guardalmacén esta conciente que fue un error involuntario, que no se volverá a repetir.

Facturas números 1839 de fecha 30-04-09 y 788667 de fecha 12-05-09, estos productos los recibió en aquel entonces el jefe de compras Señor Orlando Anaya, porque el Guardalmacén en esos momentos no se encontraba en el Departamento de Compras.

Facturas número 1799 de fecha 13-04-09, el problema con esta factura fue que el proveedor vino a dejar el producto directamente al Departamento de Colecturía, por esta razón es que el Guardalmacén no vio ni el producto ni la factura.

Facturas No.1250694 de fecha 26-04-09, los 6 rollos de películas que mencionan en el cuatro, los retiro una persona de Servicios Generales y no al Guardalmacén, por lo que se puede observar que dicho producto no entro al almacén.

En la factura No.92 de fecha 13 de marzo de 2009, también Servicios Generales retiró dichos cables, el Guardalmacén no firma facturas de recibido por no haber visto el producto.

Sobre la factura No.785 de fecha 04-05-09, esta factura no lleva la firma del Guardalmacén, porque el Departamento de Recursos Humanos manda hacer las placas de reconocimiento, este producto no entra al almacén, por eso es que el Guardalmacén no firma la respectiva factura.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

No obstante, a las explicaciones vertidas por la administración, la presente condición se mantiene, siendo objeto de verificación posterior por esta unidad de auditoría su cumplimiento.

**RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Gerencia,

1. Gire instrucciones a la Jefa de la UACI. para que toda compra sea recibida en el almacén tal como lo establecen los Manuales de Procedimientos
2. Con relación a los productos para el mantenimiento de la piscina del Centro Recreativo de la Costa del Sol, cuyos productos son llevados directamente por la empresa que los suministra, si se ha considerado que esta es la forma mas adecuada por ser productos de manejo delicado, se debe entonces considerar nombrar al Encargado del Centro como guardalmacén, ya que debe llevarse un control minucioso del uso de estos productos, y que se consideran existencias Institucionales.

**2. LOS CRITERIOS ADECUADOS DE EVALUACION DE OFERTAS, PERMITEN SELECCIONAR LA MEJOR ALTERNATIVA INSTITUCIONAL**

**CONDICION:**

En el examen efectuado a las compras de Bienes de Consumo y de Capital, observamos las siguientes situaciones:

- a) Fueron adquiridos 3 muebles para computadora para dos unidades diferentes; se realizaron 4 cotizaciones presentando cuadro comparativo de ofertas que no contiene fecha de elaboración ni recomendación para la compra. Si el uso de los muebles es para el mismo fin, de conformidad a requisición de ambos solicitantes, no existe razón que justifique la diferencia del costo y calidad para ambos solicitantes.

Solicitante	No. Requisición	No. Orden de Compra	Precio Unitario	Total
Sub-Gerencia Administrativa	67594	5709	\$ 99.00	\$198.00
Unidad de Auditoría Interna	66680	5726	\$ 52.00	\$ 52.00

- b) Se compraron 20 cartuchos de tinta para impresor Desjet D4160 C9364W HP98 negro, se le asignó a Sistemas Digitales, S.A. de C.V. quien ofertó el producto a \$24.00 cada cartucho, haciendo un total de \$480.00, pero no ofreció garantía por estos; sin embargo las empresas DPG, S.A. de C.V. y EQOS, S.A. de C.V. ofertaron el mismo producto, la

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



primera en \$23.39 ofreciendo garantía por desperfectos de fabrica; la segunda, ofertó en \$24.38, con 3 días de garantía después de haber utilizado el consumible. Si ambas empresas ofrecieron garantía por los cartuchos, a que se debió la compra a la empresa Sistemas Digitales, quien no ofreció garantía

- c) A los Cuadros Comparativos de ofertas, no se les pone la razón que origina la adjudicación de la empresa, tal es el caso de la compra de 12 fotoceldas para lámpara de mercurio, cuya compra se efectuó a Electro Ferretera, S. A de C.V., ofertando a \$6.20 cada una, sin embargo el precio unitario es mayor al que presenta Almacenes Vidrí, ya que este los ofertó a \$4.75 c/u, el cuadro no indica la razón de haber comprado el material a mayor precio, siendo que ambas ofertas reunían las mismas característica solicitadas.

**CRITERIO:**

El Art.31 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, señalan que “La información que se procese deberá contener las características siguientes: Confiabilidad: en cuanto a demostrar en forma clara y suficiente los hechos presentados, a fin de ayudar a la administración superior a la adecuada toma de decisiones. Oportunidad: la información deberá llegar a manos del usuario en el tiempo adecuado. Pertinencia: se deberá proporcionar sólo la información relacionada con el asunto a tratar. Suficiente: proporcionar la cantidad de información necesaria para sustentar el hecho a tratar.”

Así mismo, el Manual de Procedimientos para la compra de bienes y servicios por Libre Gestión, en la actividad 3 relativo a responsabilidad de la Jefatura del Departamento, establece que: “Analiza cuadro comparativo de ofertas, firma de adjudicación considerando la más conveniente, por precio, calidad y garantía.”

**CAUSA:**

No existe evidencia de las conclusiones del análisis de las ofertas presentadas por las empresas.

**EFECTO:**

Se dificulta y limita el análisis posterior de la decisión de compra.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 22/2010, de fecha 9 de febrero de 2010, respondió: “En los Cuadros Comparativos de ofertas, para el período 2010, se tomará en cuenta la sugerencia de los Departamento que requieran equipo y accesorios que tengan características bien especiales. Se anexa cuadro de cotización en los cuales ya se están pidiendo sugerencias y nos las están dando.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

No obstante las explicaciones vertidas por la Administración, la presente condición se mantiene, en vista de no incluir en los cuadros comparativos, la recomendación de adjudicación del ofertante, por lo que la presente será objeto de verificación por esta Unidad, posterior su cumplimiento.

**RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Gerencia, gire instrucciones a la jefa de la UACI, para que en lo sucesivo se deje evidencia del resultado del análisis de ofertas y recomendación de compras, de manera que se facilite el examen posterior.

**3. LA ELABORACION DE BASES DE LICITACION O CONCURSO EN FORMA CLARA Y PRECISA, PERMITE IGUALDAD DE CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

**CONDICION:**

En el Examen efectuado a las bases de Licitación de la LPI-01/2009 “Reparación del Centro Recreativo del INPEP, para el año 2009”, determinamos que en el numeral 5 Requisitos Legales de las bases de Licitación, se detallan los documentos que deben presentarse; sin embargo, en el literal “h”, se menciona que “La vigencia de la oferta deberá ser de (60) días calendario a partir de la apertura de las ofertas”.

Dicho requisito, no constituye en sí, tal como se ha redactado, un documento, por lo que debió incluirse definiendo claramente que se trata de una constancia.

En ese sentido, la empresa Centroamericana de Proyectos e Inversiones, S. A. de C.V., quien presentó la oferta económica más baja, fue dejada fuera de la competencia por no señalar que el plazo de la oferta era de 60 días calendario.

Así mismo, la empresa interpone Recurso de Revisión de los procesos de adjudicación, el cual fue denegado, por dirigir tal recurso a la Jefatura del DACI, y no a la Junta Directiva; sin embargo las base de Licitación no incluyen la manera de Interponer un Recurso de Revisión por parte de las empresas.

**CRITERIO:**

El Art. 43 de la LACAP, “Bases de Licitación o Concurso, establece: “...Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones”

Así mismo, el inciso segundo del Art. 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que: “La presentación de una oferta por el interesado, dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación o de concurso.”

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**CAUSA:**

Las bases de Licitación, no están redactadas claramente.

**EFECTO:**

Se posibilita la falta de transparencia en el desarrollo de los procesos, incidiendo en el principio de racionalidad del gasto.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-034-2010 respondió: “Lastimosamente en la base de licitación no iba ningún literal que se podrían subsanar algunos apartados y se dejó ir la oferta económica más barata, en las próximas Licitaciones, se le pedirá incluir al Departamento Legal que puedan ser subsanables ciertas condiciones leves.

“Para futuras licitaciones, entendiéndose de enero 2010 en adelante, se solicitará al área Legal de esta Institución, su colaboración en el sentido de redactar una condición especial en la cual se aceptará algunas condiciones de carácter leve que puedan ser subsanadas”

Con respecto al Recurso de Revisión que interpone la empresa, responde: “Lo que se hará para las futuras Licitaciones es: sí estas cartas vienen dirigidas a esta Unidad, se enviarán internamente al Presidente, para que este lo envíe al Jurídico, para que si lo consideran inicie el proceso del recurso.”

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

No obstante, a las explicaciones vertidas por la administración, la presente condición se mantiene, siendo objeto de verificación posterior por esta unidad de auditoría su cumplimiento.

**RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Gerencia, gire instrucciones a la jefa de la UACI, para que en la preparación y elaboración de las Bases de Licitación, en las diferentes adquisiciones, estas sean elaboradas, lo mas precisas y claras posibles, a fin de permitir a los ofertantes, una competencia en iguales condiciones.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**CONCLUSIONES**

Al finalizar el examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, concluimos que la gestión realizada a julio 2009, se está llevando a cabo de acuerdo a los Manuales de Procedimientos, Normativa y Leyes aplicables, con excepción de las condiciones planteadas, las que podrían superarse llevando a la practica las recomendaciones antes descritas.

San Salvador, 11 de febrero de 2010.



**DIOS UNION LIBERTAD**



**Lic. Luz Verónica Ardón**  
**Jefa de la Unidad de Auditoría Interna**

AUDITORIA

INF-1



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Departamento de Auditoria Interna

2-2-21-INF 007-2010

COPIA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL  
AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PÚBLICOS INPEP, DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
Día	03-01-10
Hora	9:20 am
Firma	Virginia

INPEP	
DÍA	02/02/10
HORA	2:10
FIRMA	Jaudon

San Salvador, 02 de febrero de 2010.

RECIBIDO GERENCIA INPEP	
Día	03 FEB 2010
Hora	9:18 a.m.
Nombre	ANGEL DE SILVA

Experiencia en Seguridad Social

RECIBIDO PRESIDENCIA INPEP	
Fecha:	02-02-2010
Hora:	2:05 pm

Versión Pública en base al Art. 30 de la LAIP, contiene datos confidenciales Art. 24 lit. "c"

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 52/2008 de Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de diciembre de dos mil ocho, y mediante Resolución N° 77/2008, aprobó la Política de Inversión para el año 2009.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2009.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 31 de diciembre de 2009, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 31 de diciembre de 2009.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 31 de diciembre de 2009.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.

Area de Oportunidad: Unidad Financiera Institucional

Trabajo realizado : Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión

Período revisado : Del 01 al 31 de diciembre del 2009

#### IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	ACCIONES A TOMAR
<p><u>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</u></p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo. Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prorroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectuó las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>No se ha efectuado la actualización en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos, Propuesta de Inversión.</p>	<p>El Jefe de la Unidad Financiera manifestó: "La Política de Inversión esta en poder de Junta Directiva; para su aprobación, para el año 2010; en base a lo establecido en la Ley de Administración Financiera Institucional".</p>

INF-3

## V CONCLUSIÓN:

Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 31 de diciembre de 2009, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 02 de febrero de 2010.



**DIOS UNION LIBERTAD**



**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna





INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoria Interna

INF-1

REF. 2-2-21-INF-08-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE AUDITORIA

# A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, PERÍODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
Día	25/03/2010
Hora	12:00 m
Firma	<i>[Firma]</i>

UNIDAD NACIONAL	
Día	25/03/10
Hora	12:00
Nombre	Sch

RECIBIDO PRESIDENCIA INPEP	
Fecha:	25-03-2010
Hora:	12:00 pm
Nombre:	Carmen

San Salvador, 22 de marzo de 2010

Experiencia en Seguridad Social

RECIBIDO GERENCIA INPEP	
Día	25 MAR 2010
Hora	11:56 AM
Nombre	Virginia



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoria Interna

INF<sub>2</sub>

Licenciado  
Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente  
Junta Directiva del INPEP

Hemos efectuado Auditoria a los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2009.

### **I. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Realizar el examen de los Estados Financieros del INPEP, por el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Leyes, Reglamentos y Principios contables que la regulan.

### **II. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Nuestro examen se efectuó sobre una base de pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos de los rubros presentados en los Estados Financieros.

### **III. RESULTADOS OBTENIDOS**

**EL ADECUADO CONTROL DE LOS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, PERMITE REGISTRAR LAS VARIACIONES DE LOS MISMOS EN FORMA OPORTUNA.**

#### **CONDICIÓN:**

Verificamos que el saldo de la cuenta 23196001-Inmuebles Adjudicados a Favor del INPEP al 31 de diciembre de 2009, se encuentra sobrevaluado en \$8,420.61, debido a que tiene registrado el inmueble ubicado en el Condominio Residencial Modelo Edificio F, Apartamento 4, el cual ya no es propiedad del Instituto, por haber sido vendido en 1994 a la señora

El INPEP, le otorgó a la referida señora , un préstamo hipotecario con número de referencia ), habiendo constituido primera hipoteca sobre el inmueble en mención.

Actualmente dicho crédito, se encuentra en categoría "E", con una deuda total al 12 de febrero de 2010, de \$18,239.44; el cual está en proceso de recuperación judicial, en la etapa de emisión de Sentencia Definitiva.

#### **CRITERIO:**

El Art. 101 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, señala en el inciso primero: " La Contabilidad Gubernamental se estructurará como un sistema integral y uniforme, en el cual se reconocerán, registrarán y presentarán todos los recursos y obligaciones del sector público, así como los cambios que se produzcan en el volumen y composición de los mismos...."



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoria Interna

**CAUSA:**

La deficiencia ha sido originada por la falta de un control adecuado de los inmuebles adjudicados al instituto y que constituyen activos extraordinarios.

**EFECTO:**

El saldo de la cuenta 23196001-Inmuebles Adjudicados a Favor del INPEP al 31 de diciembre de 2009, se encuentra sobrevaluado en \$8,420.61

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, establezca los mecanismos necesarios que permitan el adecuado control de los activos extraordinarios, de manera que se facilite la identificación de los que han sido vendidos, así como el descargo contable.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La administración no presentó comentarios

**IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA REF-DAUNO-65/2010, EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**

**1. TRASLADÓ INOPORTUNO DE LAS COTIZACIONES Y REZAGOS**

**CONDICIÓN:**

Determinamos que al 31 de diciembre de 2008, se aprobó la provisión del pago de intereses por \$332,014.17, por no trasladar oportunamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones, los rezagos y cotizaciones percibidas indebidamente, los cuales provienen desde el año 1998.

**SEGUIMIENTO:**

Con fecha 22-01-2010, se efectuó el registro contable 01/7110, mediante el cual se revirtió el saldo de la provisión del pago de intereses por valor de \$271,684.41, y posteriormente en el registro 01/7122 por \$331,647.41, la creación de una nueva provisión para el pago de los intereses por rezagos.

Al cierre del ejercicio 2009, se ejecutó de la provisión \$60,329.76, equivalente al 18.17% de la provisión efectuada, incidiendo en un recálculo de intereses a cancelar por cada mes que transcurre sin que se trasladen los fondos de las cotizaciones donde corresponden.

Al revisar la documentación de soporte del registro en que se crea la provisión, verificamos que en el Resumen de rezagos y cotizaciones indebidas con rentabilidad pendientes de pago, emitido por la sección de Recaudaciones, determinamos que los datos incluidos, están identificados por institución previsional: sin embargo, no se han remitido.

La falta de remisión oportuna, ocasiona que el instituto cancele rentabilidad (intereses) a esas instituciones, lo cual va en detrimento de los fondos del instituto, denotando una débil gestión.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La administración no presentó comentarios

**2. ACTIVOS EXTRAORDINARIOS SOBREVALUADOS**

**CONDICIÓN:**

Constatamos que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2008 está sobrevaluado, ya que la cuenta de activos extraordinarios refleja un monto de \$1,598,192.30; no obstante, el valor de los inmuebles adjudicados es de \$615,035.69, según reporte proporcionado por la Unidad Jurídica.

**SEGUIMIENTO:**

Al revisar los registros contables del ejercicio 2009, que amparan los inmuebles adjudicados en pago al INPEP, que forman los activos extraordinarios, verificamos que el saldo de la cuenta se sobrevaluó en \$ 128,233.33, por cuanto el registro se efectúa por el valor compuesto de: saldo de capital, saldo de intereses, seguro de daño y costas procesales; no obstante, las resoluciones emitidas por los Tribunales correspondientes, han adjudicado los inmuebles por valor distinto al referido saldo, así:

Referencia préstamo	Registro contable	Saldo capital	Saldo intereses	Seguros	Costas procesales	Saldo adeudado según INPEP	Valor según resolución judicial	Diferencia
	01/0324	4,126.90	3,114.66	316.23	1,683.62	9,241.41	4,310.45	4,930.96
	01/0447	8,054.93	5,171.71	495.00	2,504.46	16,226.10	8,559.47	7,666.63
	01/1682	3,685.63	4,947.24	324.72	1,845.50	10,803.09	3,800.00	7,003.09
		3,390.53	3,186.72	271.92	1,541.19	8,390.36	2,749.26	5,641.10
		4,713.77	3,178.78	149.50	1,805.76	9,847.81	8,500.00	1,347.81
	01/1920	9,464.21	18,233.06	577.28	1,043.43	29,317.98	11,907.41	17,410.57
	01/2185	6,176.54	2,014.07	244.80	1,853.47	10,288.88	7,673.18	2,615.70
	01/3132	8,609.09	11,546.22	618.32	3,590.47	24,364.10	8,119.20	16,244.90
		10,091.24	7,990.02	445.30	3,472.25	21,998.81	12,200.00	9,798.81
	01/3915	3,920.78	1,612.53	171.16	1,461.27	7,165.74	3,797.73	3,368.01
	01/3952	2,599.20	1,196.93	72.54	365.16	4,233.83	6,473.33	-2,239.50
	01/3979	3,393.03	1,420.36	120.62	1,317.36	6,251.37	3,910.11	2,341.26
		5,146.84	7,801.89	641.85	2,654.69	16,245.27	6,851.53	9,393.74
		4,982.64	6,866.35	563.23	2,556.70	14,968.92	5,571.86	9,397.06
	01/5078	10,854.07	13,028.50	820.00	4,784.85	29,487.42	7,619.05	21,868.37
	01/5889	5,192.98	4,796.73	81.42	2,350.98	12,422.11	3,877.70	8,544.41
		4,957.31	1,952.49	228.37	1,566.87	8,705.04	5,804.73	2,900.31
<b>TOTALES</b>						239,958.24	111,725.01	128,233.23

Al indagar al respecto, verificamos que no se han establecido políticas o procedimientos que definan la forma de efectuar las aplicaciones en el sistema de préstamos, así como los registros contables respectivos, dado que de conformidad a las resoluciones judiciales, el valor establecido, que corresponde a las dos terceras partes del valúo, es el valor con el cual se adjudica al instituto el inmueble; no obstante, el valor en



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

INF 4

el sistema de préstamos, es en la generalidad de los casos, más alto que el valor en que es adjudicado el inmueble.

La cuenta de activos extraordinarios adjudicados al INPEP, se sobrevalúa, por cuanto al momento de la adjudicación, no se reconoce la diferencia, es decir, la pérdida o ganancia. Es importante mencionar, que el instituto durante el ejercicio 2009, no efectuó ventas de los activos extraordinarios.

Es del caso, que del Area de Recuperación judicial de préstamos en mora, se envía memorándum y copia de las resoluciones judiciales al departamento de contabilidad, enunciando los saldos de capital, intereses, seguros, así como el monto de las costas procesales, no obstante, no se refiere a la posible aplicación a las reservas constituidas, que en la mayoría de los casos que se someten a recuperación judicial, han sido formadas por 100% de los valores de los préstamos, pese a que de las cuales se lleva un detalle en la sección Control de Ingresos, lo cual contribuiría a que no se sobrevaluara la cuenta de activos extraordinarios, al aplicar la liquidación oportunamente y según corresponda.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La administración no presentó comentarios

San Salvador, 22 de marzo de 2010.

**DIOS UNION LIBERTAD**



Luz Verónica Ardón  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna



COPIA <sup>INF-1</sup>

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21-INF 009-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2010.

RECIBIDO  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
INPEP  
DÍA: 21/04/10  
HORA: 2:10 pm.  
FIRMA: *Javier*

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP  
Día 21/04/10  
Hora 2:05 PM  
Firma *Amey*

San Salvador, 16 de abril de 2010.

RECIBIDO GERENCIA INPEP  
Día 21 ABR. 2010  
Hora 2:07 pm  
Nombre Virginia

Experiencia en Seguridad Social

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 21-04-2010  
Hora: 2:10 PM  
Nombre: *Javier*



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

*Ref. 2-2-21-INF 009-2010*

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de enero de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 52/2008 de Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de diciembre de dos mil ocho, y mediante Resolución N° 77/2008, aprobó la Política de Inversión para el año 2009.

La Política de Inversión año 2009 en el romano VII numeral 3 señala que: "El período de vigencia de la Política de Inversión es para el ejercicio fiscal 2009, que concluye el 31 de diciembre del año 2009, prorrogable por un período igual".

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 31 de enero de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 31 de enero de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 31 de enero de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.

Experiencia en Seguridad Social



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21-INF 009-2010

Area de Oportunidad : Unidad Financiera Institucional

Trabajo realizado : Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión

Período revisado : Del 01 al 31 de enero del 2010

**IV. SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DEL EXAMEN ANTERIOR**

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
<p>Ref. 2-2-21-INF 52/2009</p> <p><u>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</u></p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo. Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prorroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>Al examinar la Política de Inversión para el año 2010, observamos que no esta considerado que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del Certificado de Depósito a Plazo.</p> <p>Con respecto al Manual de Procedimientos Propuesta de Inversión, no se nos ha enviado el documento actualizado y autorizado.</p>	<p>PENDIENTE DE SUPERAR</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**Unidad de Auditoría Interna**

*Ref. 2-2-21-INF 009-2010*

**V. CONCLUSIÓN:**

Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 31 de enero de 2010, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 16 de abril de 2010.



**DIOS UNION LIBERTAD**

*Luz Verónica Ardón*

**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna





Ref. 2-2-21-INF10/2010

INF 8.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 -117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LOS  
INFORMES DE AUDITORIA PRACTICADOS POR  
LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, SOBRE  
EL BENEFICIO ADICIONAL ANUAL PAGADO EN  
DICIEMBRE DE 2007, POR EL INSTITUTO  
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS (INPEP) Y SU RESPECTIVO  
SEGUIMIENTO POR LA REFERIDA  
SUPERINTENDENCIA.**

**DESARROLLADO DEL 18 DE FEBRERO AL 13 DE  
ABRIL DE 2010**

San Salvador, 13 de abril de 2010



INF7

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 -117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente**

**Junta Directiva del INPEP**

Hemos realizado examen especial al seguimiento de observaciones y recomendaciones planteadas en Informe de Auditoría del Beneficio Adicional Anual Pagado en Diciembre de 2007 por este Instituto. ( INF-E-SP-INP-01/2009), referente al cumplimiento de recomendaciones comunicadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), así como al informe de Seguimiento N°. INF-E-SP-INP-07/2009, en el cual se reporta que el Instituto no ha superado cuatro de las observaciones planteadas en el referido informe.

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota con referencia SP-26/2009, fechada 21-01-09, enviada por El Superintendente Víctor Antonio Ramírez Najarro al Ingeniero Luis Eric Casamiquela, presidente del INPEP y recibida por esa presidencia el mismo día a las 2.36 P.M., recibida en la Gerencia el día 22-01-09 a las 10.11 A.M., mediante la cual es remitido Informe de Auditoría N°. INF- E-SP-INP-01/2009 el cual contiene las observaciones y recomendaciones, producto de la Auditoría practicada por la Superintendencia al Beneficio Adicional Anual Pagado en diciembre de 2007, en la citada nota se establece un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la misma para la presentación de un Plan de Acción, que este orientado a superar las observaciones señaladas, las cuales se detallan a continuación:

- 1. Deficiente coordinación entre INPEP y Unidad de Pensiones del ISSS para establecer el universo de pensionados en ambos Institutos.**
- 2. Falta de verificaciones previas al cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual**
- 3. Pagos de BAA a beneficiarios que perdieron el derecho a pensión en diciembre.**
- 4. Deficiencias detectadas a nivel de Código Fuente del Sistema utilizado para el cálculo del Beneficio Adicional Anual.**

Mediante resolución N°. P-IN-PE-1-2010 de la Superintendencia de Pensiones con fecha 03-02-10 y recibida en Presidencia del Instituto con fecha 04-02-10 a las 3.45 P.M. en la que enuncia tres considerandos, relacionados así:

INF  
C

- I. Con las funciones y atribuciones que según el literal a) del Art. 5 de su Ley orgánica le competen.
- II. Sobre Comunicación de resultados obtenidos en Auditoría del Beneficio Adicional Anual, pagado en diciembre de 2007 practicada en el año 2008 y comunicado en Informe de Auditoría INF-E-SP-INP-01/2009, las deficiencias detectadas y las recomendaciones que el Instituto debía implementar para superarlas.
- III. Que fue presentado Informe de Auditoría de Seguimiento al informe anterior N°. INF-E-SP-INP-07/2009, en el cual se reporta que el INPEP no ha superado la Totalidad de las Observaciones señaladas en su oportunidad.

Por Tanto en usos de sus facultades legales, contempladas en el Art. 5, literal k de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, **RESUELVE:**

Previénese al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, que en un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, atienda las observaciones que le han sido reportadas en informe de Auditoría de seguimiento.

## II. OBJETIVO DEL INFORME ESPECIAL

### 1. OBJETIVO GENERAL

Realizar examen especial de Seguimiento a los Informes de "Auditoría del Beneficio Adicional Anual Pagado en diciembre de 2007 por el INPEP", INF-E-SP-INP-01/2009 y N°. INF-E-SP-INP-07/2009 de Auditoría de Seguimiento, practicados por la Superintendencia de Pensiones: evaluar su grado de cumplimiento, identificar las causas de su atraso y dar respuesta a la Superintendencia de la situación actual.

### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ◆ Verificar el grado de Cumplimiento que tienen actualmente las observaciones y recomendaciones planteadas.
- ◆ Determinar las causas que han generado los retrasos para su efectivo cumplimiento.
- ◆ Dar respuesta a la Superintendencia de Pensiones, de la situación actual de las observaciones y recomendaciones.

### III. ALCANCE

Se le ha dado seguimiento a las gestiones que el INPEP ha realizado, para dar cumplimiento a las recomendaciones comunicadas por la Superintendencia mediante informe en referencia, para lo cual realizamos los procedimientos siguientes:

INFO

- a) Entrevistas con los responsables de las áreas relacionadas con el diseño y actualización del proceso de cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA). Haciendo énfasis en la necesidad de unificar criterios entre las áreas, de Pensiones, Informática y Pagaduría, Depto de Tesorería, Unidad Financiera Institucional, ya que el informe recomienda una adecuada coordinación Interinstitucionales entre el INPEP y la UPISS y entre las referidas áreas.
- b) Solicitamos el Plan de Acción entregado a la Superintendencia con fecha 25 de febrero de 2009, el código fuente del Sistema utilizado para el calculo del Beneficio Adicional Anual y el informe de Pistas de Auditoría correspondiente;
- c) Revisión de datos de pensionados que reciben dos pensiones pagadas por el INPEP, los cuales fueron proporcionados por la Sección de Desarrollo de Sistemas, Subgerencia de Informática, de este Instituto en respuesta coordinada con la Subgerencia de Prestaciones y Pagaduría de Pensiones.
- d) Se enviaron notas a cada una de las áreas solicitando información sobre el estado actual y el grado de cumplimiento debidamente documentado de las recomendaciones planteadas.

### IV. LIMITACIÓN AL ALCANCE

La Subgerencia de Prestaciones y la Pagaduría General que son los administradores de los sistemas de aprobación y pago de Pensiones, así como los procesos del BAA, con apoyo de la Subgerencia de Informática, están realizando un trabajo coordinado, lo cual se demuestra mediante la respuesta conjunta sin embargo los esfuerzos por lograr la coordinación interinstitucionales, con la UPISS no han concluido, lo cual no depende solamente del Instituto.

### V. RESULTADOS OBTENIDOS

En relación a las causas que han generado los retrasos para su efectivo cumplimiento. Se encuentran:

- ◆ No se le dio seguimiento al Plan de Acción original presentado por la presidencia del INPEP (Administración Anterior), o al menos no hay evidencia de su seguimiento.
- ◆ Falta de provisión de Información adecuada y oportuna a la administración actual sobre los casos relevantes que haya que resolver.

Mediante las entrevistas con los responsables de las áreas relacionadas, obtuvimos su compromiso de proporcionarnos respuestas y las evidencias de su cumplimiento con la mayor brevedad posible, así como los avances de aquellas condiciones, en que no se han completado los procesos.

Inf #

Al haber hecho énfasis en la entrevista sostenida con cada una de las partes involucradas y las notificaciones sobre la necesidad de efectuar un trabajo coordinado, obtuvimos las respuestas que a continuación se detallan sobre los aspectos siguientes:

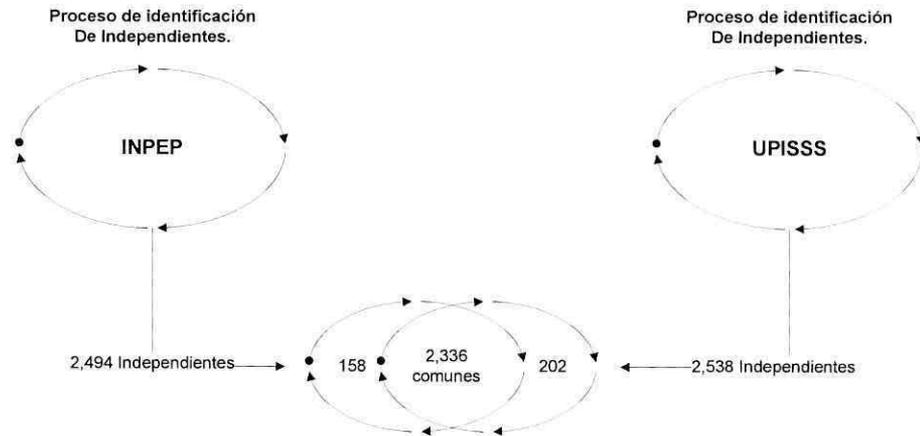
**1. Deficiente coordinación entre INPEP y la Unidad de Pensiones del ISSS para establecer el universo de pensionados de ambos Institutos.**

Actualmente no se ha podido conformar la base única, para el cálculo del BAA, se obtuvo el universo de independientes que tanto la UPISSS como el INPEP han identificado en común, sobre el particular se ha solicitado a la UPISSS retomar el tema y poder concluirlo a la mayor brevedad, se han desarrollado varias reuniones y la última fue realizada el día 04-03-10, en la que el INPEP informa sobre los avances del Proceso de independientes UPISSS INPEP, el cual fue iniciado a mediados del año anterior, lo cual se demuestra mediante las ayudas memorias anexas. En las que se evidencia lo que se ha hecho, asimismo de los compromisos que cada uno de los Institutos ha adquirido en el desarrollo de este proyecto.

**Resumen de las Etapas cumplidas:**

- 1) Conformación de equipos de trabajo
- 2) Identificación de campos claves que conformen las tablas de pensionados, beneficiarios y cotizantes
- 3) Elaboración de estructuras de tablas.
- 4) Codificación de algunos campos claves que se refieren a estatus
- 5) Elaboración de Tablas en Oracle
- 6) Elaboración de rutinas que alimenten y den mantenimiento a las tablas en Oracle.
- 7) Análisis y diseño de estructuras para las tablas que contendrán a las pensiones independientes.
- 8) Conformación de criterios unificados UPISSS/INPEP para la identificación de independientes.
- 9) Elaboración de rutinas que identifiquen a pensiones independientes

## PROCESO REALIZADO EN DICIEMBRE DE 2009 PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES



### DESCRIPCIÓN DE TAREAS REALIZADAS EN DICIEMBRE 2009

- ◆ Después de aprobar los CRITERIOS para identificar INDEPENDIENTES, las Unidades de informática elaboraron las rutinas para la mecanización de los mismos.
- ◆ Cada Instituto corre la rutina que ha hecho, accedendo a las bases de datos del otro Instituto.
- ◆ Cada Instituto obtiene sus independientes: 2,494 para el INPEP y 2,538 para la UPISSS.
- ◆ Los independientes de cada Instituto son revisados por el personal administrativo designado para esta tarea.
- ◆ Una vez revisados y aprobados los resultados son trasladados al otro Instituto para identificar los INDEPENDIENTES COMUNES, que fueron 2,336.

Con relación a los independientes no comunes, que son los identificados por cada uno de los Institutos:

- ◆ 158 Casos que no pudo identificar el INPEP, pero sí la UPISSS
- ◆ 202 Que no pudo identificar la UPISSS, pero sí el INPEP

Finalmente, una vez depurados los casos en cada Instituto y mejorada la rutina de identificación de independientes, procederán a correr nuevamente la rutina y comparar los resultados, repetir los pasos antes descritos, verificando que se cuente con el universo de independientes aprobados por ambas Instituciones y rutinas de identificación que deberán ponerse en los puntos de control que se establezcan.

El INPEP ha considerado los siguientes puntos de control para la aplicación de la rutina:

- ◆ Ventanillas de Pensiones. Para otorgamiento de prestaciones (La solicitud)

- ◆ Pagaduría de Pensiones. Para la verificación de cada pago mensual
- ◆ Ventanillas de sobrevivencia. Para identificar posibles nuevas pensiones independientes, previo a la aprobación de los seis meses de prórroga (Similar se haría con las opciones de los que se prorrogan a través de la visita social).
- ◆ Ventanillas de actualización de datos. Para identificar independientes que no pudieron ser identificados como tales por ausencia de datos en el momento del proceso masivo o de los tres controles anteriores.

*Infra*

Además fue presentado Plan de Trabajo, para que el INPEP lo que corresponden dicho tema el cual concluye con la actividad 8, traslado de resultados del INPEP a la UPISSS el 26-03-10, dicho plan ha sido modificado en respuesta coordinada entre la Subgerencia de Prestaciones, Subgerencia de Informática y Pagaduría de Pensiones presentada el 26-03-10 en la que se establece que en reunión efectuada el 25-03-10 se ha programado reunión para el día 29-04-10, en el mismo memorándum se nos informa que la UPISSS ha conformado un nuevo equipo técnico y que ya están analizando los resultados, lo cual será objeto de seguimiento posterior.

## **2. Falta de verificaciones previas al cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual**

En relación con este tema El INPEP informa, que previo al pago del BAA, son emitidos listados de casos especiales, como el de asegurados que cobran mas de una pensión y cuando la suma de los BAA supera el máximo establecido, son remitidos a la Subgerencia de Prestaciones para que determinen si los cálculos y ajustes son correctos o no, antes de proceder a su respectivo pago.

## **3. Pagos de BAA a beneficiarios que perdieron el derecho a pensión en diciembre.**

Obtuvimos respuesta coordinada por la Subgerencia de Informática, Subgerencia de Prestaciones y Pagaduría de Pensiones en la que nos explican que el proceso del BAA ya no emite este tipo de pagos parciales, lo cual fue eliminado en el proceso del BAA del año 2009.

## **4. Deficiencias detectadas al nivel de Código Fuente del Sistema utilizado para el cálculo del Beneficio Adicional Anual.**

La situación que generó la diferencia encontrada entre la tabla que se utilizó para el calculo del BAA y la que corresponde al histórico de pagos del SPP ya fue corregida desde el BAA del 2008, además se comprobó que los sistemas dejan las pistas de auditoría que se pueden verificar mediante la revisión de las respectivas bitácoras.

## **CONCLUSION:**

Al finalizar el examen especial al seguimiento de observaciones y recomendaciones planteadas en Informe de Auditoria del Beneficio Adicional

Anual Pagado en Diciembre de 2007 por este Instituto. ( INF-E-SP-INP-01/2009), referente al cumplimiento de recomendaciones comunicadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), así como al informe de Seguimiento N°. INF-E-SP-INP-07/2009, en el cual se reporta que el Instituto no ha superado cuatro de las observaciones planteadas en el mismo. INF 1

Podemos concluir que pese a que se han efectuado esfuerzos, para su cumplimiento, no han sido cumplidas las recomendaciones en su totalidad, específicamente en la base única de Pensionados, INPEP-UISSS. En relación al código Fuente del Sistema, utilizado para el cálculo del Beneficio Adicional Anual, las explicaciones proporcionadas por la Subgerencia de Informática a nuestro juicio son satisfactorias, ya que los criterios no habían sido provistos por la Subgerencia de Prestaciones en el momento en que la Superintendencia los solicitó; los cuales sugerimos que deben ser revisados por un equipo multidisciplinario, que incluya entre otros a la Unidad de Control de Calidad de Prestaciones y Subgerencia legal, antes de su respectiva aprobación, ya que su aplicación conlleva cumplimientos de aspectos técnicos y legales que requieren una adecuada interpretación.

**San Salvador, 13 de abril de 2010.**

DIOS UNION LIBERTAD



Luz Verónica Ardón

Jefa de la Unidad de Auditoría Interna





Experiencia en Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoria Interna

INF-1  
COPIA

Ref. 2-2-21- INF-11-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PÚBLICOS INPEP, DEL 1º AL 31 DE MARZO DE 2010.

19/05/10  
8:32  
Jansen

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP  
Día 19/05/2010  
Hora 8:15 am  
Firma *[Signature]*

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 19/05/2010  
Hora: 8:10 am  
Nombre: Carmen

RECIBIDO GERENCIA INPEP  
Día 19 MAYO 2010  
Hora 8:12 a.m.  
Nombre Ana G. de Garcia

San Salvador, 17 de mayo de 2010.

Experiencia en Seguridad Social



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

INF-2

Ref. 2-2-21- INF-11-2010

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de marzo de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 13/2010 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil diez, y mediante Resolución N° 17/2010, aprobó la Política de Inversión para el año 2010. En donde estableció que debido a que no fue posible formular en el último trimestre del año anterior, la nueva Política de Inversión del Instituto para el año 2010; las decisiones y acuerdos tomados en el área de inversiones, en el período comprendido del 01 de enero al 06 de abril del presente año, han sido ejecutadas apegadas a las regulaciones contenidas en la Política de Inversión aprobada para el año 2009.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 31 de marzo de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 31 de marzo de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 31 de marzo de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 31 de marzo de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoria Interna

Ref. 2-2-21- INF-11-2010

IV. SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DEL EXAMEN ANTERIOR

Área de Oportunidad : Unidad Financiera Institucional  
Trabajo realizado : Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión  
Período revisado : Del 01 al 31 de Marzo del 2010

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
<p>Ref. 2-2-21-INF 52/2009</p> <p>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo. Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prórroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>Al examinar la Política de Inversión autorizada por la Junta Directiva para el año 2010, observamos que no esta considerado que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del Certificado de Depósito a Plazo.</p> <p>Con respecto al Manual de Procedimientos Propuesta de Inversión, no se nos ha enviado el documento actualizado y autorizado.</p>	<p>PENDIENTE DE SUPERAR</p>

V. CONCLUSIÓN:

Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 31 de marzo de 2010, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 17 de mayo de 2010.



DIOS UNION LIBERTAD

*Luz Verónica Ardón*

**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna





Experiencia en Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

1NF-1  
COPIA

Ref. 2-2-21- INF-12-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL ÁREA DE TRANSPORTE, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° DE ENERO DE 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2010.

RECIBIDO  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
Fecha: 05 JUL, 2010  
Hora: 10:07 a.  
Nombre: *Yojan*

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP  
Dia: 6/07/2010  
Hora: 9:49 am  
Firma: *[Signature]*

INPEP  
Experiencia en Seguridad Social  
UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE PRESTACIONES  
RECIBIDO: *Sophia*  
HORA: 9:46 am  
FECHA: 05/07/2010

RECIBIDO  
SECCION INTENDENCIA  
FECHA: 05-07-10  
HORA: 10:17  
Firma: *[Signature]*

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 05/07/2010  
Hora: 9:45 am  
Nombre: *Carmen*

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES  
Recibido: *Aua Ruth*  
Hora: 9:53  
Fecha: 5-07-10

San Salvador, 1 de julio de 2010.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
GERENCIA DE INPEP  
FECHA: 5 JUL, 2010  
HORA: 9:43  
NOMBRE: *[Signature]*  
FIRMA:

Experiencia en Seguridad Social



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-12-2010

**Licenciado**  
**Andrés Rodríguez Celis**  
**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos efectuado el Examen Especial al Área de Transporte, Consumo de Combustible y mantenimiento de vehículos del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2010.

**I. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Realizar el examen al Área de Transporte, Consumo de Combustible y mantenimiento de vehículos del INPEP, por el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2010, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Leyes y Reglamentos que la regulan.

**II. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Nuestras pruebas de auditoría incluyeron una evaluación del sistema de Control Interno, verificación de la distribución del combustible, revisión del inventario de las herramientas; aplicación de pruebas de cumplimiento a los Procesos realizados por el personal; así como una revisión de los pagos de mantenimiento de vehículos.

**III. RESULTADOS OBTENIDOS**

Producto del examen realizado se obtuvieron los resultados siguientes:

**1. CONTAR CON MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS PERMITE ESTABLECER Y DELIMITAR RESPONSABILIDADES.**

**Condición:**

Al examinar los Manuales de Procedimientos relacionados a la solicitud, entrega y liquidación del consumo de combustible, encontramos lo siguiente:

- a) El Manual de Procedimientos "Solicitud y pago del consumo de combustible", establece como responsable de su cumplimiento al Departamento de Servicios Generales; sin embargo, en la actualidad el manejo del combustible esta asignado a la Subgerencia Administrativa.
- b) El Manual de Procedimientos "Entrega de cupones a Presidencia, Gerencia y motoristas en misiones oficiales fuera del departamento de San Salvador" establece la entrega de cupones a motoristas por medio de actas; no obstante, verificamos que dicho procedimiento no se realiza.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

10F-3

Ref. 2-2-21- INF-12-2010

**Criterio:**

La NTCI Específicas del INPEP en el Art. 19 **DOCUMENTACION, ACTUALIZACION y DIVULGACIÓN DE POLITICAS y PROCEDIMIENTOS** establece: “La Máxima Autoridad y demás niveles gerenciales emitirán las políticas y procedimientos de control interno institucionales que garanticen razonablemente su cumplimiento, los cuales estarán contenidas en Manuales de Políticas y Procedimientos, y velarán por su oportuna divulgación y actualización, los que serán actualizados periódicamente y divulgados al personal de la Institución”.

**Causa:**

No se han efectuado la actualización de los Manuales de Procedimientos.

**Efecto:**

La falta de actualización de los Manuales de Procedimientos, dificulta la delimitación responsabilidades así como la ejecución de actividades.

**Recomendación:**

Recomendamos a la Subgerente Administrativa efectúe las gestiones necesarias para actualizar los Manuales de Procedimientos, “Solicitud y pago del consumo de combustible” y “*Entrega de cupones a Presidencia, Gerencia y Motorista en misiones oficiales fuera del departamento de San Salvador*”.

**Comentario de la Administración:**

El 4/06/2010 Gerencia nos remitió copia del memorando 333-147-2010 de fecha 31/05/2010, donde solicitó a la Subgerencia Administrativa atender la siguiente recomendación: “Proceder a la actualización de los Manuales de Procedimientos, “Solicitud y pago del consumo de combustible” y el de “Entrega de cupones a Presidencia, Gerencia y Motorista en misiones oficiales fuera del departamento de San Salvador”.

La Subgerente Administrativa en memorando SGA/3-3-7-092-2010 de fecha 07/05/2010 manifestó lo siguiente:

- a) “Se actualizará el Manual de Procedimientos “*Solicitud y pago del consumo de combustible*”, correspondiente al Departamento de Servicios Generales.
- b) La actualización de procedimientos esta en proceso de autorización y para efectos de cumplimiento de la Subgerencia Administrativa en cuanto al Procedimiento de Suministro de combustible, se ha actualizado el Manual de Procedimiento “*Entrega de cupones a Presidencia, Gerencia y Motorista en misiones oficiales fuera del departamento de San Salvador*”, el cual se llamará “*Entrega de Solicitud de Combustible*”, sin embargo es de mencionar, que dicho procedimiento será modificado nuevamente debido a mejoras que se han incorporado a la entrega de vales de combustible, ya que actualmente para hacer mas eficiente el proceso se hace a través de acta, según el requerimiento semanal al Jefe del Área de Transporte”.

**Comentario del Auditor:**

Debido a que los Manuales de Procedimientos están en proceso de actualización y autorización, se dará seguimiento en futuro examen.

**2. CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN DE LAS MISIONES OFICIALES PERMITE DEMOSTRAR EL CONSUMO ADECUADO DEL COMBUSTIBLE.**

Al examinar los controles de la distribución de los vales del combustible correspondiente a los meses de noviembre 2009, enero y febrero 2010 observamos lo siguiente:

Al personal encargado de manejar el vehículo P-546681 se le entregaron 37 vales de combustible por un monto que asciende a \$ 294.88, los cuales no poseen las bitácoras misiones oficiales, el detalle es el siguiente:

Fecha de vale	Cantidad	No. Suministro/Vales	Valor
06/11/2009	1	9998	\$15.00
11/11/2009	1	10012	15.00
13/11/2009	1	10019	15.00
17/11/2009	1	10039	15.00
20/11/2009	1	10061	15.00
26/11/2009	1	10082	15.00
30/11/2009	1	10098	15.00
08/01/2010	1	28641	15.00
14/01/2010	1	28664	15.00
22/01/2010	3	Del 20100005042 a 20100005044	17.13
29/01/2010	3	Del 20100005105 a 20100005107	17.13
04/02/2010	4	Del 20100005119 a 20100005122	22.84
05/02/2010	3	Del 20100005164 a 20100005166	17.13
09/02/2010	3	Del 20100005174 a 20100005176	17.13
11/02/2010	2	Del 20100005194 a 20100005195	11.42
17/02/2010	1	20100063544	5.71
19/02/2010	2	Del 20100063555 a 20100063556	11.42
20/02/2010	2	Del 20100063557 a 20100063558	11.42
16/02/2010	3	Del 20100063526 a 20100063528	17.13
26/02/2010	2	Del 20100063586 a 20100063587	11.42
<b>Total</b>	<b>37</b>		<b>\$294.88</b>



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

INF-5

Ref. 2-2-21- INF-12-2010

**Criterio:**

El Reglamento para controlar la Distribución del Combustible en las entidades y Organismos del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas de la República establece en los artículos 2 y 5 lo siguiente:

“ Art. 2.- Cada entidad u organismo del sector público deberá llevar un efectivo control que permita comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades institucionales del combustible.

Art. 5.- El reconocimiento de los gastos de combustible estará acorde al valor real del mismo, considerando la distancia recorrida”.

**Causa:**

Falta de instrucción al motorista respecto del llenado y uso de las bitácoras.

**Efecto:**

La institución podría sufrir señalamientos por la Corte de Cuentas, por no contar con la documentación que evidencie el uso del combustible en misiones oficiales.

**Recomendación:**

Recomendamos al Jefe de Intendencia instruir al personal encargado de manejar el vehículo P-546681, sobre el llenado y control de bitácoras de misión oficial. Con el fin que las entregas de combustible cuenten con sus respectivas bitácoras.

**Comentario de la Administración:**

Gerencia nos remitió el 4/06/2010 copia del memorando 333-147-2010 de fecha 31/05/2010, donde solicitó a la Subgerencia Administrativa atender la siguiente recomendación: “Se le solicita girar instrucciones al Jefe de Intendencia para que a su vez instruya al personal que le sea asignado el vehículo P-546681, a que responsablemente complete el control de bitácoras de misiones oficiales.”

La Subgerente Administrativa en memorando SGA/3-3-7-092-2010 de fecha 07/05/2010 manifestó lo siguiente: “Se giraron instrucciones a la Sección de Intendencia, que todos los vehículos lleven sus respectivas bitácoras de misiones oficiales (se anexa memorando)”.

El Jefe de la Sección de Intendencia en memorando SI0122/2010, manifestó: “Se giraron instrucciones verbales al motorista de la unidad placas P-546681 sobre la elaboración de bitácoras de misión oficial a partir del mes de mayo del corriente, de las cuales se anexa copia del cumplimiento de este.”

**Comentario del Auditor:**

En próximo examen se verificará que las entregas de combustible cuenten con sus respectivas bitácoras de misiones oficiales.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-12-2010

**3. EL COMBUSTIBLE DEL INPEP UTILIZADO EN VEHICULOS PROPIEDAD DEL EMPLEADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEBERA SER DISTRIBUIDO ADECUADAMENTE**

**Condición:**

Al revisar la distribución de combustible verificamos que en los meses de enero y febrero del 2010 se le asignó combustible al Lic. José Luis Delgado, para desarrollar actividades oficiales en su vehículo particular, en donde observamos lo siguiente:

- a) Al comparar la distancia de kilómetros autorizada para el pago de combustible con las distancias en kilómetros que existen entre departamentos, según la Unidad de Planificación Vial del Ministerio de Obras Públicas estas difieren.

El detalle es el siguiente:

Ciudad de Origen	Ciudad de Destino	Distancia recorrida en trasladarse y regresar a Santa Ana en KM S/Tabla Autorizada	Distancia recorrida en trasladarse y regresar a Santa Ana en KM S/MOP	Diferencia	Costo de Diferencia (\$0.25 por Galón)
Santa Ana	Ahuachapan	82	68	14	\$ 3.50
Santa Ana	Sonsonate	84	80	4	\$1.00
Santa Ana	Chalatenango	330	230	100	\$25.00
Santa Ana	San Salvador	124	126	-2	(\$0.50)

- b) El Lic. Delgado fue nombrado a partir del 01 de enero de 2010 como supervisor de las oficinas de Occidente, no obstante se le entregó \$ 22.84 en concepto de combustible por la visita que realizó el 17-12-2009 a la Oficina de Sonsonate, cuando en esa fecha estaba destacado en las Oficinas Centrales del INPEP. Asimismo, observamos que el vehículo placa N-4832 fue asignado para llevar al personal del Departamento de oficinas Descentralizadas del INPEP a la oficina de Sonsonate.
- c) No se cuenta con un plan de visitas a las oficinas regionales que detalle las actividades a realizar y un informe de resultados sobre estas visitas autorizados y dados por aceptado por la Subgerencia de Prestaciones.

**Criterio:**

El Reglamento para controlar la Distribución del Combustible en las entidades y Organismos del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas de la República establece en los artículos 4 y 5 lo siguiente:

“Art. 4.- En los casos en que, de conformidad con la ley, el funcionario o empleado utilice su vehículo particular para fines del servicio y por esta razón se le costeen los gastos de combustible con fondos del presupuesto nacional, dicho funcionario o empleado deberá comprobar, cuando la Corte lo requiera, que su vehículo particular es o fue utilizado efectivamente para el servicio público, lo cual se hará mediante el documento donde se ordena la misión oficial.

Art. 5.- El reconocimiento de los gastos de combustible estará acorde al valor real del mismo, considerando la distancia recorrida”.

**Causas:**

- Para el cálculo de cupones de combustible a entregar no se considera el consumo real de kilómetros por galón de combustible.
- No se liquida el combustible entregado con la documentación que demuestre las actividades efectuadas.

**Efecto:**

El combustible asignado para ser utilizado en vehículos particulares no está acorde con la distancia recorrida, y existen consumos reportados excesivamente.

**Recomendaciones:**

Recomendamos a Gerencia:

- Actualizar el valor de combustible que tiene asignado al Supervisor de Oficinas de Occidente, a fin que el valor del combustible sea razonable a la distancia recorrida.
- Establecer una tabla de asignación de cupones de combustible de acuerdo a las distancias reales recorridas para evitar asignaciones de combustible en exceso.

Recomendamos al Subgerente de Prestaciones:

- Solicitar al Supervisor de Oficinas de Occidente el plan de visitas a las oficinas departamentales, en donde detalle las actividades a realizar en cada una de ellas; el cual deberá estar autorizado por la Subgerencia de Prestaciones y Gerencia.
- Solicitar al Supervisor de Oficinas de Occidente un informe de gestión sobre los resultados obtenidos de las visitas realizadas en cada oficina departamental; el cual deberá de ser firmado de aceptado por dicha Subgerencia, a fin de que sea presentado a la Subgerencia Administrativa para documentar el consumo de combustible

**Comentario de la Administración:**

La Subgerente Administrativa en memorando SGA/3-3-7-092-2010 de fecha 07/05/2010 expresó lo siguiente:

- a) Dicho requerimiento se ha cumplido de acuerdo al documento presentado por el Jefe de Oficinas Descentralizadas de Occidente, autorizado por Gerencia en base a visitas programadas y las visitas realizadas, considerando que es un vehículo particular.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-12-2010

b) Se entregaron 72 vales de combustible equivalentes a \$411.12 según detalle:

Cantidad de Vales	Fecha de Entrega	Detalle
52	Enero-2010	Para realizar visitas a las oficinas descentralizadas de occidente en los meses de enero y febrero de 2010, se anexa copia de las visitas realizadas.
20	Febrero-2010	Para realizar visitas a las oficinas descentralizadas de occidente en el mes de marzo de 2010, se anexa copia de las visitas realizadas.

c) Se procederá a realizar las observaciones al Jefe de las Oficinas Descentralizadas de Occidente.

El 4/06/2010 Gerencia nos remitió copia del memorándum 333-147-2010 de fecha 31/05/2010, donde solicitó a la Subgerencia Administrativa atender las siguientes recomendaciones:

- ♦ “La actualización del costo de combustible asignado al Supervisor de Oficinas de Occidente, a fin de que sea razonable y acorde a la distancia recorrida, sobre este señalamiento, y de acuerdo a sus comentarios ya fue superado por la presentación de memorando, enviado por el Licenciado José Luis Delgado, por lo que únicamente se requiere darle el debido seguimiento.
- ♦ Establecer una tabla de asignación de combustible de acuerdo a las distancias reales recorridas, esto nos permitirá no caer en excesos.”

**Comentario del Auditor:**

Daremos seguimiento a la condición en examen posterior.

**IV. Seguimiento al Informe Ref-Dauno-65/2010, emitido por la Corte de Cuentas de La República De la Evaluación Del Uso de Vehículos y Consumo de Combustible, Correspondiente al periodo del 01 de Julio de 2008 al 30 de Septiembre de 2009.**

**Condición:**

Comprobamos que el Presidente asignó vehículos propiedad del Instituto, con placas particulares P-546681 y P-546630; a Gerencia y Colaborador Administrativo respectivamente, cuyas tareas o funciones desempeñadas por dichos cargos, no justifican el uso de vehículos de uso discrecional.

El Art. 63 numeral 13 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial, establece: Los Vehículos de uso discrecional no tendrán ningún tipo de restricciones y corresponde a los siguientes funcionarios: 13. A los que en atención a las tareas o posición que desempeñan dentro de la Administración Pública se les otorgue este tratamiento, para lo cual, el jefe de la unidad primaria de organización deberá de emitir el Acuerdo correspondiente al organismo o ramo que lo pronuncia.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-12-2010

La condición se genera debido a que el Presidente asignó dichos vehículos, sin efectuar un análisis previo de las funciones que realizan en dichos cargos

La deficiencia incrementa el riesgo de que los vehículos de uso discrecional, sean utilizados para fines no institucionales.

**Seguimiento:**

En nuestra auditoría verificamos que el vehículo con número de placa P-546630 se le realizó el cambio a placas nacionales y fue asignado al Jefe de la Sección de Intendencia para que sea utilizado en las labores institucionales.

Con respecto al vehículo placa P-546681 comprobamos que Gerencia solicitó tramitar el cambio de placas; no obstante dicho tramite esta pendiente de efectuarse por lo que daremos seguimiento en examen posterior.

**Comentarios de la Administración:**

La Subgerente Administrativa en memorando SGA/3-3-7-092-2010 de fecha 07/05/2010 manifestó lo siguiente: "Con respecto al vehículo placa P-546681 la condición se mantiene".

El 4/06/2010 recibimos de Gerencia copia del memorándum 333-147-2010 de fecha 31/05/2010, donde solicitó a la Subgerencia Administrativa atender la siguiente recomendación: "Tramitar el cambio de placas particulares del vehículo placa P-46681, asignado a esta Gerencia, por placas nacionales."

**V. CONCLUSIÓN:**

Con base a los procedimientos de auditoria desarrollados y los resultados obtenidos, concluimos que la gestión realizada por la Subgerencia Administrativa y la Sección de Intendencia en el Área de Transporte, Consumo de Combustible y mantenimiento de vehículos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 28 de febrero de 2010, estuvieron de conformidad con las regulaciones, Normas y Manuales que le son aplicables, excepto por lo señalado en las condiciones descritas, las cuales pueden ser superadas cumpliendo con las recomendaciones propuestas.

San Salvador, 1 de julio de 2010.



"DIOS UNION LIBERTAD"

*Luz Verónica Ardón*

**Luz Verónica Ardón**

Jefe de Unidad de Auditoría Interna



Auditoría

INF-1



Experiencia en Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-13-2010

# UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

## INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º AL 30 DE ABRIL DE 2010.

# COPIA

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 07/06/2010  
Hora: 3:30 pm  
Nombre: *[Signature]*

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
GERENCIA DE INPEP  
FECHA: 7 JUN. 2010  
HORA: 3:28  
NOMBRE: Virginia  
FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
INPEP  
DIA: 07/06/10  
HORA: 3:31  
FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP  
Día 8/06/2010  
Hora 9:50 am  
Firma: *[Signature]*

San Salvador, 7 de Junio de 2010.

Experiencia en Seguridad Social



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-13-2010

INF-2

**Licenciado**  
**Andrés Rodríguez Celis**  
**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 30 de abril de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 13/2010 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil diez, y mediante Resolución N° 13/2010, aprobó la Política de Inversión para el año 2010.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 30 de abril de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 30 de abril de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 30 de abril de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 30 de abril de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.



INF-3

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-13-2010

**IV. SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DEL EXAMEN ANTERIOR**

Area de Oportunidad : Unidad Financiera Institucional  
Trabajo realizado : Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión  
Período revisado : Del 01 al 30 de abril del 2010

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
<p>Ref. 2-2-21-INF 52/2009</p> <p>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo. Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prórroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>Al examinar la Política de Inversión autorizada por la Junta Directiva para el año 2010, verificamos que no está considerado que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del Certificado de Depósito a Plazo.</p> <p>Por otra parte, al consultar al respecto al Jefe UFI, nos manifestó en memorando 555-189-2010 de fecha 27-05-2010 lo siguiente: "La actualización de normas en la Unidad Financiera se ha realizado; los documentos están actualizados y en procesos de revisión, se enviaran a Junta Directiva en el mes de Junio del presente año, para revisión y autorización."</p>	<p>PENDIENTE DE SUPERAR</p>

**V. CONCLUSIÓN:**

Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 30 de abril de 2010, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 7 de junio de 2010.



**DIOS UNION LIBERTAD**

*L. Verónica Ardón*



**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna

# UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

## INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO, CALCULO Y PAGO DE PRESTACIONES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2010

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES	
RECIBIDO:	<i>Yawira</i>
HORA:	<i>9:58</i>
FECHA:	<i>8-6-10</i>

San Salvador 4 de junio de 2010

CORRESPONDENCIA RECIBIDA GERENCIA DE INPEP	
FECHA:	<i>8 JUN. 2010</i>
HORA:	<i>9:56 a.m.</i>
NOMBRE:	<i>Ana L. de Guadalupe</i>
FIRMA:	<i>aw</i>

RECIBIDO PAGADURIA DE PENSIONES INPEP	
FECHA:	<i>8 JUN. 2010</i>
HORA:	<i>10:02 am</i>
FIRMA:	<i>Melba</i>

RECIBIDO GERENCIA	
Fecha:	<i>8/06/10</i>
Hora:	<i>10:00</i>
Nombre:	<i>Ysla</i>
RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
Día:	<i>8/06/2010</i>
Hora:	<i>9:50 am</i>
Firma:	<i>Ruiz</i>

### III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

Nuestro examen consistió en verificar que el Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones del INPEP, por el período correspondiente del 1 de diciembre de 2009 al 28 febrero de 2010, se ha efectuado de conformidad con las disposiciones que le son aplicables, y cumpliendo con los Procedimientos de Control Interno.

Dicho examen fue desarrollado de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Durante el periodo sujeto a examen, fueron otorgadas 304 prestaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO DE PRESTACIÓN	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
Pensiones por Invalidez Parcial				
Pensiones por Invalidez Total				
Pensiones por Vejez		38	60	98
Pensiones por Sobrevivencia	44	37	28	109
Asignaciones por Invalidez				
Asignaciones por Vejez	29	27	38	94
Asignaciones por Sobrevivencia	2	1		3
Cotizantes Voluntarios				
<b>TOTALES</b>	<b>75</b>	<b>103</b>	<b>126</b>	<b>304</b>

De dicho total, seleccionamos una muestra equivalente al 20%, de los expedientes de prestaciones otorgadas, incluyendo en ese número, pensiones por derecho propio así como a sobrevivientes, asignaciones por derecho propio y por sobrevivencia, habiendo aplicado los procedimientos que nos permitieron:

- ♦ Verificar que los expedientes contengan la documentación de soporte respectiva para proceder a los trámites de las prestaciones.
- ♦ Comprobar que se aplican los procesos de Otorgamiento de las Pensiones, descritos en los manuales de procedimientos y regulaciones aplicables;
- ♦ Verificar la exactitud de los cálculos efectuados en el otorgamiento de los beneficios, tanto por vejez, invalidez y sobrevivencia;
- ♦ Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a cada uno de los casos;



- ♦ Comprobar que el otorgamiento de las prestaciones, está debidamente respaldado con las resoluciones emitidas por autoridad competente
- ♦ Comprobar que se considera la elevación al monto establecido como pensión mínima para el otorgamiento de las pensiones que resultan inferiores a ese valor.
- ♦ Verificar que el pago de las pensiones otorgadas, se efectúa de conformidad al monto de la pensión otorgada
- ♦ Comprobar que los montos en concepto de asignaciones se hayan otorgado de conformidad a lo que establecen las disposiciones legales.

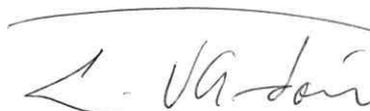
#### IV. CONCLUSION

Después de aplicar los procedimientos de auditoria, concluimos que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), cumplió con los procedimientos y disposiciones legales y técnicas en el otorgamiento, cálculo y pago de prestaciones, durante el periodo comprendido entre 1 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.

San Salvador, 4 de junio de 2010



**DIOS UNION LIBERTAD**



Licda. Luz Verónica Ardón Rivera  
**Auditora Interna**

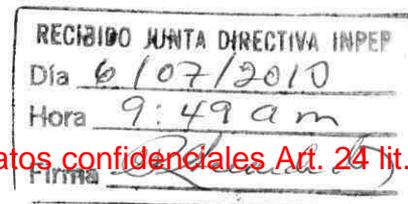
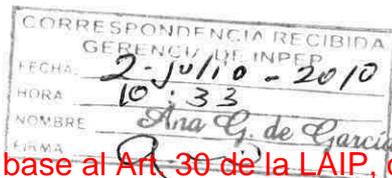
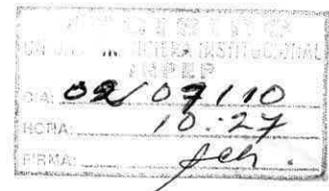


## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL ARQUEO AL FONDO CIRCULANTE DEL INPEP AL 27 DE ABRIL DEL 2010, ASI COMO EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN EL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE DEL INPEP, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009



San Salvador, 28 de junio de 2010.



Licenciado

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos efectuado Arqueo al Fondo Circulante del INPEP al 27 de abril del 2010, así como también se le dio seguimiento a las observaciones plasmadas en el Informe de Examen Especial a los procedimientos utilizados en el manejo del Fondo Circulante del INPEP, por el periodo comprendido del 1 al 10 de septiembre del 2009, de fecha 17 de noviembre del 2009.

### **I. OBJETIVO DEL EXAMEN**

- Practicar arqueo al Fondo Circulante del INPEP
- Dar seguimiento a las observaciones plasmadas en el Informe de Examen Especial a los procedimientos utilizados en el manejo del Fondo Circulante del INPEP, por el periodo comprendido del 1 al 10 de septiembre del 2009, de fecha 17 de noviembre del 2009.
- Verificar el cumplimiento del manual de procedimientos.

### **II. ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro examen fue realizado por el período comprendido 27 de abril del 2010, habiendo sido conducido en base a Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **III. RESULTADOS OBTENIDOS**

Producto de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, se determinaron las siguientes condiciones:

#### **SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES HECHAS EN EL INFORME EXAMEN ESPECIAL DEL INPEP, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE 01 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

##### **1. LA LIQUIDACION OPORTUNA DE LAS FACTURAS Y RECIBOS BRINDA AGILIDAD EN LAS OPERACIONES**

**CONDICION:**

El 08 y 10 de septiembre del 2009 efectuamos arqueo del Fondo Circulante del Instituto, el cual tiene un monto autorizado de \$ 2,857.14; en donde observamos que la encargada del fondo tenia en efectivo únicamente el 16% y el 1% respectivamente del monto asignado;

debido a que el resto del dinero estaba distribuido en liquidaciones pendientes, facturas, cheque y depósitos en cuenta corriente.

El detalle es el siguiente:

Distribución	Arqueo al 08/09/09	%	Arqueo al 10/09/09	%
Efectivo	\$ 465.53	16%	\$ 36.67	1%
Depósito en cuenta cte. y cheque	259.42	9%	1,395.63	49%
Facturas, vales y liquidaciones	* 2,132.19	75%	1,424.84	50%
<b>Total</b>	<b>\$ 2,857.14</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 2,857.14</b>	<b>100%</b>

- Los \$2,132.19 estaba conformado por \$1,697.66 documentados por medio de tres pólizas de liquidación y \$434.53 en concepto de facturas y vales; esto indica que un 75% del total del Fondo Circulante estaba concentrado en documentos liquidados y facturas y vales pendientes de liquidar.

#### RECOMENDACIÓN:

Recomendamos a la Jefe de Tesorería gire instrucciones a la Encargada del Fondo Circulante, para que en lo sucesivo al recolectar un total de aproximadamente \$570.86 en facturas o recibos, elabore la póliza de liquidación; a fin de solicitar los reintegros oportunamente y mantener en efectivo el fondo circulante.

#### SEGUIMIENTO:

Al efectuar el seguimiento a la recomendación planteada en el Informe Examen Especial a los procedimientos utilizados en el manejo del Fondo Circulante, por el periodo comprendido del 1 al 10 de septiembre del 2009, de fecha 17 de noviembre del mismo año, determinamos mediante arqueo practicado al Fondo Circulante con fecha día 27 de Abril del año 2010, que la encargada del fondo, presentó la cantidad de \$ 2,278.31 en concepto de: vales de caja, facturas y recibos, pólizas pendientes de reintegro entre otros, que equivalen al 79.74% del monto autorizado, y la cantidad de \$ 578.83, en efectivo, equivalente al 20.26% del monto total; lo que significa que no se está manteniendo suficiente efectivo en el Fondo Circulante para cubrir gastos de carácter urgente.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En memorándum de fecha 11 de junio del 2010 girado por la Tesorera del INPEP, expone los siguientes comentarios: "La encargada del Fondo Circulante elabora las pólizas de liquidación conforme lo recomendado por Auditoria Interna en informe anterior; sin embargo estas se elaboran considerando el flujo de vales y su respectiva liquidación; por lo que el Jefe de la Unidad Financiera giro instrucciones al área de Gastos administrativos a fin de agilizar la elaboración de los cheques para el reintegro respectivo."

Cabe mencionar que las respuestas planteadas en el memorándum antes mencionado, fueron presentadas por la Tesorera del INPEP con posterioridad a la fecha estipulada, ya que debió de haberlo hecho el día 24 de mayo del corriente año.

Así mismo, al respecto el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en memorándum 5-5-5-232-2010 de fecha 24 de Junio del corriente año, manifiesta lo siguiente: "Se emitió memorándum con fecha 04 de Mayo de los corrientes y se instruyo el día 24 de junio de los corrientes, sobre la emisión oportuna de las solicitudes de reintegro de fondos y la emisión de los cheques de reintegros, con el fin de optimizar el uso de este fondo y no afectar la oportunidad".

Se hace mención que los comentarios planteados en el memorándum antes mencionado, fueron presentadas por jefe de la Unidad Financiera Institucional del INPEP con posterioridad a la fecha estipulada, ya que debió de haberlo hecho el día 24 de mayo del corriente año.

## **2. EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE, PERMITE LIQUIDEZ**

### **CONDICION:**

Al efectuar arqueo del Fondo Circulante el 08 de septiembre encontramos \$195.00 documentados por medio de vales de caja chica, los cuales no habían sido liquidados dentro del término de 3 días laborales como lo establece el Manual de Procedimientos.

El detalle es el siguiente:

<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Nombre de Sección</b>	<b>Valor del Vale de Caja Chica</b>	<b>Fecha que recibió el dinero</b>	<b>Fecha que liquido el Vale de Caja</b>	<b>No. De días que tardo en liquidar</b>
Sra. Yalú de Campos	Sección de Compras	\$ 75.00	27-08-09	09-09-09	9
Sr. Alexander Alvarenga	Sección de Compras	\$ 93.00	01-09-09	09-09-09	6
Srita. Otilia María Cerna	Sección de Compras	\$ 25.00	03-09-09	09-09-09	4

### **RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos a la Jefe de Tesorería gire instrucciones a la Encargada del Fondo Circulante para que solicite a los empleados, la liquidación del vale de Caja Chica en termino de 3 días laborales como máximo, de no cumplir los empleados con este tiempo, se deberá informar por escrito a Tesorería y la Unidad Financiera el listado de los empleados que están incumpliendo.

### **SEGUIMIENTO:**

De los tres casos planteados en el Informe Examen Especial a los procedimientos utilizados en el manejo del Fondo Circulante, por el periodo comprendido del 1 al 10 de septiembre del 2009, de fecha 17 de noviembre del mismo año, se mantiene dos casos, los cuales son:

Nombre del Empleado	Nombre de Sección	Valor del Vale de Caja Chica	Fecha que recibió el dinero	Fecha que liquidó el Vale de Caja	No. De días que tardó en liquidar
Sra. Yalú de Campos	Sección de Compras	\$ 75.00	27-08-09	09-09-09	9
Sr. Alexander Alvarenga	Sección de Compras	\$ 93.00	01-09-09	09-09-09	6

De los casos encontrados en el arqueo al Fondo Circulante el día 27 de Abril de 2010, al revisar los controles de entrega de vales de caja que lleva la Encargada del Fondo Circulante, se determinaron que existen vales de caja que no han sido liquidados dentro de los tres días hábiles después de haber recibido el efectivo, como se detalla a continuación:

NUMERO DE VALE	NOMBRE DEL EMPLEADO	VALOR DEL VALE DE CAJA CHICA	FECHA QUE RECIBIÓ EL DINERO	FECHA QUE LIQUIDO EL VALE DE CAJA	No. de días entre fecha de entrega del efectivo y la liquidación del vale
94078	Jayme Jaime Magaña	\$ 112.68	24-03-10	20-04-10	13
94079	Jayme Jaime Magaña	\$54.68	24-03-10	20-04-10	13
94091	Raúl Alfredo Pineda	\$27.42	26/03/10	09-04-10	4
94092	Andy Ernesto López	\$45.70	26/03/10	09-04-10	4

Así mismo, no encontramos evidencia de que se haya reportado por medio de un listado dirigido a la Unidad Financiera y a Tesorería de los empleados que no hayan liquidado los vales en el tiempo estipulado para ello, por parte de la encargada del Fondo Circulante.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Al respecto la administración manifestó lo siguiente: "Considerando las fechas de entrega a los empleados y las fechas de liquidación, los días transcurridos diferían por los reportados por la Unidad de Auditoría Interna, por lo que de los 3 casos observados solamente aplican 2.

Con relación al seguimiento que realizaron a la condición antes señalada y considerando los casos planteados como incumplimiento al plazo de 3 días hábiles después de haber recibido el efectivo, que señala el procedimiento para la liquidación de los vales, se informa lo siguiente:

Respecto a los empleados Adolfo Monterrosa y Evelyn de Martínez se informa que liquidaron oportunamente, dado que el día 26 de Marzo de 2010 fue el último día hábil de dicho mes por inicio de la Semana Santa, reiniciando labores el día 06 de abril de 2010, en cuanto a los señores Raúl Pineda y Andy López si liquidaron un día después de lo reglamentado; sin embargo considerando que el dinero recibido cubría los viáticos por labores efectuadas durante la vacación y según manifestaron los empleados el atraso se debió a los tramites que deben efectuarse para liquidar viáticos, en cuanto a los vales entregados a la Licenciada Jayme Magaña no se envió memorándum; sin embargo se instruyó a la encargada del Fondo

Circulante a fin de que siempre gire memorándum a los empleados que no liquiden oportunamente. Es importante señalar que como practica sana, se le efectúan llamadas telefónicas a los empleados que tienen vales pendientes de liquidar antes del vencimiento del plazo.

Asimismo, en memorándum 5-5-5-232-2010, de fecha 24 de Junio del 2010, girado por el jefe de la Unidad Financiera Institucional del INPEP; manifiesta que “Se ha instruido; que se informe a Tesorería y a esta Jefatura, sobre el personal que no liquide oportunamente los vales de este fondo, según la normativa vigente”.

Se hace mención que los comentarios planteados en el memorándum antes mencionado, fueron presentados por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional del INPEP con posterioridad a la fecha estipulada, ya que debió de haberlo hecho el día 24 de mayo del corriente año.

### **3. LA ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO BRINDA AGILIDAD Y CONFIABILIDAD EN LAS OPERACIONES**

#### **CONDICION:**

Al examinar el Manual de procedimientos autorizado en junio de 2007 sobre la administración y liquidación del fondo circulante y los procedimientos utilizados para el pago de gastos a través del fondo circulante, observamos lo siguiente:

- a) En el Manual de procedimientos no se ha contemplado lo relacionado a la reposición del fondo, con respecto a que antes de agotarse un máximo del sesenta por ciento (60%) del monto autorizado, el encargado de administración y liquidación del fondo circulante deberá solicitar el reintegro de los recursos; tal y como lo establece el Manual técnico del sistema de administración financiera integrado.
- b) El manual no ha considerado que el fondo circulante es para efectuar erogaciones de carácter urgente, y que la compra de artículos para existencia, deberá de efectuarse por medio del departamento de adquisiciones y contrataciones institucional.
- c) Del mismo modo encontramos que el manual no establece que las pólizas de liquidación que se envían a contabilidad, anexo a las facturas y recibos deberán adjuntar los vales de caja chica respectivos.
- d) Asimismo, observamos que el Manual de procedimientos fue diseñado considerando a la subgerencia administrativa como unidad responsable de su cumplimiento, debido a que en el 2007 el encargado del fondo era un Colaborador de Recursos Humanos; no obstante en la actualidad y por resolución de Junta Directiva No. 30/94, de fecha 01 de febrero de 1994 en la Tesorería se manejaría el Fondo Circulante.

## RECOMENDACIÓN:

Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones necesarias a efecto de incluir en el Manual de procedimientos de administración y liquidación del fondo circulante: a) las actividades que conlleven a la reposición del fondo de que antes de agotarse un máximo del sesenta por ciento (60%) del monto autorizado, el encargado del fondo circulante deberá solicitar el reintegro de los recursos; b) lo relacionado a que el fondo circulante es para efectuar erogaciones de carácter urgente y que la compra de artículos para existencia, mantenimiento de instalaciones y equipo deberá efectuarse por medio del Departamento de adquisiciones y contrataciones institucional; c) lo concerniente a que en las pólizas de liquidación que se envían a contabilidad anexo a las facturas y recibos, deberán de anexárseles los vales de caja chica respectivo; d) el cambio de la unidad responsable del procedimiento de subgerencia administrativa a tesorería; e) incorporar los nuevos requisitos de los documentos que se liquidaran por medio del Fondo Circulante.

## SEGUIMIENTO:

Al efectuar el seguimiento a la recomendación antes plasmada, se comprobó que existe el anteproyecto del Manual que contiene la Normativa y Procedimiento para la Administración, Liquidación y Arqueo del Fondo Circulante INPEP, en el cual estan incluidas las actualizaciones antes detalladas pero que todavía no se encuentra debidamente autorizado por la máxima autoridad, ya que según comentarios vertidos por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, este será enviado a firma la ultima semana de Junio del corriente año, por lo que se le dará el seguimiento respectivo.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Al respecto el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en memorándum 5-5-5-232-2010 de fecha 24 de Junio del corriente año, manifiesta lo siguiente: "Que las actualizaciones del Manual de Procedimientos del Fondo Circulante y a raíz de la recomendación de Auditoria Interna, estas se encuentran ya incluidas en el nuevo Manual, y que este será enviado a la administración superior, para su autorización la ultima semana de Junio de los corrientes".

Cabe mencionar que los comentarios planteados en el memorándum antes mencionado, fueron presentadas por jefe de la Unidad Financiera Institucional del INPEP con posterioridad a la fecha estipulada, ya que debió de haberlo hecho el día 24 de mayo del corriente año.

**IV CONCLUSION:**

Con base a los procedimientos de auditoria utilizados para efectuar el arqueo al Fondo Circulante del INPEP; con fecha 27 de abril de 2010, y darle el seguimiento a las observaciones plasmadas en el Informe de Examen especial a los procedimientos utilizados en el manejo del fondo circulante del INPEP, por el periodo comprendido del 1 al 10 de septiembre del 2009, de fecha 17 de noviembre del 2009, concluimos que dichos procesos son adecuados, excepto por lo señalado en las observaciones detalladas con anterioridad.

San Salvador, 28 de Junio 2010.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Licda. Luz Verónica Ardón Rivera**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna





Experiencia en Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

COPIA INF-1

Ref. 2-2-21- INF-16-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PÚBLICOS INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO  
DEL 1° AL 31 DE MAYO DE 2010.

RECIBIDO PRESIDENCIA	
INPEP	
Fecha:	06/07/2010
Hora:	12:00 m
Nombre:	Parmen

REGISTRO	
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCION	
INPEP	
DIA:	06/07/10.
HORA:	12:08
FIRMA:	Juan

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
Día	6/07/2010
Hora	9:49 am
Firma	[Firma]

San Salvador, 6 de Julio de 2010

Experiencia en Seguridad Social

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
GERENCIA DEL INPEP	
FECHA:	6 JUL 2010
HORA:	12:00
NOMBRE:	Virgilio
FIRMA:	



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-16-2010

INF-2

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 13/2010 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil diez, y mediante Resolución N° 13/2010, aprobó la Política de Inversión para el año 2010.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 31 de mayo de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 31 de mayo de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 31 de mayo de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-16-2010

**IV. Seguimiento a la recomendación del Informe de Auditoría Ref. 2-2-21-inf 52/2009 del Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009**

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
<p>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo.</p> <p>Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prórroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>El Jefe UFI, nos proporcionó copia del memorándum 5-5-5-215-2010 de fecha 11-06-2010, en donde solicitó a la Junta Directiva la adición en la Política de Inversión para el año 2010 del numeral 6, el cual establece lo siguiente: "Los certificados de depósitos a plazo, deberán ser renovados en su fecha de vencimiento; a través del cambio del certificado, el cual contendrá las nuevas condiciones de contratación de la inversión realizada, en cuanto a montos, fechas de vencimiento, tasas de interés; entre otros."</p> <p>El 05/07/2010 recibimos la Resolución de la Junta Directiva No. 28/2010, donde se aprobó la modificación a la Política de Inversión.</p>	<p>Verificamos en arqueo realizado el 09 de junio, que los Depósitos a Plazo fueron renovados mediante la emisión de un nuevo certificado.</p> <p>La modificación en la Política de Inversión del INPEP, ya fue aprobado por la Junta Directiva.</p> <p>Esta pendiente la actualización del Manual de Procedimiento de Propuestas de Inversión.</p>

**V. CONCLUSIÓN:**

Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 31 de mayo de 2010, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 6 de julio de 2010.



DIOS UNION LIBERTAD

*Luz Verónica Ardón*

**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna





INF

Ref. 2-2-21 INF.17/2010

# UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

## INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS DE TRAMITE DE PENSIONES Y DE PAGO DE PENSIONES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO 2009 AL 31 DE MARZO 2010.

San Salvador, 04 de Octubre de 2010.

RECIBIDO SUB-GERENCIA DE INFORMATICA	
DIAS:	05 OCT. 2010
HORA:	10:10 a. m.
FIRMA:	Maribel

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES	
RECIBIDO:	Yavin
HORA:	10:04
FECHA:	5-10-10

RECIBIDO PRESIDENCIA INPEP	
Fecha:	5/10/10
Hora:	10:00
Nombre:	RA. Mena

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
Día	5/10/2010
Hora	9:31 am
Firma	Rubén

CORRESPONDENCIA RECIBIDA GERENCIA DE INPEP	
FECHA:	5 OCT. 2010
HORA:	9:55 am
NO. FIRMA:	García



INF. 1

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente del INPEP**

Licenciado Rodríguez:

Hemos realizado Examen Especial a los Sistemas de Tramite de Pensiones y de Pago de Pensiones, por el período correspondiente del 1 de Enero 2009 al 31 de Marzo 2010; de acuerdo a lo siguiente.

**I. OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

- Verificar que los Sistemas OSTP y SPP cuenten con sus respectivos manuales de usuario.
- Evaluar el control interno de la Sección Pagaduría General y el Departamento de Pensiones respecto al manejo de los Sistemas de tramites y pago de pensiones.
- Evaluar los niveles de accesos de cada uno de los usuarios.
- Examinar los aspectos referentes al pago de las pensiones mínimas en los Sistemas.

**II. ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro examen fue realizado por el período del 1 de Enero del 2009 al 31 de Marzo 2010, y conducido de conformidad a Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**III. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ANTERIORES**

Inf. Ref. 2-2-21-INF52/2008

**1. EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE REFERENTE AL PAGO DE LAS PENSIONES, GARANTIZA EL GOCE EFECTIVO DE LAS PRESTACIONES.**

**CONDICIÓN:**

Al realizar la revisión de las tablas del Sistema de Pago de pensiones, determinamos que algunas pensiones no han sido revalorizadas al monto de la pensión mínima de \$143.64.

Nº	Matricula	Expediente	Pensión	Nombres	Apellidos	Status
1						1
2						1
3						1
4						1
5						1



INF-2

6
7
8
9
10

3
3
3
3
3

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos al Subgerencia de Prestaciones girar instrucciones a la Unidad de Informática para la actualización de la base de datos con respecto a los pagos de Pensión que se encuentran bajo la mínima con el fin de aplicar las gestiones necesarias y ejecute los pagos adecuados y los respectivos ajustes en el Sistema de Pago de Pensiones SPP.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En nota Ref. 6-6-6-107/2010, de fecha 2 de julio de 2010, el Ing. Nelson León, subgerente de Prestaciones, nos manifestó que: “En el mes de enero de 2010 se elevaron 91 casos de pensiones de invalidez y vejez a pensión mínima de \$143.64, esto se dio después de verificar que dichos pensionados no percibían otros ingresos, para darles cumplimiento al artículo 209 de la Ley SAP.

A la fecha se está trabajando en conformar una base de datos única de personas que tienen pensión en INPEP y en la UPISSS, para ellos se han determinado 476 criterios de búsqueda, los cuales, serán aplicados en forma masiva por las Unidades de Informática, tanto de INPEP como de la UPISSS.

Cuando ya se tenga conformada la base de datos se tendrán identificadas las personas que:

- Tienen Pensiones independientes en ambos Institutos.
- Tiene más de una pensión en un mismo Instituto.

Después que se conforme dicha base, se procederá a evaluar las pensiones inferiores a la pensión mínima vigente de \$143.64, y las que se determine que cumple con lo establecido en el artículo 209 de la Ley SAP serán ajustadas a dicha pensión mínima. Con las que no procedan serán identificadas en el Sistema de Pago de Pensiones con la causa del porque no han sido ajustadas a pensión mínima vigente.

Lo que dio lugar a conformar la base de datos única son los procesos, de cálculo de Beneficio Adicional Anual, sin embargo, esta base servirá para otros procesos, dentro de ellos los ajustes a pensión mínima”.

**CONDICIÓN ACTUAL:**

Al revisar las pensiones descritas en la tabla anterior en el sistema de pago de pensiones SPP, verificamos que a la fecha no han sido elevadas a l monto de la pensión mínima

Inf. Ref. 2-21-26/2007

**2. LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS GENERA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS.**

**CONDICIÓN:**

Al revisar las pensiones de vejez y beneficiarios, comprobamos mediante filtro realizado a los STATUS 2, que indican “fuera de planilla” que existen personas cuyas prórrogas datan desde 1997, habiendo confirmado a través de los expedientes que se trata de pensionados o beneficiarios fallecidos.

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos al señor Subgerente de Prestaciones gire instrucciones al personal encargado de la actualización de la información para que depuren el contenido de las tablas, especialmente en los casos de los estatus “fuera de planilla” , en los casos que los pensionados y/o beneficiarios estén fallecidos, colocándolos en el estatus adecuado a fin de poseer información verídica del estatus de los pensionados, y proveer datos reales para la toma de decisiones.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En nota Ref. 6-6-6-107/2010, de fecha 2 de julio de 2010, el Ing. Nelson León, subgerente de Prestaciones, nos manifestó que: “A la fecha ya fueron revisados 1548 expedientes de pensiones que aparecen con estatus fuera de planilla, de estos se identificaron 223 pensionados fallecidos, lo que se comprobó con la partida defunción que está en el expediente, solamente esta pendiente que el Jefe del Departamento de Atención a Pensionados los reporte al Pagador de Pensiones para que actualice el estatus en el Sistema de Pago de Pensiones.

Ya se giraron instrucciones al Jefe de Departamento de Atención a Pensionados para que retome esta actividad, ejecutando dos etapas: 1) La revisión de total expedientes con estatus fuera de planilla. 2) Si con la revisión de los expedientes no se identifica cual es el estado del pensionado, realizar visitas domiciliarias”

**CONDICION ACTUAL:**

Al revisar una muestra de matrículas cuyo estatus en el SPP es “fuera de planilla”, contra los expedientes, verificamos que aún existen casos de matrículas bajo ese estatus, en los cuales los pensionados o beneficiarios, están fallecidos; ejemplo de estos casos son:

Matricula	Expediente	Nombres	Apellidos	Status	Fultpro	fpoxvis
				FDEPLA	30/09/2006	31/03/2007
				FDEPLA	28/02/1988	31/08/1998
				FDEPLA	31/10/1997	30/04/1998
				FDEPLA	30/04/1999	31/10/1999
				FDEPLA	31/08/2007	29/02/2008
				FDEPLA	28/02/1999	31/08/1999
				FDEPLA	28/02/1998	31/08/1998

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

### 3. LOS CONTROLES EN LOS DERECHOS DE LOS SISTEMAS Y EN LA RED FORTALECE LA SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS MISMOS.

#### CONDICIÓN:

Al aplicar procedimientos de auditoria, determinamos que no existen controles adecuados que permitan garantizar la seguridad en la base de datos del Sistemas SPP.

Es del caso, que los usuarios de la red local que posee acceso a los directorios en los que se almacenan la base de datos, le es permisible a la manipulación de dichas tablas. .

#### CRITERIOS:

El artículo 27 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del INPEP, menciona que: “Las políticas y procedimientos de los controles de los Sistemas de Información, estarán contenidos en los Manuales de Políticas y Procedimientos del área de Informática, cubrirán todos los procesos de información inherentes al área, especialmente en los relacionado con interfaces de aplicaciones, sean estas de orden general o específico. Las aplicaciones se mantendrán actualizadas de acuerdo a la evolución tecnológica”.

En el Manual de Políticas Institucional, las Políticas de Informática establecen lo siguiente: “Mantener controles de seguridad que garanticen el acceso restringido a la red institucional, sistemas y base de datos, a fin de asegurar la integridad y confiabilidad de la información institucional. Se mantendrá el plan de contingencia, que establezca los procedimientos a seguir para evitar o reducir las interrupciones en las operaciones, a fin de lograr el restablecimiento oportuno de la red institucional y de los sistemas de información.”

#### CAUSA:

Existe un inadecuado establecimiento de controles de seguridad para el acceso a las tablas que contienen información del SPP.

#### EFECTO:

La inexistencia de restricciones de acuerdo a los niveles de acceso otorgados, incrementa el riesgo de que se altere la estructura del sistema, así como de la alteración en los datos de las tablas.

#### RECOMENDACIÓN:

Recomendamos al señor Subgerente de Informática, gire instrucciones a los jefes de los Departamentos de Soporte técnico y Desarrollo de Sistemas, para que verifiquen los derechos sobre los sistemas que tiene cada usuario, asegurándose que tengan las restricciones inherentes a cada caso, a fin de que se fortalezca la seguridad de los sistemas y base de datos



INF-5

**COMENTARIO DE ADMINISTRACIÓN:**

Referente al memorando 3-3-4-108-2010 el Subgerente de Informática comentó entre otros "... Reafirmamos que lo observado en el hallazgo no procede pues adolece de argumento técnico que lo ratifique. Si acaso las pruebas se han hecho sobre usuarios comunes nos gustaría nos remitieran las pruebas correspondientes para tomar las medidas".

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

Como parte de los procedimientos de auditoria, realizamos visitas a los Departamentos de Pensiones y Sección de Pagaduría, a efecto de efectuar verificaciones con ciertos usuarios ubicados en dichas dependencias, lo que nos permitió constatar que existe la posibilidad de realizar modificaciones a las carpetas que contienen las tablas del sistema.

NOMBRE	USUARIO	TABLA CREADA	UBICACIÓN DE LA TABLA CREADA	NIVEL DE USUARIO
GUADALUPE ABARCA	MABARCA	REC93	F:\SPP\DTA	NINGUNO
MARILYN FLORES	MFLORES	SPP22	O:\STP\DTA	CONSULTA
EMILIA MOSCOSO	MOMOSCOSO	SPP03	F:\SREC\DTA	CONSULTA
ANA RUTH MARTINEZ	RMARTINEZ	SPP28	O:\STP\DTA	CONSULTA

Según consta en las imágenes anexas a este informe, se constató nuevamente que es posible consultar y modificar una tabla (SPP02) por medio de Excel, efectuamos la consulta en una de las maquinas de Departamento de Pensiones, accesamos a la carpeta F:\spp\dta, ver (anexo 1) y luego, copiamos la tabla SPP02 a una carpeta nueva en el escritorio (ver anexo 2). Posteriormente, accesamos a la referida tabla a través de Excel (ver anexo 3), modificamos un dato del campo nombre borrándolo de la tabla (ver anexo 4).

**V. CONCLUSIÓN**

Después de efectuar procedimientos de auditoria encaminados a evaluar la seguridad y aplicación de la Normativa aplicable en los Sistemas de Pago de Pensiones y de Tramite de Pensiones, concluimos que la seguridad y aplicación de las disposiciones que los regulan, son razonables, excepto por las condiciones planteadas en el presente informe, las cuales pueden ser superadas al dar cumplimiento a las recomendaciones propuestas.



**DIOS UNION LIBERTAD**

*Luz Verónica Ardón Rivera*

**Luz Verónica Ardón Rivera**  
**Jefe de Unidad de Auditoría Interna.**



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



N° 2-2-21-INF-18/2010

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LAS COMPRAS POR LIBRE GESTION**

**CORRESPONDIENTE  
AL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2009**

San Salvador, 7 de septiembre de 2010

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 08/09/2010  
Hora: 10:40 am  
Nombre: *[Signature]*

RECIBIDO POR UACI  
Fecha: 8-09-10  
Hora: 10:00  
Nombre: Edith

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
GERENCIA DE INPEP  
FECHA: 8 SET. 2010  
HORA: 10:35  
NOMBRE: Virginia  
FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP  
Día 8/09/2010  
Hora 10:36 am  
Firma: *[Signature]*

# INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



Licenciado  
Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente de INPEP.

Licenciado Rodríguez:

Hemos realizado examen especial a las compras efectuadas bajo la modalidad de Libre Gestión, por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el período comprendido de agosto a diciembre de 2009, el cual desarrollamos de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## I. ANTECEDENTES

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que mediante Resolución No.64/2009, de Sesión de Junta Directiva No. 41/2009, de fecha 2 de diciembre de 2009 y ratificada en la misma sesión y fecha, en vigencia a partir del 3 de diciembre de 2009, se convirtió en Unidad; bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia, tiene la responsabilidad de Gestionar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, aplicando criterios que aseguren la mejor calidad y de forma oportuna.

## II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, principalmente en lo relativo al fraccionamiento de compras bajo la modalidad de Libre Gestión.

## III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la documentación que soporta los procesos de compras por Libre Gestión
- Verificar el cumplimiento de la normativa relativa al fraccionamiento de compras
- Examinar el cumplimiento de los Manuales de Procedimientos aplicables a la UACI
- Emitir un informe que contenga las conclusiones respecto al sistema de control de adquisiciones y contrataciones.

## IV. ALCANCE

Realizamos un examen especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, período comprendido de agosto a diciembre de 2009, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## V. RESULTADOS OBTENIDOS

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**1. LA ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA RELATIVA A LAS ADQUISICIONES, GARANTIZA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN**

**CONDICION:**

Al revisar los manuales de Procedimientos para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, verificamos que estos no están actualizados; su última modificación corresponde a junio de 2007; ejemplo de ello es que aun se mantiene el salario mínimo de \$174.24 y no \$207.60, como está definido actualmente.

**CRITERIO:**

El Art. 19 del Capitulo III, de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del INPEP, establece que: "La Máxima Autoridad y demás niveles gerenciales emitirán las políticas y procedimientos de control interno institucionales que garanticen razonablemente su cumplimiento, los cuales estarán contenidas en Manuales de Políticas y Procedimientos, y velarán por su oportuna divulgación y actualización, los que serán actualizados periódicamente y divulgados al personal de la Institución."

**CAUSA:**

No se efectúan revisiones periódicas de los manuales de procedimientos.

**EFEECTO:**

No se dispone de parámetros confiables para la toma de decisiones.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió "Se está en proceso de modificación el Manual de Políticas y Procedimientos."

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Jefa de la UACI, efectúe las gestiones necesarias a fin de que se actualicen los Manuales de Procedimientos, en lo relativo a incluir en los mismos el salario mínimo vigente, de manera que se cuente con elementos de juicio adecuados para el desarrollo de los procesos .

**2. LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA, GARANTIZA LAS OPERACIONES INSTITUCIONALES**

**CONDICION:**

Al aplicar procedimientos de auditoria, determinamos que en las siguientes adquisiciones, no se efectuó el contrato respectivo:

- Compra de 1309 platos de comida (paella) para la celebración del día del pensionado y del Festival de Reinas INPEP-2009-2010, por un monto de \$3,023.78, a Walter Menjivar Galdámez

## INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



- Suministro de camisas para el personal masculino de oficina, efectuado por la empresa FERCEY, S.A. De C.V., por un monto de \$2,557.44

### **CRITERIO:**

El Art. 24 de la LACAP, establece que: "Fuera de los contratos mencionados en este capítulo, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas de Derecho Común, pero se observará, todo lo dispuesto en esta Ley en cuanto a su preparación, adjudicación y cumplimiento, en cuanto les fuere aplicable.

Así también el Art.21 del Reglamento, sobre los CONTRATOS DE DERECHO COMUN E INNOMINADOS dice: "Las Instituciones podrán celebrar contratos de acuerdo al Derecho Común, en los términos establecidos por el artículo 24 de la LACAP, incluyendo los contratos que carecen de denominación, con las adaptaciones que fueren necesarias, respecto de aquel que se hallare regulado de manera análoga o semejante por el Derecho Común."

### **CAUSA:**

No se han establecido criterios para la elaboración de contratos, bajo la modalidad de libre gestión por montos menores a diez salarios mínimos.

### **EFEECTO:**

Se corre el riesgo de no tener un instrumento legal que garantice y respalde, el cumplimiento de los proveedores.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió : "Según el Art. 79 de la LACAP, la orden de compra basta. El contrato se puede hacer siempre que se estudie la conveniencia por las partes interesadas."

Posteriormente fueron remitidos mediante memorando 7-7-64-165-2010, del 1 de septiembre de 2010, los comentarios siguientes: "Sobre el particular le detallo la modificación al procedimiento uno de las compras de bienes y servicios por libre gestión de la manera siguiente" : El jefe de la UACI, recibe la requisición de Bienes de Consumo y Bienes de Capital, firmados por el jefe de la Unidad, Subgerencia, Departamento o Sección respectiva (previo estudio del área de servicios generales o del área de informática, según el bien a adquirir, Así también, las autorizadas por Gerencia.

Además recibe del guardalmacén la nota de pedido de bienes de consumo, papelería de oficina y accesorios para existencia, tomando como base los consumos de todas las unidades del INPEP.

### **Notas:**

Cuando la Unidad, Subgerencia, Departamento o Sección que solicita los materiales, no tiene autorización para comprar, se regresa la requisición al área solicitante, con una nota mencionando que solicite autorización para proceder y si no tiene contemplado en su presupuesto de gastos lo que está solicitando en la requisición, se solicita transferencia al Departamento de Presupuesto.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



Las requisiciones de Bienes de Consumo y Bienes de Capital, así como las notas de pedidos, tendrán que ser presentadas al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mensualmente en el período comprendido entre el 20 y 27 de cada mes.

**El Jefe de la UACI podrá determinar si a conveniencia de la Institución se elabora contrato para la adquisición de bienes y servicios, de los montos que no sobrepasen los diez salarios mínimos dentro del proceso de libre gestión.**

Revisa firma y sella de autorizado la requisición de Bienes de Consumo y Bienes de Capital, así como las notas de pedidos y remite al Jefe Sección de Compras.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

Si bien es cierto, no existen regulaciones que obliguen a la elaboración de contrato bajo la modalidad de libre gestión, es una medida sana adoptar mecanismos que permitan garantizar los intereses institucionales.

Los comentarios vertidos por la Administración, sobre la inclusión a los Manuales de Procedimientos en lo relativo a la elaboración de contrato para la adquisición de bienes y servicios, cuyos montos no sobrepasen los diez salarios mínimos, será objeto de verificación posterior por esta unidad de Auditoría la debida autorización del referido procedimiento.

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, para que incluya en los Manuales de Procedimientos, lo relativo a la elaboración de Contratos cuyos montos no sobrepasen los diez salarios mínimos, y que estos sean debidamente aprobados y autorizados.

**3. CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EFECTUAR ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS, GARANTIZA LO ADECUADO DE LAS MISMAS**

**CONDICION:**

Al efectuar el examen del Servicio de Alimentación para fiesta navideña de pensionados de INPEP, correspondiente a diciembre de 2009, determinamos que la empresa incumplió en la entrega oportuna de la comida a los pensionados.

Debido a esa situación, se celebró un arreglo extrajudicial, en el que participaron los señores Subgerente Financiero, Subgerente Legal y el Propietario de Bocaditos Gourmet (empresa suministrante), mediante el cual acordaron lo siguiente: "De la cantidad restante adeudada al contratista, se descontaran todos los gastos ocasionados al INPEP el día del evento y que el valor resultante luego de efectuarse las deducciones correspondientes ascienden a la suma de \$700.00...", según consta en acta de fecha 26 de enero de 2010, con lo cual el Instituto recupera la cantidad que gasto para cumplir oportunamente con el evento.

No obstante, no consta en el expediente, que los señores Subgerentes Financiero y Legal, hayan recibido delegación emanada del señor Presidente del instituto para actuar en representación de él, así como que se haya efectuado el arreglo directo de conformidad al procedimiento señalado en la ley.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**CRITERIO:**

De conformidad al Art. 156 de la LACAP: “La autoridad competente para la imposición de las sanciones reguladas en este capítulo, será el respectivo titular de la institución y cuando la infracción fuere atribuible a éste, conocerá el superior correspondiente”.

Así mismo, el artículo 163 de la LACAP, indica que “Por el arreglo directo, las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus

representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.”

**CAUSA:**

Falta de delimitación de funciones.

**EFECTO:**

La toma de decisiones sin que medie la autorización correspondiente, posibilita que las decisiones tomadas, afecten los intereses institucionales.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió : “Esta condición es aplicable para el área legal, debido a que ellos elaboran los contratos. No es nuestra responsabilidad delegar funciones.

El Subgerente Legal, mediante memorando referencia 2-2-26-528-2010, respondió: “Que de acuerdo al contenido del artículo setenta y nueve de la LACAP, se deduce que los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos por las partes contratantes, salvo en el caso de los de Libre Gestión, en los que bastará la emisión de la Orden de compra y la expedición de la factura o documento equivalente en el momento de la entrega del bien o la prestación del servicio. Es decir que únicamente bastaba la emisión de la orden de compra, mas sin embargo esta Subgerencia consideró necesaria la elaboración de dicho contrato con las formalidades exigidas por la Ley LACAP, con el propósito de salvaguardar los intereses Institucionales, debido a que según comentarios esgrimidos por personal de la Unidad de Compras, se había suscitado un incidente previo con otra empresa.”

En cuanto al arreglo extrajudicial se comenta lo siguiente: “ Que el arreglo entre las partes contratantes se realizo debido al compromiso adquirido previamente por el Instituto, en cuanto a cancelar por el servicio suministrado, el mismo día del evento, el pago del cincuenta por ciento restante según el contrato suscrito. Dicho pago no fue posible efectuarlo por las razones que se exponen y que constan en memorándum que se adjuntan, de fecha veintiuno, veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil nueve, no obstante el INPEP hizo saber al contratista los incumplimientos y las sanciones a las cuales se sometería, de acuerdo a la LACAP. Sin embargo el día cuatro de enero de dos mil diez, el contratista presenta carta, en la cual expone sus razones de justificación a los incumplimientos señalados por este Instituto, aclarando ciertas situaciones ocurridas durante el desarrollo del evento y según lo manifestado por el mismo, si cumplió con la entrega de los platos de comida acordados, no obstante reconoció que fue tardío y fuera de la hora establecida. Por otra parte

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



según acta de recepción elaborada por las personas encargadas del evento, estas no comprobaron en ningún momento la cantidad de platos de comida suministrados por "El Bocado Gourmet" y en vista de tal situación, esta Subgerencia se vio en la obligación de buscar una solución administrativa que de alguna manera no afectara al patrimonio del INPEP, es decir que nunca se llegó al trato directo al cual hace referencia el artículo ciento sesenta y tres de la LACAP, pues con ello se buscó compensar de alguna manera el gasto extra incurrido por el Instituto al tratar de deducir los gastos ocasionados por la suma restante por no poderse comprobar con certeza el suministro de comida pactado, pues de lo contrario se estaba expuesto a ser demandados en virtud de no haber cancelado el cincuenta por ciento restante el día del evento. En conclusión tomando en consideración las razones anteriores y que ambas partes consintieron dicho acuerdo, así mismo valorando que el contratista cumplió de manera parcial, con algunas de las obligaciones adquiridas mediante el contrato y estando obligado el INPEP a cancelar lo pactado, se tomó la decisión en conjunto con la Unidad Financiera Institucional de pagar al contratista la suma restante una vez deducidos los gastos."

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, no presentó comentarios

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

Pese a las explicaciones vertidas por la Jefa UACI, es esa unidad la encargada de los procesos de compra, y por ende debe procurar que los servicios contratados reúnan las exigencias solicitadas.

Así mismo, no obstante a los comentarios vertidos por el Subgerente Legal, no evidencian la autorización emanada de la presidencia para actuar en representación de él.

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente:

- Girar instrucciones a la Jefa UACI, para que procure entregar al área Legal, los insumos suficientes que les permitan que estos contengan elementos que fortalezcan los acuerdos contemplados en las cláusulas.
- Girar instrucciones al Subgerente Legal, que en lo sucesivo procure que para la elaboración de los contratos, tome en cuenta la peculiaridad de cada uno, ya que en el caso del servicio que se contrato, ese tipo de sanción o multa establecida en la cláusula novena del contrato, no era práctica la aplicación, debido a que la prestación del servicio era para una fecha establecida para la celebración del evento, por lo que no podía considerarse la posibilidad de que se multase a la empresa por día de retraso planteado,

Así mismo, recomendamos al señor Presidente, delegar atribuciones en forma escrita, de manera que se documenten las instrucciones y se faciliten las revisiones posteriores.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**4. LA APLICACION CORRECTA DE LA NORMATIVA, GARANTIZA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

**CONDICION:**

Durante el examen realizado, determinamos que se otorgó anticipo mayor al establecido legalmente, de los siguientes servicios:

NOMBRE DE LA CONTRATACION	MONTO APROBADO	30% ANTICIPO según LACAP	50% ANTICIPO OTORGADO	DIFERENCIA
1309 platos de comida (paella) para la celebración de día del pensionado y del Festival de Reinas INPEP-2009-2010	\$3,023.78	\$ 907.13	\$1,511.89	\$604.76
Servicio de Alimentación para fiesta navideña de pensionados de INPEP,	\$5,160.00	\$1,548.00	\$2,580.00	\$1032.00

**CRITERIO:** El Art. 69 de la LACAP, establece que: "Se podrá dar anticipos hasta el 30% del valor total de la obra, bien o servicio a contratar y, en respaldo de aquellos, deberá exigirse una garantía de buena inversión de anticipo que respalde el pago anticipado."

**CAUSA:**

La no observancia de las disposiciones legales que regulan los procesos de adquisición.

**EFECTO:**

La entrega de montos en exceso de lo regulado, incide en el cumplimiento de las regulaciones, así mismo, incrementa el riesgo de pérdida de los recursos.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: "El personal a cargo, actualmente está pendiente de no cometer un error similar. Adjunto anticipo del 25%, según lo establecido en la ley otorgado a José Mártir por la construcción de una bodega al norte del módulo 8, con fecha 15 de febrero de 2010

**5. LA GARANTÍA SOBRE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, ASEGURA SU BUENA INVERSIÓN**

En el examen efectuado a las compras por Libre Gestión, determinamos que no se exigió garantía de Buena Inversión por el anticipo otorgado en los siguientes servicios:

NOMBRE DE LA CONTRATACION	MONTO APROBADO	GARANTIA DEL ANITICIPO
1309 platos de comida (paella) para la celebración de día del pensionado y del Festival de Reinas INPEP-2009-2010	\$3,023.78	\$ 1,511.89
Servicio de Alimentación para fiesta navideña de pensionados de INPEP	\$5,160.00	\$ 2,580.00
Servicio de postres de la fiesta navideña para los pensionados del INPEP,	\$1,080.00	\$ 540.00

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**CRITERIO:**

El art. 34 de la LACAP respecto de la garantía establece que: “Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique...”. El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato, dependiendo de las justificaciones y la naturaleza de la contratación..”

**CAUSA:**

No se da el debido cumplimiento a las disposiciones que regulan los procesos de compra.

**EFECTO:**

Se incrementa el riesgo de que ante una mala inversión del anticipo, el instituto esté desprotegido por los fondos entregados sin la correspondiente garantía.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Adjunto letra de cambio solicitada al Señor José Job Mártir por otorgarle el anticipo del 25% en la construcción de una bodega al norte del módulo 8, con fecha 15 de febrero de 2010.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

Los comentarios presentados por la administración, no se refieren a la condición planteada. La construcción de la bodega en mención, no forma parte del período examinado.

**6. DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LAS TRANSACCIONES PERMITE EFECTUAR UN ANALISIS Y REVISION POSTERIOR .**

**CONDICION:**

Al efectuar la revisión de los procesos de compra efectuados por libre gestión, verificamos que en los siguientes casos, no se completaron los cuadros comparativos de ofertas, y carecen de información que permita efectuar un análisis y verificación de los mismos, así:

- El cuadro comparativo de ofertas para el Suministro de Camisas para el personal masculino de oficina del INPEP, para el año 2009, carece de la recomendación de la adjudicación a la empresa FERCECY, S. A. de C.V.; únicamente contiene la autorización de Presidencia.
- En el caso del suministro de alimentación para la celebración del día del pensionado y del Festival de Reinas INPEP-2009-2010, adjudicada a la empresa Bocado Gourmet, el cuadro comparativo, no contiene cargo ni sello de las personas que analizaron las ofertas, así como la recomendación efectuada por los mismos para la adjudicación.
- Además, en relación a esa adquisición, al revisar el cuadro comparativo de ofertas, verificamos que la empresa Villa Hotel y Restaurante, ofertó la misma alimentación a un precio unitario de \$3.40 cada plato, no obstante, la empresa ganadora lo ofertó a \$4.30 desconociéndose la razón que originó la asignación a Bocado Gourmet, siendo que ofertó a mayor precio, verificación que se ha limitado debido a la falta de la recomendación.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



- Verificamos que mediante la orden de compra No.6724, se compraron filtros para purificadores de agua, según consta en factura No.0361 del 1-10-09, siendo el monto total de \$136.18, sin embargo, se desconocen las razones que se consideraron al momento de asignar la compra, pues el cuadro de las evaluaciones de las ofertas, no presenta la justificación de la asignación a la empresa SIASA.
- De conformidad a los requerimientos solicitados, el ofertante debió presentar la garantía de lo ofertado, sin embargo la empresa SIASA, a quien se le asignó la compra, no ofreció garantía.
- Por otra parte, la empresa Filtros y Purificadores de El Salvador, que ofertó los mismos productos, a menor precio que la empresa ganadora e incluyo garantía de 12 meses en su oferta ofreció el Sanitizado sin costo alguno, servicio que fue comprado a la Empresa SIASA, en \$36.16.
- Al efectuar análisis al cuadro comparativo de las ofertas presentadas para la compra de cuatro escritorios, verificamos que éste no contiene recomendación de la adjudicación de la compra, a la empresa Ofimet, S.A. de C.V. Por \$500.00.

**CRITERIO**

- El Manual de Procedimientos, para las compras por Libre Gestión, en la actividad No.2 establece: “El Jefe de la Sección de Compras ..Cuando no hay productos en rotación, se solicita ofertas de la compra a realizar, elabora cuadro comparativo de ofertas, revisa y entrega a jefe de departamento de adquisiciones y contrataciones institucional, para su visto Bueno”
- En la Actividad 3 del mismo Manual dice que: “El Jefe del DACI, analiza cuadro comparativo de ofertas, firma de adjudicación considerando la mas conveniente, por precio, calidad y garantía”.
- El literal b) del Art. 2 del Reglamento de la LACAP, relativo a los “Principios básicos” establece que se entenderá como Libre competencia e igualdad: propiciar la participación del mayor número de ofertantes en las condiciones previstas por la Ley y que éstas proporcionen las mismas oportunidades, sin favorecer o perjudicar a los participantes.
- Así mismo el literal c) del mismo articulo establece que se entenderá por: “Racionalidad del gasto público: la utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las Instituciones.

**CAUSA:**

Falta de cuidado en la elaboración de los cuadros comparativos de las ofertas, así como en documentar adecuadamente los procesos efectuados

**EFECTO:**

Se limitan las revisiones y verificaciones posteriores, ya que no se cuenta con información suficiente que permita identificar las operaciones efectuadas

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió “Debido al mal precedente de las observaciones realizadas en el año 2009, el personal a cargo de la UACI, en la actualidad ha procedido a realizar los cuadros comparativos según el manual de procedimientos.

Para el caso de los bocaditos Gourmet, en el archivo de compra se tiene el cuadro comparativo con la firma y sello del jefe de compras, gerencia y presidencia. Ver copia del cuadro.

El personal de la UACI, desconoce las razones del porque se adjudicó a Bocaditos Gourmet, pues esta adquisición fue realizada por la antigua jefa de compras y UACI.”

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Se desconoce la razón por la cual se procedió de tal manera.”

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Se desconoce la razón por la cual se procedió de tal manera.”

**7. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, ASEGURA QUE LAS ADQUISICIONES SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.**

**CONDICION:**

Mediante el examen efectuado a la oferta presentada por la empresa FERCECY, para el suministro de Camisas para el personal masculino de oficina del INPEP, para el año 2009 , y que fuere otorgado por un monto de \$2,557.44; verificamos que no incluyó en su oferta los siguientes requisitos:

- a) El ofertante deberá comprometerse a proporcionar las camisas al personal que ingrese al INPEP durante los tres primeros meses del año 2010, manteniendo los precios y la calidad de la tela.
- b) En caso que el producto no cumpla con las especificaciones del contrato, el ofertante se compromete a sustituirlo a mas tardar cinco días calendario posteriores al reclamo.

**CRITERIO:**

De conformidad al detalle de condiciones y compromisos definidos para el procedimiento de libre gestión de 256 camisas para personal masculino de oficina central para el año 2010, se estipuló en los literales “a” y “c” de los compromisos, se definió que:

- a) El ofertante deberá comprometerse a proporcionar las camisas al personal que ingrese al INPEP durante los tres primeros meses del año 2010, manteniendo los precios y la calidad de la tela
- b) En caso que el producto no cumpla con las especificaciones del contrato, el ofertante se compromete a sustituirlo a mas tardar cinco días calendario posteriores al reclamo.

Además, se agregó como nota importante a pie de página: “Se solicita a todos los proveedores que detallen en la oferta cada uno de los literales solicitados, ya que ello facilitará que la evaluación de las ofertas sea mas objetiva, si no lo mencionan en su oferta, se entenderá que no pueden o no están en

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



la disposición de ofrecer el suministro bajo los términos solicitados, y no se le pondrá el puntaje correspondiente al literal no mencionado.

**CAUSA:**

Falta de cuidado en la revisión de los requisitos presentados por los proveedores.

**EFFECTO:**

La aceptación de las ofertas que incumplen requisitos solicitados en las bases o condiciones de las ofertas, limita la transparencia en los procesos.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: "Según comentarios del personal de compras, este proceso lo realizó la antigua jefa de la UACI (Ing. Bendix), y de compras, es de aclarar que es un proceso de libre gestión, por lo que no hay bases, que es donde se pone la evaluación de ofertas, actualmente en las bases de licitación se describe la forma de evaluar y para libre gestión se hace en términos de lo solicitado.

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, para que en los procesos de compra, se evalúen únicamente las ofertas que hayan presentado la totalidad de los requisitos exigidos, a fin de procurar procesos transparentes.

**8. EL CUMPLIMIENTO DE LA PONDERACION DE OFERTAS, PERMITE TRANSPARENCIA EN SU EVALUACION.**

**CONDICION:**

Mediante el examen efectuado a la contratación del suministro de camisas para el personal masculino, determinamos que no se dejó evidencia de como fue el procedimiento utilizado para ponderar a las empresas de conformidad a los porcentajes de evaluación siguientes:

EMPRESA OFERTANTE	TIPO DE CAMISA	COSTO UNITARIO	OBSERVACIONES	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	VALORIZACION FINAL
Industrias Topaz, S.A.	1-camisa blanca tela oxford	\$15.11	Tela oxford gruesa	41%	33%	74%
Manufacturas Humberto Bukele e hijos, S.A. De C.V.	1-camisa blanca tela oxford	\$10.00	Tela Oxford, delgada y translucida	32%	49%	81%
Fercecy, S.A. de C.V.	1-camisa blanca tela oxford	\$ 9.99	Tela adecuada Oxford	47%	50%	97%

## INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



### CRITERIO:

El artículo 24 inciso 3 del Reglamento sobre la calificación de las ofertas, establece que: "Cuando las Instituciones procedan a la calificación de los ofertantes y potenciales contratistas, las bases deberán definir los criterios para la evaluación de las propuestas o expresiones de interés, así como deberán explicar la manera sobre como se aplicaran estos criterios, con base en parámetros objetivos, mensurables o cuantificables y no arbitrarios."

La nota a pie de página de las condiciones y compromisos definidos, establece que : "Se solicita a todos los proveedores que detallen en la oferta cada uno de los literales solicitados, ya que ello facilitará que la evaluación de las ofertas sea mas objetiva, si no lo mencionan en su oferta, se

entenderá que no pueden o no están en la disposición de ofrecer el suministro bajo los términos solicitados, y no se le pondrá el puntaje correspondiente al literal no mencionado.

### CAUSA:

No existe procedimiento para la aplicación de las evaluaciones efectuadas.

### EFECTO:

Los procedimientos para la aplicación de la evaluación, facilita la revisión posterior de los entes fiscalizadores.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: "Según comentarios del personal de compras, este proceso lo realizó la antigua jefa de la UACI (Ing. Bendix), y de compras, es de aclarar que es un proceso de libre gestión, por lo que no hay bases, que es donde se pone la evaluación de ofertas, actualmente en las bases de licitación se describe la forma de evaluar y para libre gestión se hace en términos de lo solicitado.

### COMENTARIOS DEL AUDITOR:

Es de aclarar que la presente condición se formula en función de que se efectuaron las evaluaciones, sin establecer procedimientos para aplicar las evaluaciones efectuadas.

## 9. LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, GARANTIZA LAS OPERACIONES INSTITUCIONALES

### CONDICION:

Durante el examen efectuado a la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipo Potencia Ininterrumpida UPS 15 JVA-2010, determinamos las siguientes condiciones:

- La redacción de la cláusula segunda del contrato "Precio y forma de pago" no es suficientemente clara, en cuanto señala que "El precio total por el servicio objeto del presente contrato, asciende a \$2,862.00, el cual será pagado por el INPEP de la siguiente manera: en forma trimestral, después de cada servicio efectuado y contra entrega de la respectiva factura e informe emitido por el área de mantenimiento", debiéndose haber aclarado que los pagos en cada uno de los trimestres ascendían a \$715.50

# INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



- No se encontró razonamiento de Presidencia para la elección de la empresa FASOR, S.A. de C.V., así como los motivos que originaron dicha elección.
- No hay evidencia de que se haya generado competencia entre las empresas a fin de determinar si no había otra empresa que beneficiara mejor al Instituto.
- En el acta de Resolución de Adjudicación de la Junta Directiva en el nombre de la adquisición, existe error ya que se detalló como "Potencia Interrumpida" en lugar de "Potencia Ininterrumpida".

### CRITERIO:

- El Art. 83 de la LACAP, indica que: "En los contratos por servicios tales como: de arrendamiento, mantenimiento, vigilancia, mensajería, publicidad, seguros y bancarios, podrá acordarse su prórroga por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción, este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista."
- El artículo 31 de las Normas Técnicas de control Interno Específicas del INPEP, enuncian que " La información que se procese deberá contener las características siguientes: Confiabilidad: en cuanto a demostrar en forma clara y suficiente los hechos presentados, a fin de ayudar a la administración superior a la adecuada toma de decisiones. Oportunidad: la información deberá llegar a manos del usuario en el tiempo adecuado. Pertinencia: se deberá proporcionar sólo la información relacionada con el asunto a tratar. Suficiente: proporcionar la cantidad de información necesaria para sustentar el hecho a tratar.
- Las actividades No. 9 y 10 del Manual de Procedimientos para las compras por Libre Gestión, respectivamente establecen: Actividad No.9 "Gerencia o Presidencia autoriza la compra o Servicio, previo control envía los documentos autorizados al Jefe Sección de Compras"; la Actividad No.10 "Jefe Sección de Compras, revisa los documentos autorizados y demás documentos, si hay inconsistencia lo devuelve para su corrección caso contrario lo entrega al Colaborador de Compras"

### CAUSA:

No se efectuó una supervisión adecuada del proceso de compra.

### EFEECTO:

El incumplimiento legal, lo cual genera que esto pudiere provocar operaciones de compras fraudulentas que podrían afectar en detrimento del Instituto.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: "Nuestra responsabilidad en esta observación es únicamente con el punto b.";

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



El Subgerente Legal mediante memorando referencia 2-2-26-528-2010, respondió “..La cláusula en mención, se aplicó a los contratos de la manera aprobada en las respectivas bases de licitación, pues de conformidad al artículo dieciocho de la LACAP, la autoridad competente para la aprobación de bases de licitación o de concurso es la Junta Directiva, por ende ésta Subgerencia Legal lo único que hace es aplicar en los contratos las cláusulas previamente aprobadas y en ningún momento se palmarían en ellos especificaciones no aprobadas, las que de aplicarse irían en contra de las leyes y normas internas propias de este Instituto, más sin embargo se tomará en consideración dicha observación para futuras contrataciones.”

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

La condición planteada compete a esa unidad, en el sentido que esta es responsable de todo el proceso de compra y por consiguiente debe supervisar de manera minuciosa toda la documentación concerniente a tal proceso.

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, que para el desarrollo de sus labores, exista una adecuada comunicación y coordinación con todas las áreas involucradas en los procesos de las adquisiciones, a fin de desarrollar los procesos con eficiencia, eficacia y economía.

Así también gire instrucciones al Subgerente Legal, para que tenga el debido cuidado, en la elaboración de los contratos, verificando minuciosamente, la documentación proporcionada por las diferentes unidades, para la elaboración de los contratos; esto con la finalidad de detectar aquella que no este de acorde a lo requerido.

**10. EL DEBIDO CUIDADO EN LA APLICACION DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, GARANTIZA LAS OPERACIONES INSTITUCIONALES**

**CONDICION:**

Mediante el examen efectuado al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipo Informático para el año 2010, determinamos las siguientes condiciones:

- El contrato no especifica el monto mensual por el mantenimiento que es por \$1,105.34, sino que lo generaliza por el monto total del servicio en el año 2010, por un monto de \$13,264.08,
- Únicamente se invitó a GBM de El Salvador, ya que se consideró como una prórroga del contrato con la misma empresa, limitando la posibilidad de obtener una mejor opción.
- En la resolución de adjudicación existe error en el nombre de la empresa, ya que es GBM de El Salvador, S.A. de C.V. y no GBM And IBM Alliance Company, como lo dice la resolución de adjudicación.

**CRITERIO:**

- El Art. 83 de la LACAP, establece que: “En los contratos por servicios tales como: de arrendamiento, mantenimiento, vigilancia, mensajería, publicidad, seguros y bancarios, podrá

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



acordarse su prórroga por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción, este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista.”

- Las actividades Nos. 9 y 10 del Manual de Procedimientos para las compras por Libre Gestión, respectivamente establecen: Actividad No.9 “Gerencia o Presidencia autoriza la compra o Servicio, previo control envía los documentos autorizados al Jefe Sección de Compras”; la Actividad No.10 “Jefe Sección de Compras, revisa los documentos autorizados y demás documentos, si hay inconsistencia lo devuelve para su corrección caso contrario lo entrega al Colaborador de Compras”.
- Así también, el Art. 31 sobre las CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION contenidas en las Normas Específicas de Control Interno, establecen que: “La información que se procese deberá contener las características siguientes: Confiabilidad: en cuanto á demostrar en forma clara y suficiente los hechos presentados, a fin de ayudar a la administración superior a la adecuada toma de decisiones. ..”

**CAUSA:**

No se efectuá una supervisión adecuada de los procesos de compra.

**EFFECTO:**

Los procesos inadecuados de compra, pueden sear objeto de observación por los diferentes entes fiscalizadores.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “El contrato es elaborado por el área legal, por lo que la UACI confía en el trabajo profesional de esa área. Sin embargo, estaremos pendientes de revisar cualquier documento emitido por ellos, dejando en el entendido en que no somos los expertos en esa materia y que no se cuenta con profesional jurídico en nuestra área.

Para esta transacción no aplica las bases, las cuales fueron enviadas por informática para que se tomara de modelo, por sí el proceso se tratara de una licitación.

El Subgerente Legal mediante memorando referencia 2-2-26-528-2010, respondió “..La cláusula en mención se aplicó a los contratos de la manera aprobada en las respectivas bases de licitación, pues de conformidad al artículo dieciocho de la LACAP, la autoridad competente para la aprobación de bases de licitación o de concurso es la Junta Directiva, por ende ésta Subgerencia Legal lo único que hace es aplicar en los contratos las clausulas previamente aprobadas y en ningún momento se palmarían en ellos especificaciones no aprobadas, las que de aplicarse irían en contra de las leyes y normas internas propias de este Instituto, más sin embargo se tomará en consideración dicha observación para futuras contrataciones.”

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

Si bien es cierto que el contrato es elaborado por la Subgerencia Legal, es importante que esa unidad como encargada de los procesos, revise lo adecuado de los mismos, en lo que se refiere a los términos generales, pues si bien es cierto que cada área tiene sus responsabilidades, corresponde a las que entre sí se relacionan, efectuar una coordinación que permita la integración a fin de desarrollar procesos que beneficien los intereses Institucionales.

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, que para el desarrollo de sus labores, exista una adecuada comunicación y coordinación con todas las áreas involucradas en los procesos de las adquisiciones, a fin de desarrollar los procesos con eficiencia, eficacia y economía.

Así también gire instrucciones al Subgerente Legal, para que tenga el debido cuidado, en la elaboración de los contratos, verificando minuciosamente, la documentación proporcionada por las diferentes unidades para la elaboración de los contratos; esto con la finalidad de detectar aquella que no este de acorde a lo requerido.

**11. UNA ADECUADA EVALUACION, GARANTIZA EL SERVICIO SOLICITADO**

**CONDICION:**

Mediante el examen efectuado a la compra de 10 computadoras portátiles, determinamos las siguientes condiciones:

- Las ofertas presentadas, no fueron evaluadas por personal técnico informático
- La empresa SISTECO, a la que se adjudicó la compra, no detalla claramente la garantía del equipo ofertado.
- Al solicitar las ofertas, detallaron las especificaciones mínimas de las computadoras. La única empresa que presentó oferta de dos modelos fue SISTECO, S.A. DE C.V., sin embargo, fraccionó la cantidad de máquinas en los dos modelos ofertados, incidiendo por lo tanto en el valor total de la oferta, así:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE MAQUINAS OFERTADAS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	EVALUACION ECONOMICA PONDERACION %
SISTECO	5	\$ 924.69	\$10,788.15	30
	5	\$1,232.94		
DA COMPUTADORAS Y SUMINISTROS	10	\$1,350.00	\$13,500.00	23.97

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



Y SUMINISTROS				
LEGAL SERVICE COMPANY	10	\$1,400.00	\$14,000.00	23.12
ASIT, S.A. DE C.V.	10	\$1,200.00	\$12,000.00	26.9

Si al momento de efectuar la evaluación económica, hubiesen tomado la oferta con el valor de las diez máquinas según las características solicitadas, la oferta económica hubiera ascendido a \$ 12,329.40, lo que lo colocaba en el segundo lugar, y no le correspondía la adjudicación de la compra.

En el caso de haber presentado las ofertas por modelo, las ofertas económicas se hubieran analizado considerando las ofertas económicas de conformidad a los modelos presentados, así:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE MAQUINAS OFERTADAS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
SISTECO	10	\$ 924.69	\$ 9,246.90
	10	\$1,232.94	\$12,329.40
DA COMPUTADORAS Y SUMINISTROS	10	\$1,350.00	\$13,500.00
LEGAL SERVICE	10	\$1,400.00	\$14,000.00
ASIT, S.A. de C.V.	10	\$1,200.00	\$12,000.00

- No existe evidencia de la forma en que se efectuó la evaluación económica. La empresa a la que se adjudicó fue ponderada con el 30%, pese a la combinación de dos modelos diferentes en la presentación de la oferta.
- En el caso de la evaluación técnica, la totalidad de empresas participantes fueron ponderadas con el 60%, es decir todas cumplieron con los requisitos solicitados, prevaleciendo por lo tanto la evaluación económica.
- La empresa Sisteco, S.A. De C.V. Presentó cotización de las computadoras, con atención al Lic. Carlos Martínez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional.

**CRITERIOS:**

- La solicitud de cotización remitida a los señores proveedores, señala El Manual de Procedimientos para las compras por Libre Gestión, en la Actividad No. 3 establece que: "En el caso de los suministros especializados. Se solicita el análisis técnico, a la Unidad, Subgerencia, Departamento o Sección solicitante, dicha opinión deberá ser plamada en el Cuadro Comparativo de Ofertas, con fecha, firma y sello de la persona que la emite..."
- De conformidad a los criterios de evaluación, se señala en la evaluación económica: "La evaluación de la oferta económica se realizará de la siguiente manera: a la oferta de menor

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



valor se le asignará el 40%, este valor será la base para calificar el precio de las demás ofertas presentadas”

- El Art. 24 del Reglamento de la LACAP en el inciso tercero, establece que: “Cuando las Instituciones procedan a la calificación de los ofertantes y potenciales contratistas, las bases deberán definir los criterios para la evaluación de las propuestas o expresiones de interés , así como deberán explicar la manera sobre como se aplicaran estos criterios, con base en parámetros objetivos, mensurables o cuantificables y no arbitrarios.”
- En relación a las funciones del personal del Instituto, el Manual de Organización en su introducción al respecto establece: “..Por otra parte la consulta de este manual facilitará a los empleados de nuestra institución el conocimiento general y particular de las funciones en sus áreas de trabajo, delimitando sus responsabilidades y evitando posibles duplicidades, a fin de mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles.”
- El Art. 7 “Integridad y valores éticos”, de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del INPEP establece que: “..estableciendo claramente las competencias y responsabilidades de cada unidad, niveles de autoridad, líneas de mando y comunicación; de tal manera que se cumpla con los objetivos y metas institucionales..”

**CAUSA:**

Falta de coordinación con el área técnica al no solicitarle la opinión técnica del requerimiento, además, existió delegación de la responsabilidad que le compete a la UACI.

**EFEECTO:**

Se posibilita la adquisición del equipo informático que no reúnan las exigencias de las unidades y por consiguiente exista un detrimento Institucional.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Según indagaciones con el personal de compras, la adquisición de las 10 computadoras, fue realizada entre la antigua jefa de compras y de la UACI, juntamente con el jefe de la Unidad Financiera, no existiendo en esta unidad documentación concerniente a esta adquisición, excepto la orden de compra y factura.

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, para que ejerza un adecuado control sobre las actividades que legalmente le competen;

Recomendamos al Presidente, instruya al jefe de la UFI, para que limite su accionar al área de su competencia, respetando así la delimitación de funciones establecida en la estructura orgánica y jerárquica de la institución.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**12. LA RECEPCION DE LAS COMPRAS A TRAVES DEL ALMACEN, GARANTIZA EL CONTROL DE LAS MISMAS**

**CONDICION:**

En el examen realizado a las compras, verificamos que existen productos que no fueron recibidos en el almacén, tal es el caso de productos para ser utilizados en la piscina del Centro Recreativo del INPEP, que se recibieron directamente en ese Centro, así:

Orden de compra	Requisición	Factura	Fecha	Monto	Descripción	Empresa
6677	67330	4736	10/09/09	\$538.00	Acido, Cloro granulado, triclora	Oscar, S.A. De C.V.
6836	--	25	04/11/09	\$817.70	Sulfato, Acido, Triclora	Serpicis
		4487		\$141.00		

**CRITERIO:**

El Manual de Procedimientos para la Sección de Almacén, al respecto literalmente dice: "Los Bienes de Capital y Consumo Directo, se reciben en Almacén, enviándolo posteriormente a la Unidad, Subgerencia, Departamento o Sección solicitante y se entregan firmando y sellando factura duplicado cliente, por la persona solicitante."

**CAUSA:**

Inobservancia de las disposiciones que regulan la recepción de Bienes de Consumo y de Capital.

**EFECTO:**

Se incrementa el riesgo de que no se reciban los suministros en su totalidad, que se reciban sin reunir los requisitos pactados entre la empresa y la UACI, o que se disponga de ellos sin que medie control.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: "En la actualidad se está monitoreando que todo producto requerido sea recepcionado por el almacén."

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, para que toda compra sea recibida en el almacén, tal como lo establecen los Manuales de Procedimientos, de manera que se fortalezcan los controles de recepción y distribución de los bienes que se adquieren.

**13. UNA ADECUADA PROGRAMACION DE COMPRA PERMITE OPORTUNIDAD EN MEJORES PRECIOS**

**CONDICION:**

Durante el examen realizado a la compra de azúcar y café, determinamos que las compras de café y azúcar no se efectúan de manera programada y en atención a las necesidades, sino que las realizan de 2 a 3 veces en el mes, así:

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



Orden de Compra	Proveedor	Factura	Fecha	Monto	Descripción
6622	Jorge Alberto Iraheta	66	01/09/09	\$ 42.00	100 lbs. azúcar
6708	Jorge Alberto Iraheta	68	22/09/09	\$ 226.00	100 lbs. café
734	Gumarsal	17537	30/09/09	\$ 74.00	200 lbs. azúcar
6902	Jorge Alberto Iraheta	70	30/11/09	\$ 339.00	150 lbs. cafe
6903	Gumarsal	19596	30/11/09	\$ 74.00	100 lbs. azúcar

**CRITERIO:**

El art. 120 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, al respecto dice: "Cuando las cantidades para adquirir un determinado bien fueren significativas y su precio resultase ventajoso, podrá celebrarse un sólo contrato para la adquisición. El que podrá determinar pedidos, recepciones y pagos totales o parciales, por razón de almacenamiento. Conservación o actualización tecnológica" Esto, a fin de tener una mejor oportunidad de precios realizando compras en mayores cantidades.

**CAUSA:**

No se utiliza la proyección de compras sobre la base del consumo.

**EFFECTO:**

Las compras efectuadas en esta forma, incrementan los costos de adquisición.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: "Se ha solicitado al encargado del almacén que las compras sean trimestrales o bimensuales para los productos que sufren deterioro."

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la jefa de la UACI, girar instrucciones al encargado del almacén, a fin de que se efectúen las compras, tomando en cuenta las necesidades de consumo y estadísticas institucionales, en los casos que sea factible mantener existencia de estos productos, lo cual permitiría obtener mejores precios.

**14. RESPETAR LA AUTORIZACION JERARQUICA, GARANTIZA LAS OPERACIONES INSTITUCIONALES.**

**CONDICION:**

Se efectuaron compras a las empresas URRACA, S.A. de C.V. y DPG, S.A. de C.V., fraccionando las compras, a fin de evitar la autorización de Junta Directiva, como se demuestra:

Orden de Compra	Proveedor	Factura	Fecha	Monto	Total por empresa	Descripción
6577	Urraca, S.A. De C.V.	4751	25/08/09	\$ 600.00		Transformadores
6578	Urraca, S.A. De	4749	25/08/09	\$ 723.25		Focos, extensiones

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



	C.V.				\$1,323.25	
6629	DPG. S.A de C.V.		68208-/09-10	\$ 914.63		Cartuchos tinta p/Impresor
6630	DPG. S.A. de C.V.		64302/09/10	\$1,091.70		Cartuchos tinta p/Impresor
					\$2,006.33	

**CRITERIO:**

El artículo 3 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto, señalan que “La compra de mercaderías y contratación de servicios deberán se aprobadas por el Gerente cuando el valor de las mismas sea hasta de ø 5.000.00; si el valor fuere mayor de ø 5.000.00, pero menor de ø 10.000.00 deberán se aprobadas por el Presidente de la Junta Directiva, y cuando su valor sea mayor de ø 10.000.00 será necesaria la aprobación de la Junta Directiva previa realización de concurso privado. En este último caso, se considerará como mejor oferta, no siempre la de más bajo precio, sino la que más convenga a los intereses del INPEP”.

Así mismo, y en armonía con la disposición anterior, el Instructivo de firmas autorizadas, en el romano III “Clasificación para autorización de Gastos (según las Disposiciones Generales del Presupuesto), establece: “La compra de mercaderías y contrataciones de servicios deberán ser autorizados de la siguiente forma:

- 1-Gerencia : Cuando el valor sea hasta \$571.43
- 2-Presidencia : Cuando el valor sea mayo de \$571.43 y hasta \$1,142.86
- 3-Junta Directiva : Cuando el valor sea mayor de \$1,142.86 previa realización de concurso

**CAUSA:**

No se da el debido cumplimiento a la normativa vigente relacionada con los niveles de autorización del gasto.

**EFECTO:**

El no respetar los niveles de autorización de los gastos, limita la transparencia de los procesos

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Los montos de autorización ya no son los mismos. Ver copia de resolución de Junta Directiva; para el caso, la ley habla de fraccionamiento, cuando pasa los montos de libre gestión.”

**15. OBSERVAR UN ADECUADO CONTROL DE LAS EXISTENCIAS EVITA DUPLICIDAD DE TRABAJO.**

**CONDICION:**

En el examen realizado a las compras destinadas para la formación de stock de existencias, verificamos que no existe una adecuada programación para la adquisición. Es del caso que el encargado del almacén solicitó la compra de: Disket, CD'S, Tinta para Impresor, Toner, etc. Estos productos fueron cotizados entre los días 17 y 18 de septiembre de 2009, se le asignó la compra a la Empresa Librería y Distribuidora Diversos, sin embargo 2 días después, nuevamente solicitan efectuar la compra de 5 cartuchos de tinta para Impresor, con lo que se realizó nuevamente el proceso de solicitud de cotizaciones, generando una nueva orden de compra, además de efectuar la

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



compra a la misma empresa; denota la falta de programación en el consumo de los artículos, a fin de efectuar procesos ágiles.

A continuación cuadro demostrativo de la condición planteada:

Orden de Compra	Fecha	Nota de Pedido del Almacén	Fecha de Pedido del Almacén	Artículos Solicitados	No. de Factura	Fecha	Empresa
6714	21/09/09	051/09	18/09/09	5 CartuchosTinta a Canon IP1800 Tricolor C1A05K No.41	49629	29/09/09	Librería Distribuidores Diversos
6721/6722	22/09/09	050/09	16/09/09	Tinta p/Impresores, Toner p/Impresores Minicartuchos	49829	29/09/09	Librería Distribuidores Diversos

**CRITERIO:**

El numeral 5.22 del Manual de Organización, detalla como actividad del área del Almacén “Mantener un sistema de registro de las existencias, que facilite la verificación de inventarios, cuya revisión periódica sirva de base para establecer estadísticas de consumo, que permitan mantener existencias mínimas y máximas necesarias para atender los requerimientos de las distintas unidades”.

**CAUSA:**

No se utiliza la proyección de compras sobre la base del consumo.

**EFEECTO:**

Se incrementan los costos de adquisición; además, existe demasiada tardanza en los procesos, así como retraso en las entregas a los solicitantes.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Las compras para estos artículos, son según requisición de las unidades, debido a que el producto como el tóner y las tintas se arruinan con facilidad y se corre el riesgo de desperdiciarlo con compras excesivas, para muestra un reporte de producto que ya no tiene movimiento en almacén.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

No obstante, a las explicaciones vertidas por la administración, la presente condición se mantiene, siendo objeto de verificación posterior por esta unidad de auditoría su cumplimiento.

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa del UACI y esta su vez al encargado del almacén, a fin de que para las existencias del almacén se tomen en cuenta las necesidades de consumo y estadísticas institucionales, en los casos que sea factible mantener existencia de estos productos, lo cual disminuiría los costos de las compras al efectuarlas en cantidades mayores. ...

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**16. UNA ADECUADA PROGRAMACION DE COMPRAS FACILITA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE ADQUISICION**

**CONDICION:**

En el examen realizado a las compras de sillas ergonómicas y secretariales, se observaron las siguientes situaciones:

Fueron solicitadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, por diferentes unidades, y de esa manera se fueron efectuando las compras. Si se hubiese efectuado una sola compra en el trimestre, que totalizaría un monto de \$1,732.00, hubieran generado una sola orden de compra, acortando los procesos de compra, a fin que los bienes sean entregados en menor tiempo del utilizado, así como tener oportunidad de obtener mejores precios por las cantidades solicitadas. Por otra parte, estas se hicieron en diferentes facturas con la misma fecha, evidenciando con ello que no se efectuó una debida programación:

Orden de compra	Requisición	Factura	Fecha	Monto	Unidad Solicitante	Descripción
6748	68955	864	05/10/09	\$ 96.00	Depto.Pensiones	2 sillas secretariales
6773	64272	886	20/10/09	\$144.00	Despensa	3 sillas secretariales
	67692				Departamental de Santa Ana	
6780	69334	884	20/10/09	\$136.00	Atención a Pensionados	2 sillas secretariales
6906	70154	932	26/11/09	\$780.00	Depto.Pensiones	30 sillas de espera
6905	67478	550	26/11/09	\$247.60	UFI	3 sillas secretariales y 1 Ejecutiva
						1silla secretarial
					Recuperación Judicial	1 silla ejecutiva
					Presupuesto	
	68089	782	16/12/09	\$328.40	Recuperación Judicial	5 sillade espera 1 silla ergonómica
						1 silla ejecutiva
6954	69906	"	"	"	Sección de Compras	1 silla secretarial
					Oficinas Descentralizadas	
	67782	"	"	"	"	
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,732.00</b>		

En relación de las sillas de espera, con fecha 20/11/09, compraron a la empresa Tamira mediante orden de compra 6906 a un precio unitario de \$26.00 con fecha 20/11/09; posteriormente, el 3/12/09 se compra a Mytec 5 sillas más a un valor unitario de \$37.62, evidenciando con esto que se debió haber efectuado una sola compra a la empresa Tamira a un precio mejor, no existiendo evidencia de las razones que originaron la compra a diferentes empresas y a diferentes precios, siendo que se debe optar por el más económico ofrecido y habiendo adquirido las mismas un mes antes.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**CRITERIO:**

El art. 120 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, al respecto dice: "Cuando las cantidades para adquirir un determinado bien fueren significativas y su precio resultase ventajoso, podrá celebrarse un sólo contrato para la adquisición. El que podrá determinar pedidos, recepciones y pagos totales o parciales, por razón de almacenamiento. Conservación o actualización tecnológica" Esto, a fin de tener una mejor oportunidad de precios realizando compras en mayores cantidades.

**CAUSA:**

No existe una debida programación de las compras.

**EFECTO:**

Se incrementa la posibilidad de que se realicen procesos engorrosos, y por consiguiente, se ocasione tardanza en la entrega de los bienes a las unidades solicitantes; así mismo, se limita la obtención de mejores precios por compras de varias unidades.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió:"Se ha hecho la petición a servicios generales para que las compras de estos bienes sean por lote, a efecto de tener mejores ofertas.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

De conformidad a los comentarios vertidos por la administración, la presente condición, sera objeto de verificación posterior por esta unidad.

**RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Gerente, gire instrucciones a la jefa de la UACI, que para las compras de bienes de las mismas características y clases, estas sean efectuadas en una sola compra, a fin de evitar la tardanza en los procesos, así como en la entrega a los solicitantes, procurando además, mejores precios por las compras de volúmenes más altos.

**17. LA OPORTUNIDAD EN LOS PROCESOS DE COMPRA, GARANTIZA LA EFECTIVIDAD EN LOS RESULTADOS PROGRAMADOS.**

**CONDICION:**

Mediante examen efectuado a la adquisición de compresor para instalar en el archivo de pensiones, verificamos que existió demora en la entrega.

Mediante memorando de fecha 28 de julio de 2009, remitido por la Jefatura de Pensiones, se solicita reparación de equipo de aire acondicionado, ya que este se encontraba arruinado desde la ultima semana de mayo; para el referido servicio fueron solicitadas las cotizaciones respectivas en el mes de agosto; sin embargo, la compra se realizó hasta el 28 de octubre, fecha en que es entregado a la unidad solicitante, ocupando para dicho proceso 3 meses desde la petición de la unidad hasta la entrega.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**CRITERIO:**

El Art. 20 de la Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el INPEP, establece que: “Las actividades necesarias para un eficiente control interno, estarán detalladas en los diferentes Manuales de Políticas y Procedimientos, logrando así una adecuada coordinación con todas las áreas de la Institución.”

**CAUSA:**

No se da el debido cuidado a las necesidades institucionales.

**EFEECTO:**

El no atender las solicitudes de las unidades en forma oportuna, limita la consecución de los objetivos institucionales.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Se desconoce la demora”

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, para que atiendan en forma oportuna las necesidades de las Unidades y/o departamentos, con la finalidad de provisionarles de los recursos materiales solicitados para el adecuado y eficiente desarrollo de sus actividades.

**18. EFECTUAR LAS ADQUISICIONES EN BASE A REQUERIMIENTOS, PERMITE RESPALDAR ADECUADAMENTE LOS PROCESOS DE COMPRA**

**CONDICION**

Al efectuar el examen de las compras, determinamos que en el caso de la compra de 3 motores para ventilador de  $\frac{3}{4}$  (condensadores de 10 ton.), por un monto de \$225.00, adquirido a la empresa Frio Aire, S.A. de C.V., no existe solicitud de la unidad solicitante que permita justificar la compra de estos, además no existe requerimiento de cotizaciones a las empresas.

**CRITERIO:**

El Art.7 del Reglamento de la LACAP, relativo a las Atribuciones de la UACI, establece en el literal c) “Requerir del solicitante de la Adquisición y Contratación la definición de aspectos tales como objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes y servicios...”

**CAUSA:**

Falta de cuidado al no solicitar a la unidad peticionaria el requerimiento que justifique la compra.

**EFEECTO:**

No existe Confiabilidad de que lo adquirido llene las expectativas de los usuarios.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Se desconoce la razón por la cual se procedió de tal manera.”

**RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, para que supervise que toda orden de compra debe generarse a partir de la solicitud y/o la justificación de la compra por parte de la unidad y/o departamento solicitante.

**19. LA SANA COMPETENCIA, PERMITE EFICIENTES RESULTADOS.**

**CONDICIÓN**

Al evaluar el proceso de compra de pinturas, verificamos que de conformidad a los requerimientos, la pintura solicitada era Sherwin Williams, calidad Excelo latex.

Presentaron ofertas las empresas Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., Aserradero el Triunfo y Los Abetos, con la marca y clase de pintura solicitada, sin embargo, las pinturas, fueron compradas a la empresa Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., por valor de \$539.00, quien presentó cotización de la calidad Sur Latex 3000.

Si se tomo la decisión de solicitar características y marca específica, la evaluación debe hacerse sobre esa base, ya que ello permite una sana competencia entre los participantes y no deja en desventaja a las otras empresas.

**CRITERIO:**

El literal c) del Art. 2 del Reglamento de la LACAP, relativo a los “Principios básicos” establece que: Libre competencia e igualdad: propiciar la participación del mayor número de ofertantes en las condiciones previstas por la Ley y que éstas proporcionen las mismas oportunidades, sin favorecer o perjudicar a los participantes.

**CAUSA:**

Falta de observancia de la normativa vigente relativa a la libre competencia.

**EFFECTO:**

Se corre el riesgo de que estas no se satisfagan plenamente, por tanto, no se logren los objetivos.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “No se puede pedir marca, según el art. 44 literal f de la LACAP. Estamos devolviendo las requisiciones que no cumplen lo estipulado.”

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

De conformidad a los comentarios vertidos por la administración, la presente condición, sera objeto de verificación posterior por esta unidad.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Gerente, gire instrucciones a la jefa de la UACI, para que supervise que las evaluaciones de las ofertas sean lo mas objetivamente posible, a fin de permitir a todas las empresas la sana competencia.

**20. PRACTICAS SANAS DE CONTROL, FAVORECE LAS DESICIONES INSTITUCIONALES  
CONDICION**

Mediante la evaluación de las compras realizadas por libre gestión, verificamos que se adquirió un Sistema de Seguridad por Cámara, a la empresa Price Smart de El Salvador, S.A. de C.V.,

por un monto de \$1,649.99, para lo cual no se solicitaron otras cotizaciones.

Si bien es cierto que la Ley no exige mas de una cotización para los procesos efectuados por Libre Gestión, el comportamiento de las compras realizadas en el período sujeto a examen bajo esta modalidad, ha sido el de solicitar más de una cotización, lo cual es una buena practica de control, a fin de adquirir los productos que mejor garanticen los intereses institucionales en cuanto a economía, efectividad y eficiencia.

**CRITERIO:**

- El literal c) del Art. 2 del Reglamento de la LACAP, relativo a los “Principios básicos” establece que: Libre competencia e igualdad: propiciar la participación del mayor número de ofertantes en las condiciones previstas por la Ley y que éstas proporcionen las mismas oportunidades, sin favorecer o perjudicar a los participantes.

El literal c) del Art. 2 del Reglamento de la LACAP, relativo a los “Principios básicos” establece que: “Racionalidad del gasto público: la utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las Instituciones.”

**CAUSA:**

No existe uniformidad sobre los parámetros para solicitar cotizaciones.

**EFECTO:**

Al no contar con parámetros definidos, sobre los montos para cotizar, en las compras por libre gestión, se corre el riesgo de comprar productos que no alcancen las expectativas de los usuarios.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Según el artículo 40, literal c, no será necesario este requisito cuando se tratare de montos que no excedan a 10 salarios mínimos. La UACI puede decidir realizar una sola cotización.

Posteriormente, la Administración, mediante memorando 7-7-64-165-2010, del 1 de septiembre de 2010, respondió: “Le cito la Política que se ha creado para respaldar ese tipo de transacciones, Cumplir y hacer cumplir la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), tal como lo regula el Art. 40 en su literal C, el cual establece que si un monto no es superior

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



a los 10 salarios mínimos urbanos, bastará con una sola cotización para realizar la compra; a la que también se le agregará una resolución razonada para su respaldo; de no ser así, se deberá contar con un mínimo de 3 cotizaciones”.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

Los comentarios vertidos por la Administración, sobre la creación de la Política relativa a las cotizaciones para las compras por Libre Gestión, cuyos montos no sobrepasen los diez salarios mínimos, será objeto de verificación posterior por esta unidad de Auditoría, la debida aprobación y autorización de la referida política.

**RECOMENDACION:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, para que verifique que la política creada sobre las cotizaciones en las compras por Libre Gestión, cuyos montos no sobrepasen los diez salarios mínimos, sea aprobada y autorizada por autoridad competente, misma que será objeto de verificación posterior por esta unidad de auditoría su cumplimiento..

**21. LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE, GARANTIZA LAS OPERACIONES INSTITUCIONALES**

**CONDICION:**

En el examen efectuado a la compra de Lector Biométrico por valor de \$4,926.29, determinamos que no se efectuó contrato por la adquisición del Lector.

**CRITERIO:**El Art. 24 de la LACAP, establece que: “Fuera de los contratos mencionados en este capítulo, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas de Derecho Común, pero se observará, todo lo dispuesto en esta Ley en cuanto a su preparación, adjudicación y cumplimiento, en cuanto les fuere aplicable.

Así también el Art.21 del Reglamento, sobre los CONTRATOS DE DERECHO COMUN E INNOMINADOS dice: “Las Instituciones podrán celebrar contratos de acuerdo al Derecho Común, en los términos establecidos por el artículo 24 de la LACAP, incluyendo los contratos que carecen de denominación, con las adaptaciones que fueren necesarias, respecto de aquel que se hallare regulado de manera análoga o semejante por el Derecho Común.”

**CAUSA:**

No existe uniformidad sobre los parámetros para elaborar contrato.

**EFECTO:**

Al no contar con parámetros definidos, sobre los montos para efectuar contrato, bajo la modalidad de libre gestión en montos menores a los diez salarios mínimos, se corre el riesgo de no contar con una herramienta que garantice que tanto los bienes como servicios, sean cumplidos por los proveedores.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “No es necesario el contrato, y la divulgación se hizo por el módulo de comprasal.”

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Gerente, girar instrucciones a la jefa de la UACI, que estudie la necesidad de incluir en los manuales de procedimientos, actividades que permitan definir los montos en los cuales se procederá a elaborar contrato, para las compras por libre gestión que no sobrepasen los diez salarios mínimos.

**22. ADQUIRIR BIENES EN BASE A REQUERIMIENTOS FORTALECE LA TRASPARENCIA DE LOS PROCESOS**

**CONDICION:**

Mediante el examen realizado al proceso de compra de canastas navideñas, para la "Celebración de Fiesta Navideña para los Pensionados del INPEP" del año 2009, verificamos que se compraron 150 canastas navideñas a la empresa Hiper Paiz; 50 según factura No.71877 por valor de \$866.76; y 100 según factura No.334, por valor de \$1,634.41.

En las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, se detalló que el contenido de las canastas debían ser productos de la canasta básica. Al revisar las ofertas, verificamos que todas las empresas ofertaron los productos solicitados, a excepción de Hiper Paiz, no obstante, ofreció el menor precio, pero no presentó en su totalidad lo requerido; así mismo ofertó productos no incluidos en la solicitud; el detalle es el siguiente:

<b>Productos Solicitados a los Proveedores</b>	<b>Productos ofertados por las empresas</b>	<b>Productos ofertados por Hiper Paiz</b>
4 lbs. de frijoles	4 lbs. de frijoles	4 lbs. De frijol rojo
4 lbs. de arroz blanco corriente	4 lbs. De arroz blanco corriente	
5 lbs. de azúcar blanca	5 lbs. De azúcar blanca	
1 botella de aceite de 750 ml	1 botella de aceite de 750 ml	
1 bote de café instantáneo pequeño	1 bote de café instantáneo pequeño	1 bote de café nescafe listo de 100 grms.
1 bolsa de leche en polvo de 400 grms.	1 bolsa de leche en polvo de 400 grms.	
1 caja de corn flakes de kellogs de 200 grms.	1 caja de corn flakes de kellogs de 200 grms.	1 caja de cereal kellogs corn flakes de 200 grms
1 caja de margarina	1 caja de margarina	
1 paquete de espaguetis	1 paquete de espaguetis	1 spaguetti de 200 grms. ,marca roma
1 six pack de jugos de nectar de fruta	1 six pack de jugos de nectar de fruta	
2 sopas instantáneas	2 sopas instantáneas	1 sopa maggi pollo con fideos
1 paquete de galletas	1 paquete de galletas	
		1 lb. De arroz pre cosido
		1 caja de gelatina royal

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



		1 avena Quaker mosh hojuelas bolsa de 200 grms.
		1 bote de salsa inglesa
		1 gaseosa coca cola de 2.5 lts.
		1 boquitas yummys
		1 bebida de naranja tang de 35 grms.
		1 bote de jalea de fresa de 300 grms.

**CRITERIO:**

El literal c) del Art. 2 del Reglamento de la LACAP, relativo a los “Principios básicos” establece que: Libre competencia e igualdad: propiciar la participación del mayor número de ofertantes en las condiciones previstas por la Ley y que éstas proporcionen las mismas oportunidades, sin favorecer o perjudicar a los participantes.

**CAUSA:**

No existió la sana competencia entre los proveedores, ni se respetaron los requerimientos.

**EFFECTO:**

Los requerimientos efectuados a los proveedores, permite que exista una sana competencia; así mismo, el respetar lo que es requerido por la unidad de pensiones, garantiza que es lo más adecuado para el bienestar de los adultos, ya que es esta unidad la que conoce sus necesidades; el no dar cumplimiento a esto, se afecta al pensionado dándoles productos que no son de mucha utilidad para ellos.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:**

La Jefa de la UACI, mediante memorando referencia 7-7-64-123/2010, respondió: “Se desconoce la razón por la cual se procedió de tal manera.”

**COMENTARIOS DEL AUDITOR:**

No obstante, a las explicaciones vertidas por la administración, la presente condición se mantiene, siendo objeto de verificación posterior por esta unidad de auditoría su cumplimiento.

**RECOMENDACIONES:**

Recomendamos a la Gerente, gire instrucciones a la jefa de la UACI, para que supervise el análisis de las ofertas presentadas por los proveedores, se tenga el debido cuidado, a fin de satisfacer las necesidades de los pensionados quienes son nuestra razón de ser.

# INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



## CONCLUSIONES

Al finalizar el examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, concluimos que la gestión realizada a diciembre 2009, se está llevando a cabo de acuerdo a los Manuales de Procedimientos, Normativa y Leyes aplicables, con excepción de las condiciones planteadas, las que podrían superarse llevando a la practica las recomendaciones antes descritas.

San Salvador, 7 de septiembre de 2010



**DIOS UNION LIBERTAD**

**Licda. Luz Verónica Ardon  
Jefe de Auditoría Interna**





COPIA

INF-1

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-19-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° AL 30 DE JUNIO DE 2010.

RECIBIDO PRESIDENCIA INPEP
Fecha: 14/09/2010
Hora: 9:45 AM
Nombre: <i>Carmen</i>

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP
14/09/10
9:45
<i>Juan</i>

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP
Día 14/09/2010
Hora 9:36 am
Firma <i>Ricardo</i>

CORRESPONDENCIA RECIBIDA GERENCIA INPEP
FECHA 14 SET. 2010
HORA 9:48
NOMBRE Virginia
FIRMA

San Salvador, 13 de septiembre de 2010.

Experiencia en Seguridad Social



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-19-2010

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 30 de junio de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 13/2010 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil diez, y mediante Resolución N° 17/2010, aprobó la Política de Inversión para el año 2010.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 30 de junio de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 30 de junio de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 30 de junio de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-19-2010

**IV. Seguimiento a la recomendación del Informe de Auditoría Ref. 2-2-21-inf 52/2009 del Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009**

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
<p><b>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</b></p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo.</p> <p>Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prórroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectué las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>En el Acta de Sesión Ordinaria No. 24/2010, de fecha 23/06/2010, se encuentra la resolución No. 28/2010 en donde la Junta Directiva modificó La Política de Inversión del INPEP, incorporando al contenido de la misma, en el romano VIII el numeral 6, así: "Los certificados de depósitos a plazo, deberán ser renovados en su fecha de vencimiento a través del cambio del certificado, el cual contendrá las nuevas condiciones de contratación de la inversión realizada, en cuanto a montos, fechas de vencimiento, tasas de interés; entre otros."</p> <p>Asimismo, en la resolución en mención la Junta Directiva ordena a la Administración, efectuar la respectiva modificación en el Manual de Procedimiento correspondiente, con el fin de armonizar ambas normativas y adecuarlas al marco legal de sus operaciones.</p> <p>En memorando 5-5-5-330-2010 de fecha 06/09/2010, el Jefe UFI manifesto lo siguiente: "Se actualizo el Manual de Procedimientos, sin embargo aun no está autorizado. En el mes de septiembre se dará seguimiento a la Autorización del Mismo y a la superación de esta observación."</p>	<p>Mediante procedimientos de auditoría, verificamos que los Depósitos a Plazo fueron renovados mediante la emisión de un nuevo certificado.</p> <p>Debido a que a la fecha el Manual de Procedimiento "Propuesta de Inversión", no esta autorizado, se dará seguimiento en posterior examen.</p>



INF-4

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-19-2010

**V. CONCLUSIÓN:**

Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 30 de junio de 2010, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 13 de septiembre de 2010.



**DIOS UNION LIBERTAD**

**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



2-2-21-INF20-2010

SEGUIMIENTO A EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE  
PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

RECIBIDO	
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	
INPEP	
DIA:	17/08/10
HORA:	2:14
FIRMA:	<i>Jauton</i>

San Salvador, julio de 2010

RECIBIDO PRESIDENCIA	
INPEP	
Fecha:	17/08/10
Hora:	11:45
Nombre:	pea

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
GERENCIA DE INPEP	
FECHA:	17 AGO. 2010
HORA:	11:35 am
NOMBRE:	<i>Amey</i>
FIRMA:	<i>Amey</i>

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
Día	17/08/2010
Hora	9:45 am
Firma	<i>R. Guardado</i>

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**Licenciado  
Andrés Rodríguez Celis  
Presidente del INPEP.**

Hemos realizado seguimiento a las recomendaciones planteadas en el Examen Especial de los procesos de otorgamiento, cálculo y pago de pensiones correspondientes por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

**I. OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

Efectuar seguimiento a las recomendaciones planteadas en el informe de la auditoría anterior, a fin de comprobar que se hayan atendido para dar por superadas las condiciones planteadas.

**II. ALCANCE DEL EXAMEN.**

Nuestro seguimiento fue realizado al 28 de abril de 2010, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**RESULTADOS OBTENIDOS**

**1. LA UNIFORMIDAD EN LA EMISION DE CRITERIOS DE REVALORIZACION DE PENSIONES GENERA SEGURIDAD EN LA EJECUCION DEL PAGO DE LAS MISMAS.**

**CONDICION:**

Algunas pensiones mínimas no han sido aumentadas y otras pensiones mayores a la mínima e inferiores a \$ 300.00 no se les aplicó el respectivo aumento

**RECOMENDACIÓN**

Recomendamos al señor Subgerente de Prestaciones que en coordinación con el Jefe del Departamento de Pensiones, establezca los procedimientos y criterios para la aplicación de las revalorizaciones y pensiones mínimas de conformidad a la normativa aplicable y que de manera oportuna informe al Pagador de Pensiones y a la Unidad de Informática, a efecto de evitar pagos y aplicaciones indebidos.





**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**2.LA REALIZACION DE PAGOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LEY PERMITE EL BUEN USO DE LOS RECUSOS FINANCIEROS INSTITUCIONALES.**

**CONDICION:**

Al realizar el examen de auditoria a pensiones otorgadas a beneficiarios, comprobamos que las revalorizaciones ganadas se aplicaron directamente a las pensiones beneficiarias en el Sistema de Pago de Pensiones y no a la pensión causante como lo establece el Reglamento de Beneficios de la ley SAP.

Por tal motivo, la revalorización del 5 % otorgada a pensiones entre \$ 114.01 y \$ 300.00 fue mal aplicada ya que la pensión causante era mayor a \$ 300.00, lo cual al aplicarle el porcentaje correspondiente al 50% la pensión beneficiaria disminuyó, aplicando incorrectamente el aumento según se detalla a continuación:

MATRÍCULA	EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO	PENSIÓN DEL BENEFICIARIO	PENSIÓN CAUSANTE	PENSIÓN QUE DEBERÍA GOZAR EL BENEFICIARIO	DIFERENCIA PAGADA DE MÁS
		\$210.46	\$400.88	\$200.44	\$ 10.02
		\$180.43	\$343.68	\$171.84	\$ 8.59
		\$205.52	\$391.47	\$195.74	\$ 9.79
		\$168.56	\$321.06	\$160.53	\$ 8.03
		\$203.28	\$387.20	\$193.60	\$ 9.68
		\$311.29	\$592.93	\$296.47	\$14.83
		\$203.93	\$405.85	\$202.93	\$ 1.01
		\$167.67	\$319.39	\$159.70	\$ 7.97
		\$161.44	\$306.59	\$153.30	\$ 8.15
		\$164.36	\$313.06	\$156.53	\$ 7.83
		\$161.60	\$307.80	\$153.90	\$ 7.70
		\$225.44	\$429.41	\$214.71	\$ 10.74
		\$196.27	\$373.86	\$186.93	\$ 9.34
		\$182.95	\$348.48	\$174.24	\$ 8.71
		\$157.97	\$300.90	\$150.45	\$ 7.52
		\$165.50	\$315.24	\$157.62	\$ 7.88
		\$162.15	\$308.88	\$154.44	\$ 7.71
		\$267.93	\$510.34	\$255.17	\$ 12.76
		\$273.83	\$521.57	\$260.79	\$ 13.05
		\$159.03	\$302.93	\$151.47	\$ 7.57



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

\$423.10	\$843.56	\$421.78	\$ 1.32
\$260.35	\$495.89	\$247.95	\$ 12.41
\$161.93	\$308.44	\$154.22	\$ 7.71
\$196.63	\$374.53	\$187.27	\$ 9.37
\$179.07	\$341.10	\$170.55	\$ 8.52
\$171.31	\$326.32	\$163.16	\$ 8.15
\$235.31	\$448.23	\$224.12	\$ 11.20
\$287.41	\$547.43	\$273.72	\$ 13.70
\$190.35	\$362.57	\$181.29	\$ 9.07
\$266.86	\$508.30	\$254.15	\$ 12.71
\$214.50	\$408.57	\$204.29	\$ 10.22
\$282.00	\$537.14	\$268.57	\$ 13.43
\$282.00	\$537.14	\$268.57	\$ 13.43
\$187.96	\$358.02	\$179.01	\$ 8.95
\$179.50	\$341.89	\$170.95	\$ 8.56
\$190.35	\$362.57	\$181.29	\$ 9.07
\$438.35	\$865.72	\$432.86	\$ 5.49
\$260.33	\$495.85	\$247.93	\$ 12.41
\$280.04	\$533.40	\$266.70	\$ 13.34
\$217.76	\$414.78	\$207.39	\$ 10.37
\$223.18	\$425.10	\$212.55	\$ 10.63
\$262.40	\$499.80	\$249.90	\$ 12.50
\$187.81	\$357.74	\$178.87	\$ 8.94
\$166.33	\$316.82	\$158.41	\$ 7.92
\$248.16	\$472.68	\$236.34	\$ 11.82
\$260.68	\$496.53	\$248.27	\$ 12.42
\$158.77	\$302.41	\$151.21	\$ 7.57
\$215.04	\$409.59	\$204.80	\$ 10.25
\$299.71	\$570.88	\$285.44	\$ 14.27
\$307.99	\$586.63	\$293.32	\$ 14.68
\$231.33	\$440.61	\$220.31	\$ 11.03
\$187.89	\$357.87	\$178.94	\$ 8.95
\$207.01	\$394.29	\$197.15	\$ 9.86
\$210.48	\$400.92	\$200.46	\$ 10.02
<b>MONTO MENSUAL PAGADO INDEBIDAMENTE</b>			<b>\$ 529.17</b>
<b>MONTO ACUMULADO ENERO A MAYO DE 2007 PAGADO INDEBIDAMENTE</b>			<b>\$ 2,645.85</b>



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**RECOMENDACIÓN.**

Se recomienda al Gerente ordene al Sugerente de Prestaciones se coordine con la Pagaduría de Pensiones para realizar la recuperación de los montos pagados demás, así como verificar si los criterios establecidos en las revalorizaciones otorgadas a las pensiones por beneficiarios en el decreto 160 artículo 5 están de acuerdo con el artículo 106 párrafo tercero del Reglamento de Beneficios de La LEY S.A.P.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

A través de memorándum 6-6-81-2010 el Subgerente de prestaciones comentó lo siguiente: “ Los criterios de revalorización que fueron autorizados para la aplicación de la revalorización a partir del 1-1-2009, se considera que no es conveniente modificarlos, ya que sirvieron de base para la aplicación de revalorizaciones en su momento. Lo que si se hizo fue tomar en cuenta las recomendaciones hechas por la Superintendencia de Pensiones para aplicar las revalorizaciones de pensiones por sobrevivencia con base al monto de pensión del causante y no de los beneficiarios, esto dio lugar a que se efectuaran correcciones en los montos de pensión.

Se efectuaron las correcciones a los casos que se les había aplicado la revalorización directamente a las pensiones de los beneficiarios y no a la del causante”

**CONDICION ACTUAL:**

Al efectuar el seguimiento de la recomendación señalada, verificamos que efectivamente las revalorizaciones han sido aplicadas directamente a los beneficiarios, y no a partir del monto de la pensión del causante, por lo que la recomendación, no ha sido cumplida.

Es necesario que el Instituto defina criterios para establecer las revalorizaciones de las pensiones por sobrevivencia, pues estas son determinadas en función de una pensión de referencia; eso requiere que, previo a efectuar la revalorización debe reconstruirse la pensión del causante, para ello debe considerarse las pensiones contenidas en el Art.106 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del SPP.

En este sentido, es preciso que el Instituto efectúe una revisión de las pensiones por sobrevivencia que han sido revalorizadas, e identifique los casos en los que no se respeto el límite máximo establecido por el Ministerio de Hacienda, mediante la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2009, a efecto de



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

realizar las gestiones encaminadas a la recuperación de los fondos pagados en exceso.

A partir de la muestra señalada en la condición, procedimos a definir el monto pagado en exceso a la fecha del presente examen, los cuales no están siendo recuperados, así:

MATRICULA	EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO	PENSION DEL CAUSANTE	PENSION QUE DEBERIA GOZAR EL BENEFICIARIO	PENSION DEL BENEFICIARIO CON EL 5% DE REVALORIZACIÓN A PARTIR DEL 01-01-2007	VALOR PAGADO DE MÁS MENSUAL	Valor pagado de más de enero/2007 a dic. 2008	Valor pagado de más de diciembre/2009 a abril 2010. Con el 5% de revalorización
		\$400.88	\$200.44	\$210.46	\$10.02	\$240.48	\$50.10
		\$343.68	\$171.84	\$180.43	\$8.59	\$206.16	\$42.95
		\$391.47	\$195.74	\$205.52	\$9.78	\$234.72	\$48.90
		\$321.06	\$160.53	\$168.56	\$8.03	\$192.72	\$40.15
		\$387.20	\$193.60	\$203.28	\$9.68	\$232.32	\$48.40
		\$592.93	\$296.47	\$311.29	\$14.82	\$518.70	\$74.10
		\$405.85	\$202.93	\$203.93	\$1.00	\$35.00	\$5.00
		\$319.39	\$159.70	\$167.67	\$7.97	\$191.28	\$39.85
		\$306.59	\$153.30	\$161.44	\$8.14	\$195.36	\$40.70
		\$306.59	\$76.65	\$80.48	\$3.83	\$91.92	\$19.15
		\$313.06	\$156.53	\$164.36	\$7.83	\$187.92	\$39.15
		\$307.80	\$153.90	\$161.60	\$7.70	\$184.80	\$38.50
		\$429.41	\$214.71	\$225.44	\$10.73	\$257.52	\$53.65
		\$373.86	\$186.93	\$196.27	\$9.34	\$224.16	\$46.70
		\$348.48	\$174.24	\$182.95	\$8.71	\$209.04	\$43.55
		\$300.90	\$150.45	\$157.97	\$7.52	\$180.48	\$37.60
		\$315.24	\$157.62	\$165.50	\$7.88	\$189.12	\$39.40
		\$308.88	\$154.44	\$162.15	\$7.71	\$185.04	\$38.55
		\$510.34	\$255.17	\$267.93	\$12.76	\$306.24	\$63.80
		\$521.57	\$260.79	\$273.83	\$13.04	\$312.96	\$65.20
		\$302.93	\$151.47	\$159.03	\$7.56	\$181.44	\$37.80
		\$843.56	\$421.78	\$423.10	\$1.32	\$31.68	\$6.60
		\$495.89	\$247.95	\$260.35	\$12.40	\$297.60	\$62.00
		\$308.44	\$154.22	\$161.93	\$7.71	\$185.04	\$38.55
		\$374.53	\$187.27	\$196.63	\$9.36	\$224.64	\$46.80
		\$341.10	\$170.55	\$179.07	\$8.52	\$204.48	\$42.60
		\$326.32	\$163.16	\$171.31	\$8.15	\$195.60	\$40.75



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

\$448.23	\$224.12	\$235.31	\$11.19	\$268.56	\$55.95
\$547.43	\$273.72	\$287.41	\$13.69	\$328.56	\$68.45
\$362.57	\$181.29	\$190.35	\$9.06	\$217.44	\$45.30
\$508.30	\$254.15	\$266.86	\$12.71	\$305.04	\$63.55
\$408.57	\$204.29	\$214.50	\$10.21	\$245.04	\$51.05
\$537.14	\$268.57	\$282.00	\$13.43	\$322.32	\$67.15
\$358.02	\$179.01	\$187.96	\$8.95	\$214.80	\$44.75
\$358.02	\$89.51	\$93.99	\$4.48	\$107.52	\$22.40
\$341.89	\$170.95	\$179.50	\$8.55	\$205.20	\$42.75
\$362.57	\$181.29	\$190.35	\$9.06	\$217.44	\$45.30
\$362.57	\$90.64	\$95.18	\$4.54	\$108.96	\$22.70
\$865.72	\$432.86	\$438.35	\$5.49	\$131.76	\$27.45
\$495.85	\$247.93	\$260.33	\$12.40	\$297.60	\$62.00
\$533.40	\$266.70	\$280.04	\$13.34	\$320.16	\$66.70
\$414.78	\$207.39	\$217.76	\$10.37	\$248.88	\$51.85
\$425.10	\$212.55	\$223.18	\$10.63	\$255.12	\$53.15
\$499.80	\$249.90	\$262.40	\$12.50	\$300.00	\$62.50
\$357.74	\$178.87	\$187.81	\$8.94	\$214.56	\$44.70
\$316.82	\$158.41	\$166.33	\$7.92	\$190.08	\$39.60
\$472.68	\$236.34	\$248.16	\$11.82	\$283.68	\$59.10
\$496.53	\$248.27	\$260.68	\$12.41	\$297.84	\$62.05
\$302.41	\$151.21	\$158.77	\$7.56	\$181.44	\$37.80
\$409.59	\$204.80	\$215.04	\$10.24	\$245.76	\$51.20
\$570.88	\$285.44	\$299.71	\$14.27	\$342.48	\$71.35
\$586.63	\$293.32	\$307.99	\$14.67	\$352.08	\$73.35
\$440.61	\$220.31	\$231.33	\$11.02	\$264.48	\$55.10
\$357.87	\$178.94	\$187.89	\$8.95	\$214.80	\$44.75
\$394.29	\$197.15	\$207.01	\$9.86	\$236.64	\$49.30
\$394.29	\$76.58	\$80.41	\$3.83	\$91.92	\$19.15
\$400.92	\$200.46	\$210.48	\$10.02	\$240.48	\$50.10

**MONTO MENSUAL  
DE ENERO/2007 A ABRIL 2010  
TOTAL GENERAL PAGOS DE MÁS**

**\$532.21**

**\$12,947.06    \$2,661.05  
\$15,608.11**



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

MATRICULA	EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO	PENSION DEL CAUSANTE	PENSION QUE DEBERIA GOZAR EL BENEFICIARIO	PENSION DEL BENEFICIARIO CON EL 10% DE REVALORIZACION A PARTIR DEL 01-01-2009 (hasta nov.2009)	VALOR PAGADO DE MAS MENSUAL	Valor pagado de más de enero/2009 a nov. 2009
		\$400.88	\$200.44	231.51	\$20.04	\$220.48
		\$343.68	\$171.84	198.47	\$17.18	\$189.02
		\$391.47	\$195.74	226.07	\$19.57	\$215.31
		\$321.06	\$160.53	185.42	\$16.05	\$176.58
		\$387.20	\$193.60	223.61	\$19.36	\$212.96
		\$405.85	\$202.93	\$203.93	1	\$11.00
		\$319.39	\$159.70	184.44	\$15.97	\$175.67
		\$306.59	\$153.30	177.6	\$15.33	\$168.63
		\$306.59	\$76.65	88.78	\$7.67	\$84.32
		\$313.06	\$156.53	180.8	\$15.65	\$172.18
		\$307.80	\$153.90	177.76	\$15.39	\$169.29
		\$429.41	\$214.71	247.98	\$21.47	\$236.18
		\$373.86	\$186.93	215.9	\$18.69	\$205.62
		\$348.48	\$174.24	201.25	\$17.42	\$191.66
		\$300.90	\$150.45	173.77	\$15.05	\$165.50
		\$315.24	\$157.62	182.05	\$15.76	\$173.38
		\$308.88	\$154.44	178.37	\$15.44	\$169.88
		\$510.34	\$255.17	294.72	\$25.52	\$280.69
		\$521.57	\$260.79	301.21	\$26.08	\$286.87
		\$302.93	\$151.47	174.93	\$15.15	\$166.62
		\$843.56	\$421.78	423.1	1.32	14.52
		\$495.89	\$247.95	286.39	\$24.80	\$272.75
		\$308.44	\$154.22	178.12	\$15.42	\$169.64
		\$374.53	\$187.27	216.29	\$18.73	\$206.00
		\$341.10	\$170.55	196.98	\$17.06	\$187.51
		\$326.32	\$163.16	188.44	\$16.32	\$179.48
		\$448.23	\$224.12	258.84	\$22.41	\$246.53
		\$547.43	\$273.72	316.15	\$27.37	\$301.09
		\$362.57	\$181.29	209.39	\$18.13	\$199.42
		\$508.30	\$254.15	293.55	\$25.42	\$279.57
		\$408.57	\$204.29	235.95	\$20.43	\$224.72
		\$537.14	\$268.57	310.2	\$26.86	\$295.43
		\$358.02	\$179.01	206.75	\$17.90	\$196.91
		\$358.02	\$89.51	103.4	\$8.95	\$98.46



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

\$341.89	\$170.95	\$197.45	\$17.10	\$188.05
\$362.57	\$181.29	\$209.40	\$18.13	\$199.42
\$362.57	\$181.29	\$209.40	\$18.13	\$199.42
\$865.72	\$432.86	\$438.35	5.49	60.39
\$495.85	\$247.93	\$286.36	\$24.79	\$272.72
\$533.40	\$266.70	\$308.04	\$26.67	\$293.37
\$414.78	\$207.39	\$239.54	\$20.74	\$228.13
\$425.10	\$212.55	\$245.50	\$21.26	\$233.81
\$499.80	\$249.90	\$288.64	\$24.99	\$274.89
\$357.74	\$178.87	\$206.60	\$17.89	\$196.76
\$316.82	\$158.41	\$182.96	\$15.84	\$174.25
\$472.68	\$236.34	\$272.98	\$23.63	\$259.97
\$496.53	\$248.27	\$286.75	\$24.83	\$273.10
\$302.41	\$151.21	\$174.65	\$15.12	\$166.33
\$409.59	\$204.80	\$236.54	\$20.48	\$225.28
\$570.88	\$285.44	\$329.68	\$28.54	\$313.98
\$440.61	\$220.31	\$254.46	\$22.03	\$242.34
\$357.87	\$178.94	\$206.68	\$17.89	\$196.83
\$400.92	\$200.46	\$231.53	\$20.05	\$220.51

**Monto Mensual**

**\$978.50**

**Monto pagado de más de enero a noviembre de 2009**

**\$10,763.51**

Por otra parte, es importante mencionar que los montos que fueron pagados en exceso a raíz de una inadecuada aplicación de las revalorizaciones aprobadas en enero 2009, aún no han procedido a recuperarlos mediante la aplicación de descuentos.

**3. LA PRESENTACION DE INFORMES DE PAGO EN FORMA COMPLETA PERMITE SU VERIFICACIÓN POSTERIOR.**

**CONDICION:**

Durante el examen realizado al pago de Pensiones y a través de la verificación de historiales de pago, verificamos que algunos se encuentran incompletos en cuanto al registro cronológico mensual, ya que no se contemplan los pagos hechos por medio de planillas adicionales.

**RECOMENDACIÓN:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, solicite a la Unidad de Informática la actualización de los registros de historiales de pago a fin de incluir los pagos de planillas adicionales.



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels. : 2222-4011 y 2222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Según memorándum de referencia 5-5-5-86-2010 el Jefe de la Unidad Financiera Institucional expresa lo siguiente” El procedimiento de elaboración de pagos fuera del sistema, ha sido eliminado por esta administración; con el fin de evitar la desactualización de los sistemas y mejorar el control interno sobre los pagos de pensiones.

Debido a la aplicación de esta medida, no fue necesario solicitar a informática cambiar la programación de los sistemas; ya que elaborar pagos fuera de sistemas, generaba riesgos en la información y pagos realizados”

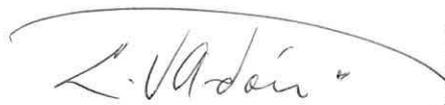
A través de memorándum girado por el pagador de pensiones ref. 5-5-34-861-2010 expresó lo siguiente” con respecto a los pagos de planillas adicionales por medio del sistema, me permito informar que ya se está pagando la planilla de prórroga de estudio Ley INPEP y a continuación se pagará la del Decreto 667 y 474, las pruebas ya están finalizadas, solo falta ponerlas en producción.-

También se está solicitando el pago de gastos funerarios, por medio de planilla, este requerimiento está en poder de la Licda. Ramírez, para su autorización y consulta con el Lic. Carlos Eliseo Martínez. Debido al proceso de oracle, el Depto. De Informática está realizando estos procedimientos de acuerdo a prioridades, también están en espera las planillas de complemento y Redistribuciones.-”

**CONDICION ACTUAL:**

Efectivamente al realizar nuestras indagaciones encontramos que existen pagos que no se hacen a través del Sistema de Pagos, así como lo menciona el pagador de pensiones, pero se han hecho las peticiones correspondientes a la Unidad de Informática para incorporar todos los procesos al sistema.

**DIOS UNION LIBERTAD**



Luz Verónica Ardón Rivera  
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna.



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 -117

Tels.: 2222-4011 y 2 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



21/2010

2-2-21-INF-41/2008

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORIA  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DE LA DESPENSA FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS DEL INPEP,  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

*Calderon  
12/04/2010  
10/00 am*

San Salvador, 28 de abril de 2010

**Licenciado**  
**Andrés Rodríguez Celis**  
**Director Presidente del INPEP**  
**Oficina**

Hemos realizado auditoria a los Estados Financieros de la Despensa Familiar del INPEP, y a los Procedimientos de Control Interno realizados en sus actividades, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

## **I. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Realizar el examen a los Estados Financieros de la Despensa Familiar del INPEP, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, y a los Procedimientos de Control Interno realizados en sus actividades, de acuerdo a las regulaciones y normas que le son aplicables

## **II. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

Nuestro trabajo consistió en examinar los Estados Financieros emitidos por la Despensa Familiar de los Empleados del INPEP, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, aplicando los procedimientos siguientes:

1. Analizamos e interpretamos las cifras de los estados financieros y demás registros contables auxiliares.
2. Verificamos que los desembolsos se hayan realizado de conformidad a las disposiciones reglamentarias aplicables.
3. Verificamos que las compras efectuadas fueron ingresadas al sistema de control de inventarios
4. Nos aseguramos que las ventas realizadas están adecuadamente respaldadas en las facturas correspondientes
5. Comprobamos que el crédito otorgado a los empleados está de conformidad a los porcentajes establecidos del salario .
6. Verificamos que a las ventas realizadas se aplicó el recargo establecido

en las regulaciones aplicables

7. Nos aseguramos que los montos de crédito otorgados son recuperados en los plazos señalados

### **III. RESULTADOS OBTENIDOS**

#### **1. FALTA DE LINEAMIENTOS QUE DEFINAN LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES**

##### **CONDICION:**

Al aplicar procedimientos de auditoria, verificamos que en el Manual de Procedimientos no se han establecido parámetros de períodos de pago hacia los proveedores. Los plazos en que se cancelan las mercaderías, varían entre los ocho, quince y treinta días.

Por otra parte, no se ha implementado el pago de contado a proveedores, de manera que en armonía con los recursos disponibles de la despensa, se permita gozar de descuentos por pronto pago o por pagos inmediatos.

##### **CRITERIO:**

El artículo 20 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, enuncia que "Las actividades necesarias para un eficiente control interno, estarán detalladas en los diferentes Manuales de Políticas y Procedimientos, logrando así una adecuada coordinación con todas las áreas de la Institución".

##### **CAUSA:**

Falta de lineamientos que definan los parámetros de los plazos de pago a los proveedores.

##### **EFECTO:**

La falta de definición de los parámetros para los plazos de pago a proveedores, incrementa la posibilidad de que se efectúen subjetivamente, así como también limita la probabilidad de obtener descuentos por efectuar los pagos de inmediato.

##### **RECOMENDACION:**

Recomendamos a los señores Miembros del Consejo de Administración, gestionen la inclusión de los parámetros de los plazos de pago a proveedores, de manera que se definan claramente los criterios a usar, permitiendo con ello la ejecución de los pagos de manera imparcial y organizada, así como de estimular el otorgamiento de descuentos por

pagos inmediatos.

## **2. FALTA DE CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE VENTA**

### **CONDICION:**

Al aplicar procedimientos de auditoria, determinamos que no existen lineamientos para:

- a) La definición de las aproximaciones decimales que deben efectuarse para el proceso del establecimiento de los valores de venta de las mercaderías, y su posterior ingreso al sistema, habiendo verificado que existen diferencias en la determinación de los precios de venta en menoscabo de los intereses de la despensa.
- b) Los criterios a aplicar en los casos de productos de similares características pero con valores de compra diferentes, habiendo determinado casos en los cuales pese a la diferencia de precios, se establece un precio promedio de venta, lo cual va en contra de los intereses de los empleados que adquieren los artículos cuyo costo es inferior

### **CRITERIO:**

El artículo 20 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, enuncia que "Las actividades necesarias para un eficiente control interno, estarán detalladas en los diferentes Manuales de Políticas y Procedimientos, logrando así una adecuada coordinación con todas las áreas de la Institución".

### **CAUSA:**

Falta de revisión de los manuales de procedimientos de procedimientos aplicados en las actividades de la Despensa Familiar

### **EFECTO:**

Se potencializa la posibilidad de variaciones que generen pérdidas a los intereses de la despensa, así como incrementos que lesionen los intereses de los empleados y pensionados en calidad de usuarios

### **RECOMENDACIÓN:**

A los señores Miembros del Consejo de Administración, revisen los manuales de procedimientos de la despensa familiar, a fin de incluir criterios para el establecimiento de los precios de venta de los artículos, de manera que no se afecten los fondos de la despensa y/o los de los empleados y pensionados usuarios de la misma

#### **IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

2-2-21-INF-30/2009

REFERENCIA 2-2-21-30/2009

##### **1. CONTAR CON CATÁLOGO DE CUENTAS Y MANUAL DE APLICACIÓN CON TODAS SUS CUENTAS Y LIBRE DE ERRORES FACILITA SU REGISTRO, REVISIÓN Y COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DESPENSA FAMILIAR**

###### **CONDICION:**

Al aplicar procedimientos de Auditoría, encontramos que El Catálogo de Cuentas y su Respectivo Manual está incompleto ya que faltan cuentas relacionadas con el Sistema de registro de mercaderías pormenorizado o analítico, también la Cuenta 114 y 214 aparecen con el mismo nombre, Acreedores Varios.

###### **RECOMENDACIÓN N° 1:**

Recomendamos al Consejo de Administración de la Despensa Familiar, gire instrucciones a la administradora para que actualice y complete El Sistema de Contabilidad de acuerdo al método de registro de mercaderías por inventarios pormenorizados o permanentes.

###### **SEGUIMIENTO:**

A la fecha, no se ha efectuado la actualización del catálogo y manual de cuentas.

##### **2. LA AUTORIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE, BRINDA SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD A LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRODUCIDA POR LA DESPENSA FAMILIAR.**

###### **CONDICIÓN:**

Al aplicar procedimientos de Auditoría, encontramos que El Catálogo de Cuentas y su Respectivo Manual no han sido autorizados por El Consejo de Administración de La Despensa Familiar del INPEP

###### **RECOMENDACIÓN N° 2:**

Recomendamos a los miembros del Consejo de Administración de la Despensa Familiar, gire instrucciones a la Administradora, para que revise y actualice El Sistema de Contabilidad de acuerdo al método de registro de mercaderías por inventarios pormenorizados o permanentes, establecido en su reglamento de creación, para que El Consejo, lo legalice con su autorización.

**SEGUIMIENTO:**

A la fecha, el catálogo y manual de cuentas no ha sido autorizado.

**3. LA MECANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS CONTABLES PERMITE UNA MAYOR AGILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PROCESOS CONTABLES PROPORCIONANDO INFORMACIÓN FINANCIERA ÚTIL Y OPORTUNA.**

**CONDICIÓN**

Al aplicar procedimientos de Auditoría, observamos que no cuentan con un sistema mecanizado de contabilidad.

**RECOMENDACIÓN N° 3:**

Recomendamos a los miembros del Consejo de Administración de la Despensa Familiar, gire instrucciones a la Administradora para que agilice el diseño y la operatividad del Sistema de Contabilidad Mecanizado, el que permitirá mayor eficiencia, confiabilidad y seguridad de los registros, así mismo en la presentación oportuna de la información financiera.

**SEGUIMIENTO**

A la fecha, el sistema contable no se ha mecanizado. Existen ciertos avances, pero en su gran mayoría de registros siguen elaborándose en hojas de excell.

San Salvador, 29 de Abril de 2009

**DIOS UNION LIBERTAD**

Luz Verónica Ardón  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna



Experiencia en Seguridad Social

COPIA

INF-1

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-22-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PÚBLICOS INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO  
DEL 1º AL 31 DE JULIO DE 2010.

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP
Día 5/10/2010
Hora 9:31 am
Firma <i>[Signature]</i>

CORRESPONDENCIA RECIBIDA GERENCIA DE INPEP
FECHA: 24/09/10
HORA: 11:40 am
NOMBRE: <i>[Signature]</i>
FIRMA:

RECIBIDO UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INPEP
DIA: 24/09/10
HORA: 11:24
FIRMA: <i>[Signature]</i>

San Salvador, 23 de Septiembre de 2010.

RECIBIDO PRESIDENCIA INPEP
Fecha: 24-09-10
Hora: 11:35
Nombre: Virginia

Experiencia en Seguridad Social



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref: 2-2-21- INF-22-2010

**Licenciado**  
**Andrés Rodríguez Celis**  
**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de julio de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 13/2010 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil diez, y mediante Resolución N° 17/2010, aprobó la Política de Inversión para el año 2010.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 31 de julio de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 31 de julio de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 31 de julio de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 31 de julio de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos las regularizaciones de los excesos de inversión en los plazos establecidos.



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-22-2010

**IV. Seguimiento a la recomendación del Informe de Auditoría Ref. 2-2-21-inf 52/2009 del Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009**

CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
<p><b>LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL</b></p> <p>Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo.</p> <p>Actualmente, la renovación, se realiza a través de cartas de prórroga, cuando lo conveniente sería que se emitiera un nuevo Certificado de Depósito a Plazo.</p>	<p>Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectuó las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.</p>	<p>En el Acta de Sesión Ordinaria No. 24/2010, de fecha 23/06/2010, se encuentra la resolución No. 28/2010 en donde la Junta Directiva modificó La Política de Inversión del INPEP, incorporando al contenido de la misma, en el romano VIII el numeral 6, así: "Los certificados de depósitos a plazo, deberán ser renovados en su fecha de vencimiento a través del cambio del certificado, el cual contendrá las nuevas condiciones de contratación de la inversión realizada, en cuanto a montos, fechas de vencimiento, tasas de interés; entre otros."</p> <p>Asimismo, en la resolución en mención la Junta Directiva ordena a la Administración, efectuar la respectiva modificación en el Manual de Procedimiento correspondiente, con el fin de armonizar ambas normativas y adecuarlas al marco legal de sus operaciones.</p> <p>En memorando 5-5-5-330-2010 de fecha 06/09/2010, el Jefe UFI manifiesto lo siguiente: "Se actualizo el Manual de Procedimientos, sin embargo aun no está autorizado. En el mes de septiembre se dará seguimiento a la Autorización del Mismo y a la superación de esta observación."</p>	<p>Mediante procedimientos de auditoría, verificamos que los Depósitos a Plazo fueron renovados mediante la emisión de un nuevo certificado.</p> <p>Debido a que a la fecha el Manual de Procedimiento "Propuesta de Inversión", no esta autorizado, se dará seguimiento en posterior examen.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**Unidad de Auditoría Interna**

Ref. 2-2-21- INF-22-2010

**V. CONCLUSIÓN:**

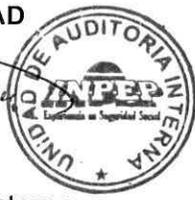
Las inversiones realizadas durante el período del 01 al 31 de julio de 2010, se han efectuado de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de la política de inversión del INPEP.

San Salvador, 23 de Septiembre de 2010.



**DIOS UNION LIBERTAD**

*L. Verónica Ardón*



**Luz Verónica Ardón**

Jefe de Unidad de Auditoría Interna

INF-1



# COPIA

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS  
INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO  
DEL 1º AL 31 DE AGOSTO DE 2010

RECIBIDO PRESIDENCIA  
INPEP  
Fecha: 24/Nov/2010  
Hora: 4:05 pm  
Nombre: *[Signature]*

RECIBIDO  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
INPEP  
DIA: 25/11/10  
HORA: 08:06  
FIRMA: *[Signature]*

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
GERENCIA DE INPEP  
FECHA: 24 NOV. 2010  
HORA: 4:00 pm  
NOMBRE: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]*

San Salvador, 23 de noviembre de 2010.

Experiencia en Seguridad Social

RECIBIDO  
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
DEPTO. DE TESORERIA - INPEP  
FECHA: 24-11-10  
HORA: 4:10  
FIRMA: *[Signature]*



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de Agosto de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 13/2010 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil diez, y mediante Resolución N° 17/2010, aprobó la Política de Inversión para el año 2010.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 31 de agosto de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 31 de agosto de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 31 de agosto de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 31 de agosto de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos que las propuestas de inversión estén autorizadas por el comité de inversión y que estas sean remitidas a la Junta Directiva.
- g) Verificamos que las instituciones financieras donde se invirtió los fondos no reportaran pérdidas, según datos publicados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- h) Comprobamos las remisiones semanales de los depósitos contratados al Banco Central de Reserva.



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

**IV. RESULTADOS OBTENIDOS**

**1. EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN, PERMITE COLOCAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO**

**Condición:**

Al verificar el cumplimiento de los lineamientos de la política de inversión verificamos que:

a) El 28-07-2010, se aperturó un depósito a Plazo a 30 días con el Banco Procredit por el valor \$200,000.00; no obstante, dicha institución al 30 de junio de 2010, de acuerdo a datos publicados en la página WEB de la Superintendencia del Sistema Financiero, presenta pérdida.

Asimismo, al examinar el romano VIII numeral 2 de la Política de Inversión del INPEP, con romano II numeral 8 de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda vigentes a partir del 1 de julio de 2010, verificamos que estos últimos no contemplan la limitación de no invertir en las Instituciones Bancarias que reporten pérdidas; unicamente establece que no podrá invertirse en instituciones financieras que no estén supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como la exclusión de inversiones en administradoras de cartera y los emisores de valores que no sean Bancos e Instituciones Oficiales de crédito.

b) La información de los depósitos contratados no se envió al Banco Central de Reserva en el plazo establecido, según se demuestra:

*PDI-11*

Período de las inversiones contratadas	Fecha que se envió al BCR	Fecha en que debió enviarse
Del 26 de julio al 8 de agosto	12/08/10	09/08/10
Del 16 al 22 de agosto	26/08/10	23/08/10
Del 23 al 29 de agosto	01/09/10	30/08/10

*PDI-15 / PDI-15.5*

c) Las propuestas de inversión autorizadas correspondiente a las fechas 20/07/2010, 27/07/2010, 19/08/2010 y 26/08/2010 no fueron remitidas a la Junta Directiva por el Comité de Inversión. Asimismo, observamos que estas no evidencian la fecha en que el Comité de Inversión autorizo las propuestas.

**Criterios:**

a) Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda vigentes a partir del 1 de julio de 2010, establece en el romano II numeral 8 lo siguiente: "Los depósitos e inversiones permitidas sólo deberán efectuarse en las instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y dentro de los límites de colocación previamente establecidos. Quedan excluidas las administradoras de cartera y los emisores de valores que no sean Bancos e Instituciones Oficiales de Crédito.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

El Romano VIII, numeral 2 Otras Consideraciones de la Política de Inversión del INPEP, para el año 2010 señala lo siguiente: "No se efectuarán inversiones en las Instituciones Bancarias que reporten pérdidas. A este efecto, se aceptarán como dato base, la información más actualizada que reporte la Superintendencia del Sistema Financiero, a la fecha de la toma de decisiones".

b) El Romano VIII numeral 5 Otras Consideraciones de la Política de Inversión del INPEP, para el año 2010 establece: "El Departamento de Tesorería de INPEP, deberá enviar al Banco Central de Reserva, via correo electrónica, cada día lunes o el día hábil siguiente, la información referente a los depósitos a plazo, contratados durante la semana anterior, indicando el nombre de la Institución Bancaria, agencia.....".

c) El Romano IV Miembros del Comité de Inversión de la Política de Inversión del INPEP, para el año 2010 indica: "Las propuestas de inversión serán autorizadas por el Comité de Inversión y de las inversiones autorizadas se enviará copia a Junta Directiva de cada proceso aprobado".

Las Normas Técnicas de Control Interno específicas, indican en el artículo 31 que "La información que se procese deberá contener las características siguientes: Confiabilidad: en cuanto a demostrar en forma clara y suficiente los hechos presentados, a fin de ayudar a la administración superior a la adecuada toma de decisiones. Oportunidad: la información deberá llegar a manos del usuario en el tiempo adecuado. Pertinencia: se deberá proporcionar sólo la información relacionada con el asunto a tratar. Suficiente: proporcionar la cantidad de información necesaria para sustentar el hecho a tratar".

**Causas:**

- a) Desactualización del romano VIII, numeral 2 de la Política de Inversión del INPEP.
- b) Falta de revisión del Comité de Inversión de los datos publicados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- c) Envío no oportuno de la información al Banco Central de Reserva.
- d) Falta de remisión de las propuestas autorizadas a Junta Directiva por parte del Comité de Inversión.

**Efectos:**

- a) Limitación en las opciones de instituciones para invertir los fondos disponibles para invertir del Instituto.
- b) Que el Banco Central de Reserva no conozca oportunamente las inversiones contratadas del Instituto.
- c) La Junta Directiva como máxima autoridad no conozca las inversiones autorizadas por el Comité de Inversión.

**Recomendaciones:**

Recomendamos al Comité de Inversión, que en lo sucesivo verifique que cada propuesta de inversión lleve anexo entre otros, los estados financieros de las instituciones bancarias, el cuadro de tasas de interés promedio ponderado semanal publicado por el BCR y las tasas de interés de los bancos publicado por la Superintendencia del Sistema de Financiero. Para que al momento de autorizar las propuestas de inversión conozcan las tasas de interés y la situación financiera de los bancos.



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**Unidad de Auditoría Interna**

*Ref. 2-2-21- INF-23-2010*

De igual forma recomendamos al Comité de Inversión, evidenciar mediante acta los acuerdos de inversión y la fecha en que se aprueban con el propósito de que se cuente con información que contribuya a efectuar verificaciones posteriores.

Recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gire instrucciones a la Señora Tesorera para que en lo sucesivo:

a) Envíe al Banco Central de Reserva en cumplimiento con las disposiciones aplicables cada día lunes o el día hábil siguiente, la información referente a los depósitos a plazo contratados durante la semana anterior.

b) Remita copia de las propuestas de inversión autorizadas por el Comité de Inversión, a la Junta Directiva con el propósito de que como máxima autoridad, conozcan las inversiones efectuadas por el Instituto.

Asimismo, recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gestione ante la Junta Directiva, a efecto de modificar el romano VIII numeral 2 de la Política de Inversión del INPEP, con el fin de que exista armonía entre los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**Comentarios de la Administración:**

La señora Jefa del Departamento de Tesorería manifestó en memorando 228-5534-2010 de fecha 22/10/2010, lo siguiente:

a) "Con la finalidad de regular tal condición, se giraron instrucciones al encargado de elaborar las propuestas que son presentadas al Comité de Inversiones, a fin que en el vencimiento del mes de agosto de 2010 se incluyera en la propuesta de inversión de dicho mes la liquidación del depósito en mención; así mismo se le instruyo para que en lo sucesivo se diera cumplimiento a lo definido a la política de inversión al momento de presentar propuestas al comité.

b) En lo sucesivo se atenderá lo dispuesto en la política de inversión en lo relacionado a remitir la información al Banco Central de Reserva en la fecha establecida.

c) Considerando que en el Romano IV de la Política de Inversión no contempla cual de los miembros del Comité de inversión es el responsable de enviar copia de cada proceso aprobado, no obstante lo anterior, en lo sucesivo se remitirá fotocopia de las propuestas aprobadas a Junta Directiva."

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional expresó en memorando 5-5-5-373-2010 de fecha 16/11/2010, lo siguiente:

"a) El primer depósito a plazo aperturado en el Banco Procredit, se realizó en el mes de febrero del 2010, período en el cual este banco no reportaba perdidas, por lo cual se invirtió en el mismo. El depósito citado del mes de julio, es una renovación de los depósitos que en este banco se venían aperturando.

El error se determino por esta jefatura, cuando al revisar la información analítica que el Técnico de inversiones utilizaba para realizar la propuesta de inversión, se determinó que no se revisaban los Estados Financieros mensuales de los diferentes bancos del sistema. Determinando que tanto el Banco Procredit y Citi, reflejaban pérdidas mensuales operativas. Por tanto se procedió a la liquidación de los depósitos de Procredit y Citi. Posteriormente se recibió carta del Consejo Superior de Vigilancia, sobre la inversión señalada.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

Se giraron instrucciones a la Tesorería Institucional y al técnico de Tesorería, para que mensualmente y en cada propuesta de inversión; se presenten los Estados Financieros de los bancos del sistema financiero, para verificar que los mismos no presenten pérdidas operativas mensuales. Asimismo, se modificó el formato de la propuesta de inversión, para poder observar el monto total a invertir, las cotizaciones de las tasas y la propuesta de inversión, facilitando la toma de decisiones. Además, se instruyó el estricto cumplimiento a la política de inversión. Anexo memorándum no. 5-5-5-369, con las instrucciones emitidas.

b) Se giro instrucciones para el fiel cumplimiento de la política de inversión, para enviar la información oportunamente.

c) La Política de Inversión no establece quien remitirá las propuestas de inversión a Junta Directiva, sin embargo se ha instruido que a partir de esta fecha; el área de Tesorería, remita las propuestas autorizadas por el Comité de Inversiones a Junta Directiva. Asimismo, se realizarán actas de las reuniones del Comité de Inversión; en la cual se aprueben las inversiones mensuales, dejando constancia de la fecha de aprobación. Estas actas se elaboraran a partir del mes de noviembre de los corrientes."

**Comentario del Auditor:**

De conformidad a los comentarios vertidos por la administración, se verificará en posterior examen su cumplimiento.

**2. EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PERMITE INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DEL INPER Y EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE RECURSOS EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS**

**Condición:**

pdi-9

Al verificar los valores invertidos durante el mes de agosto, determinamos que:

a) Para la determinación de los fondos disponibles para invertir, se consideran los saldos disponibles de las cuentas corrientes recaudadoras.

b) Existe concentración de las inversiones realizadas en el Banco Hipotecario de un 28.70% sobre los fondos disponibles para invertir, lo cual lo constituye los saldos de las cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

Al verificar los porcentajes de inversión realizadas al 31 de agosto, obtuvimos los siguientes valores; en los que se evidencia el exceso del límite máximo del 25%:

Banco	Saldo Cuenta de Ahorro al 31/08/2010	Depósitos a Plazo al 31/08/2010	Total	Porcentaje de Concentración %
Agrícola	\$81,288.94	\$0.00	\$81,288.94	2.14 %
Procredit	\$6,227.93	\$0.00	\$6,227.93	0.16 %
Scotiabank	\$33,664.66	\$0.00	\$33,664.66	0.89 %
Banco de America Central	\$542,438.61	\$0.00	\$542,438.61	14.28 %
Citibank	\$730,670.74	\$0.00	\$730,670.74	19.24 %
BFA	\$0.00	\$800,000.00	\$800,000.00	21.07 %
Hipotecario	\$0.01	\$1,090,000.00	\$1,090,000.01	28.7 %

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

Promerica	\$237,509.21	\$200,000.00	\$437,509.21	11.52 %
HSBC	\$75,731.94	\$0.00	\$75,731.94	1.99 %
TOTAL	\$1,707,532.04	\$2,090,000.00	\$3,797,532.04	100 %

Para la determinación del límite máximo a invertir excluimos el saldo de las cuentas corrientes recaudadoras de acuerdo a los Lineamientos del Ministerio de Hacienda.

**Criterios:**

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda, vigentes a partir del 1 de julio de 2010, establecen en el Romano II numeral siete lo siguiente: "Para el establecimiento de los límites máximos de colocación de depósitos e inversiones de las instituciones públicas en los Bancos e Instituciones Oficiales de Crédito, se incluirán los fondos que estén respaldando préstamos hipotecarios del personal de las instituciones públicas con determinadas instituciones financieras; pero se excluirán los recursos que constituyan su fondo operativo y cuentas recaudadoras."

Asimismo, el Romano II numeral 3 señala lo siguiente: "Las Instituciones públicas podrán depositar en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de más del 25% respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales."

**Causa:**

Falta de cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**Efecto:**

Se corre el riesgo de que la institución reciba señalamientos por el Ministerio de Hacienda, por haber excedido del límite máximo establecido.

**Recomendación:**

Recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gire instrucciones a la señora Jefe del Departamento de Tesorería, para que:

a) Efectué un análisis de los saldos de las cuentas corrientes a la fecha en que se efectúa la propuesta de inversión, los fondos que se captan en las cuentas recaudadoras, se deberán transferir a las cuentas de ahorro, siempre que las mismas no vayan a utilizarse en las operaciones normales del Instituto, de manera que se evite el considerar los saldos en las cuentas recaudadoras para efectuar inversiones, en apego a lo dispuesto en los lineamientos, emitidos por el Ministerio de Hacienda.

b) Verifique los porcentajes de concentración de las inversiones efectuadas en las instituciones bancarias, con el fin de evitar exceder del límite máximo establecido.

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional manifestó en memorando 5-5-5-373-2010 de fecha 16/11/2010, lo siguiente:

"Sobre el literal a, estos aspectos se observan; al excluir las cuentas corrientes de las Disponibilidades, lo cual genera que los porcentajes sobrepasen los montos y porcentajes estipulados. Para el Instituto, las cuentas corrientes; recaudan los fondos que formaran parte

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

de las Disponibilidades, que podrán ser invertidas y en las últimas semanas de cada mes; se recaudan los pagos de Préstamos y algunas cotizaciones. Por lo expuesto, anteriormente se incluyen las cuentas recaudadoras, como parte de las Disponibilidades. Sin embargo, a partir del mes de noviembre, serán trasladados en su mayoría los Fondos Recaudados al final del mes a cuentas de ahorro, para evitar esta observación.

Sobre el literal b, consideramos que no existe concentración de fondos en el banco Hipotecario; ya que si fuese así, la mayor parte o más del 50% de los fondos del Instituto; estarían depositados en el Banco Hipotecario y ahí si existiría una concentración de fondos.”

**Comentario del Auditor:**

Se verificará el cumplimiento de la recomendación planteada en posterior examen.

**3. ARMONIZAR LA POLITICA DE INVERSION CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PERMITE EFECTUAR LAS OPERACIONES EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES QUE LA REGULAN**

**Condición:**

Verificamos que la modificación al Romano V numeral 4 de La Política de Inversión del INPEP, no está de conformidad a la modificación de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda vigentes a partir del 1 de julio de 2010. Así:

**Modificación No. 6**

Los Criterios a considerar en la toma de decisiones sobre las inversiones, serán los siguientes: “Romano V numeral 4. Podrá depositarse en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales, de más del 40% en el Banco Hipotecario y en el Banco de Fomento Agropecuario, y el 25% en el resto de Instituciones Financieras.

Es decir, que según la modificación autorizada, se entiende que podemos invertir hasta un 40% en el Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario, cuando de conformidad a los lineamientos, ese porcentaje corresponde al fondo patrimonial de ese banco, siempre y cuando, no exceda del 25% de nuestras inversiones totales.

**Criterio:**

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, vigentes a partir del 1 de julio de 2010, establece en el romano II numeral 3 lo siguiente: “Las Instituciones públicas podrán depositar en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de más del 25% respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales.”

**Causa:**

Se presento a la Junta Directiva una propuesta de modificación del Romano V numeral 4 de la Política de Inversión del INPEP, con parámetros diferentes a los porcentajes de inversión establecidos por el Ministerio de Hacienda.

**Efecto:**



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

Invertir en porcentajes superiores a los establecido por Ministerio de Hacienda.

**Recomendación:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones ante la Junta Directiva, a efecto de modificar el romano V numeral 4 de la Política de Inversión del INPEP, con el fin de que exista consistencia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional expresó en memorando 5-5-5-373-2010 de fecha 16/11/2010, lo siguiente:

"Sobre el numeral en mención se solicitará la corrección del mismo a Junta Directiva, ya que se dejó el texto de los lineamientos y de la política de inversión anterior. Se solicitara el cambio de lo subrayado a continuación: Podrá depositarse en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales, de más del 40% en el Banco Hipotecario y en el Banco de Fomento Agropecuario, y el 25% en el resto de las instituciones financieras.

Lo subrayado anteriormente, es lo que esta de mas en la política de inversión actual y lo cual será corregido y solicitado en modificación a la Junta Directiva."

**Comentario del Auditor:**

Dados los comentarios vertidos por la administración, se verificará en posterior examen su cumplimiento.

**V. Seguimiento a la recomendación del Informe de Auditoría Ref. 2-2-21-inf 52/2009 del Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de agosto de 2009**

**LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL**

**Condición:**

Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos Propuesta de Inversión, observamos que en los mismo no se han incluido, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo.

**Recomendación:**

Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación



INF-10

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**Unidad de Auditoría Interna**

Ref. 2-2-21- INF-23-2010

**Comentario de la Administración:**

El Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional en el memorándum 5-5-5-368-2010, de fecha 08/10/2010 nos remitió copia del Manual de Procedimiento Propuesta de Inversión actualizado; así como del memorándum donde envió a la Administración el manual para su autorización.

Asimismo, en memorando 5-5-5-373-2010 de fecha 16/11/2010, manifestó lo siguiente:

“Aun se encuentra pendiente de actualización el Manual de Procedimiento Propuesta de Inversión. Se solicitara que el mismo se autorice antes de finalizar el mes de diciembre de los corrientes.”

**Seguimiento:**

A través de procedimientos de auditoría, comprobamos que en el mes de agosto los depósitos a plazos fueron renovados mediante la emisión de un nuevo certificado.

De igual forma verificamos que la Política de Inversión se incorporó en el romano VIII numeral 6, en donde establece que los certificados de depósitos a plazo, deberán ser renovados en su fecha de vencimiento a través del cambio del certificado.

Con respecto al Manual de Procedimiento “Propuesta de Inversión”, a la fecha no esta autorizado la modificación, el cual fue enviado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional a Presidencia en memorando 5-5-5-367-2010 de fecha 08/10/10, por lo que se dará seguimiento en posterior examen.

**VI. CONCLUSIÓN:**

Con base a los procedimientos desarrollados de auditoría, concluimos que durante el período del 1 al 31 de agosto no se cumplió con los lineamientos de la política de inversión en lo señalado a las condiciones anteriores, las cuales pueden ser superadas cumpliendo con las recomendaciones propuestas.



**DIOS UNION LIBERTAD**

**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna



Ref. 2-2-21-INF24-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO, CALCULO Y PAGO DE PRESTACIONES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2010

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES	
RECIBIDO:	<i>Yansa</i>
HORA:	<i>10:29</i>
FECHA:	<i>30-11-10</i>

San Salvador 25 de noviembre de 2010

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
Día	<i>30/11/2010</i>
Hora	<i>10:53am</i>
Firma	<i>R. Guzmán</i>

RECIBIDO PRESIDENCIA INPEP	
Fecha:	<i>30/11/2010</i>
Hora:	<i>10:15 am</i>
Nombre:	<i>Darwin</i>

CORRESPONDENCIA RECIBIDA GERENCIA DE INPEP	
FECHA:	<i>30 NOV. 2010</i>
HORA:	<i>10:21</i>
NOMBRE:	<i>Virginia</i>
FIRMA:	

**Licenciado**  
**Andrés Rodríguez Celis**  
**Director Presidente**  
**Junta Directiva del INPEP**

Hemos realizado Examen Especial al Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones, correspondiente al período del 1 de marzo al 31 de mayo de 2010.

## **I. ANTECEDENTES**

El Departamento de Pensiones, es una dependencia de la Subgerencia de Prestaciones, que se encarga de efectuar los procedimientos que permiten otorgar las prestaciones de pensión sean estas por vejez, sobrevivencia o invalidez.

## **II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Efectuar una revisión del otorgamiento, cálculo y pago de prestaciones del INPEP, así como de los Procedimientos de Control Interno realizados en sus actividades y de la aplicación de las regulaciones legales que le son aplicables.

### **1.2 ESPECIFICOS**

- Verificar que el proceso de cálculo de prestaciones por derecho propio, se efectúa de conformidad a los porcentajes definidos
- Comprobar que las prestaciones por sobrevivencia, están siendo otorgadas en la cuantía que señalan las disposiciones legales
- Verificar que en el otorgamiento de las pensiones es considerado como parámetro el monto de la pensión mínima, y que no se otorguen pensiones inferiores a esa suma
- Comprobar que el otorgamiento de prestaciones, está debidamente documentado en el respectivo expediente
- Verificar que el pago de las prestaciones otorgadas este de conformidad al monto cancelado



### III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

Nuestro examen consistió en verificar que el Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones del INPEP, por el período correspondiente del 1 de marzo al 31 mayo de 2010, se ha efectuado de conformidad con las disposiciones que le son aplicables, y cumpliendo con los Procedimientos de Control Interno.

Dicho examen fue desarrollado de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Durante el periodo sujeto a examen, fueron otorgadas 452 prestaciones equivalentes a \$510,435.14, de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO DE PRESTACIÓN	MARZO	VALOR	ABRIL	VALOR	MAYO	VALOR	TOTAL
Pensiones por Invalidez Parcial							
Pensiones por Invalidez Total							
Pensiones por Vejez	59	\$27,826.00	47	\$23,975.00	42	\$25,877.00	148
Pensiones por Sobrevivencia	78	\$12,763.80	47	\$7,579.00	47	\$6,418.00	172
Asignaciones por Invalidez					1		1
Asignaciones por Vejez	43	\$181,512.53	35	\$118,639.00	47	\$103,245.00	125
Asignaciones por Sobrevivencia	1	\$342.81	4	\$2,097.00	1	\$160.00	6
Cotizantes Voluntarios							
<b>TOTALES</b>	<b>181</b>	<b>\$222,445.14</b>	<b>133</b>	<b>\$152,290.00</b>	<b>133</b>	<b>\$135,700.00</b>	<b>452</b>

De dicho total, seleccionamos una muestra equivalente al 20%, de los expedientes de prestaciones otorgadas, incluyendo en ese número, pensiones por derecho propio así como pensiones por sobrevivencia, asignaciones por derecho propio y por sobrevivencia así:



TIPO DE PRESTACIÓN	MARZO	VALOR	ABRIL	VALOR	MAYO	VALOR	TOTAL
Pensiones por Invalidez Parcial							
Pensiones por Invalidez Total							
Pensiones por Vejez	11	\$6,088.37	9	\$3,365.00	8	\$6,978.00	29
Pensiones por Sobrevivencia	16	\$5,984.18	12	\$3,526.00	8	\$2,924.00	34
Asignaciones por Invalidez							
Asignaciones por Vejez	8	\$11,387.98	7	\$12,868.00	9	\$21,972.00	25
Asignaciones por Sobrevivencia	1	\$396.98	1	\$128.22			3
Cotizantes Voluntarios							
<b>TOTALES</b>	<b>36</b>	<b>\$23,857.51</b>	<b>29</b>	<b>\$19,887.22</b>	<b>25</b>	<b>\$31,874.00</b>	<b>90</b>

En la muestra seleccionada se aplicaron diversos procedimientos que nos permitieron:

- Verificar que los expedientes contengan la documentación de soporte respectiva para proceder a los trámites de las prestaciones.
- Comprobar que se aplican los procesos de Otorgamiento de las Pensiones, descritos en los manuales de procedimientos y regulaciones aplicables;
- Verificar la exactitud de los cálculos efectuados en el otorgamiento de los beneficios, tanto por vejez, invalidez y sobrevivencia;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a cada uno de los casos;
- Comprobar que el otorgamiento de las prestaciones, está debidamente respaldado con las resoluciones emitidas por autoridad competente
- Comprobar que se considera la elevación al monto establecido como pensión mínima para el otorgamiento de las pensiones que resultan inferiores a ese valor.
- Verificar que el pago de las pensiones otorgadas, se efectúa de conformidad al monto de la pensión otorgada



- Comprobar que los montos en concepto de asignaciones se hayan otorgado de conformidad a lo que establecen las disposiciones legales.

#### IV. CONCLUSION

Después de aplicar los procedimientos de auditoria, en la muestra seleccionada, concluimos que, el 20% de la muestra cumplió con los requisitos, procedimientos y disposiciones legales y técnicas en el otorgamiento, cálculo y pago de prestaciones, durante el periodo comprendido entre 1 de marzo al 31 de mayo de 2010.

San Salvador, 25 de noviembre de 2010



**DIOS UNION LIBERTAD**



Licda. Luz Verónica Ardón Rivera  
**Auditora Interna**





COPIA <sup>INF=1</sup>

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-25-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

### AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

<b>RECIBIDO</b>	
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	
DEPTO. DE TESORERIA - INPEP	
FECHA:	2-12-10
HORA:	9:35
FIRMA:	Nemy

<b>RECIBIDO</b>	
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	
INPEP	
DIA:	02/12/10
HORA:	09:14
FIRMA:	Edith

<b>RECIBIDO PRESIDENCIA</b>	
INPEP	
Fecha:	02/ Dic/ 2010
Hora:	9:05 am
Nombre:	Carmen

<b>RECIBIDO UNIDAD INSPECTIVA INPEP</b>	
Día	2/12/2010
Hora	9:10 am
Firma	[Signature]

<b>CORRESPONDENCIA RECIBIDA</b>	
GERENCIA DE INPEP	
FECHA:	2 DIC. 2010
HORA:	9:05
NOMBRE:	Virginia
FIRMA:	[Signature]

San Salvador, 30 de noviembre de 2010.

BORRADOR DE INFORME

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-25-2010

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 30 de Septiembre de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 13/2010 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil diez, y mediante Resolución N° 17/2010, aprobó la Política de Inversión para el año 2010.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 30 de septiembre de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 30 de septiembre de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 30 de septiembre de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos que las propuestas de inversión estén autorizadas por el comité de inversión y que estas sean remitidas a la Junta Directiva.
- g) Verificamos que las instituciones financieras donde se invirtió los fondos no reportaran pérdidas, según datos publicados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- h) Comprobamos las remisiones semanales de los depósitos contratados al Banco Central de Reserva.

#### IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

##### REF. 2-2-21-INF-23/2010

#### 1. EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN, PERMITE COLOCAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO

##### Condición:

Al verificar el cumplimiento de los lineamientos de la política de inversión verificamos que:

a) Al examinar el romano VIII numeral 2 de la Política de Inversión del INPEP, con romano II numeral 8 de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda vigentes a partir del 1 de julio de 2010, verificamos que estos últimos no contemplan la limitación de no invertir en las Instituciones Bancarias que reporten pérdidas; únicamente establece que no podrá invertirse en instituciones financieras que no estén supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como la exclusión de inversiones en administradoras de cartera y los emisores de valores que no sean Bancos e Instituciones Oficiales de crédito.

b) La información de los depósitos contratados no se envió al Banco Central de Reserva en el plazo establecido, según se demuestra:

Período de las inversiones contratadas	Fecha que se envió al BCR	Fecha en que debió enviarse
Del 26 de julio al 8 de agosto	12/08/10	09/08/10
Del 16 al 22 de agosto	26/08/10	23/08/10
Del 23 al 29 de agosto	01/09/10	30/08/10

c) Las propuestas de inversión autorizadas correspondiente a las fechas 20/07/2010, 27/07/2010, 19/08/2010 y 26/08/2010 no fueron remitidas a la Junta Directiva por el Comité de Inversión. Asimismo, observamos que estas no evidencian la fecha en que el Comité de Inversión autorizó las propuestas.

##### Recomendaciones:

Recomendamos al Comité de Inversión, que en lo sucesivo verifique que cada propuesta de inversión lleve anexo entre otros, los estados financieros de las instituciones bancarias, el cuadro de tasas de interés promedio ponderado semanal publicado por el BCR y las tasas de interés de los bancos publicado por la Superintendencia del Sistema de Financiero. Para que al momento de autorizar las propuestas de inversión conozcan las tasas de interés y la situación financiera de los bancos.

De igual forma recomendamos al Comité de Inversión, evidenciar mediante acta los acuerdos de inversión y la fecha en que se aprueban con el propósito de que se cuente con información que contribuya a efectuar verificaciones posteriores.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**Unidad de Auditoría Interna**

*Ref: 2-2-21- INF-25-2010*

Recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gire instrucciones a la Señora Tesorera para que en lo sucesivo:

- a) Envíe al Banco Central de Reserva en cumplimiento con las disposiciones aplicables cada día lunes o el día hábil siguiente, la información referente a los depósitos a plazo contratados durante la semana anterior.
- b) Remita copia de las propuestas de inversión autorizadas por el Comité de Inversión, a la Junta Directiva con el propósito de que como máxima autoridad, conozcan oportunamente las inversiones efectuadas por el Instituto.

Asimismo, recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gestione ante la Junta Directiva, a efecto de modificar el romano VIII numeral 2 de la Política de Inversión del INPEP, con el fin de que exista armonía entre los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**Seguimiento:**

a) Verificamos que el depósito que se abrió en el Banco Procredit fue liquidado a la fecha de su vencimiento el 27/08/2010.

Sin embargo, al examinar los depósitos a plazo del mes de septiembre comprobamos que el 02/09/2010 se abrió un depósito a 30 días plazo en el Citibank de El Salvador por un valor de \$400,000.00; sin embargo, dicho banco ha presentado pérdidas en los meses de julio y agosto, de acuerdo a la página Web de la Superintendencia del Sistema Financiero. No obstante, verificamos que el depósito en mención fue cancelado a su fecha de vencimiento.

Con respecto a la modificación del romano VIII numeral 2 de la Política de Inversión esta se encuentra pendiente, por lo que se dará seguimiento en posterior examen.

b) Verificamos en el mes de septiembre que los envíos de información al Banco Central de Reserva, de los depósitos contratados durante la semana ,no se remitió en el plazo estipulado, tal y como se detalla a continuación:

<b>Período de las inversiones contratadas</b>	<b>Fecha que se envió al BCR</b>	<b>Fecha en que debió enviarse</b>
Del 30 de agosto al 5 de septiembre	Jueves-09/09/10	06/09/10
Del 6 al 12 de septiembre	Viernes- 17/09/10	13/09/10
Del 13 al 19 de septiembre	Viernes- 24/09/10	20/09/10
Del 20 al 26 de septiembre	Martes- 28/09/10	27/09/10
Del 27 al 03 de Octubre	Miércoles-06/10/10	04/10/10

c) Con respecto a las propuestas de inversión del mes de septiembre verificamos que estas fueron remitidas a Junta Directiva; sin embargo dichas propuestas no cuentan con una acta que evidencie los acuerdos de inversión y la fecha en que fueron aprobadas las inversiones por el Comité de Inversión.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**Unidad de Auditoría Interna**

Ref. 2-2-21- INF-25-2010

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional en memorandos 5-5-5-375-2010 y 5-5-5-385-2010, de fechas 16/11/2010 y 23/11/2010 manifestó lo siguiente:

- a) El depósito a plazo se realizó debido a que en la información analítica que el Técnico de Inversiones utilizaba para realizar la propuesta de Inversión, no se revisaban los Estados Financieros mensuales de los diferentes bancos del sistema. Determinando que el Banco Citi, reflejaba pérdidas mensuales operativas. Por lo tanto se procedió a la liquidación del depósito. Se giraron instrucciones a la Tesorería Institucional y al Técnico de Tesorería, para que mensualmente y en cada propuesta de inversión; se presenten los Estados Financieros de los Bancos del sistema financiero, para verificar que los mismos no presenten pérdidas operativas mensuales. Asimismo, se modificó el formato de la propuesta de Inversión, para poder observar el monto total a invertir, las cotizaciones de las tasas y la propuestas de inversión, facilitando la toma de decisiones. Además, se instruyó el estricto cumplimiento a la política de inversión.”
- b) Se giro instrucciones en el mes de noviembre para el fiel cumplimiento de la política de inversión, para enviar la información oportunamente.
- c) La política de inversión no establece quien remitirá las propuestas de inversión a Junta Directiva, sin embargo se ha instruido que a partir de esta fecha; el área de Tesorería, remita las propuestas autorizadas por el Comité de Inversiones a Junta Directiva. Asimismo, se realizaran actas de las reuniones del Comité de Inversión; en la cual se aprueben las inversiones mensuales, dejando constancia de la fecha de aprobación. Estas actas se elaboraran a partir del mes de noviembre de los corrientes”.

**2. EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PERMITE INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DEL INPEP Y EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE RECURSOS EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS**

**Condición:**

Al verificar los valores invertidos durante el mes de agosto, determinamos que:

- a) Para la determinación de los fondos disponibles para invertir, se consideran los saldos disponibles de las cuentas corrientes recaudadoras.
- b) Existe concentración de las inversiones realizadas en el Banco Hipotecario de un 28.70% sobre los fondos disponibles para invertir, lo cual lo constituye los saldos de las cuentas de ahorro y depósitos a plazo.

Al verificar los porcentajes de inversión realizadas al 31 de agosto, obtuvimos los siguientes valores; en los que se evidencia el exceso del límite máximo del 25%:

Banco	Saldo Cuenta de Ahorro al 31/08/2010	Depósitos a Plazo al 31/08/2010	Total	Porcentaje de Concentración %
Agrícola	\$81,288.94	\$0.00	\$81,288.94	2.14 %
Procredit	\$6,227.93	\$0.00	\$6,227.93	0.16 %
Scotiabank	\$33,664.66	\$0.00	\$33,664.66	0.89 %

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**Unidad de Auditoría Interna**

Ref. 2-2-21- INF-25-2010

Banco de America Central	\$542,438.61	\$0.00	\$542,438.61	14.28 %
Citibank	\$730,670.74	\$0.00	\$730,670.74	19.24 %
BFA	\$0.00	\$800,000.00	\$800,000.00	21.07 %
Hipotecario	\$0.01	\$1,090,000.00	\$1,090,000.01	28.7 %
Promerica	\$237,509.21	\$200,000.00	\$437,509.21	11.52 %
HSBC	\$75,731.94	\$0.00	\$75,731.94	1.99 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,707,532.04</b>	<b>\$2,090,000.00</b>	<b>\$3,797,532.04</b>	<b>100 %</b>

Para la determinación del límite máximo a invertir excluimos el saldo de las cuentas corrientes recaudadoras de acuerdo a los Lineamientos del Ministerio de Hacienda.

**Recomendación:**

Recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gire instrucciones a la señora Jefe del Departamento de Tesorería, para que:

a) Efectué un análisis de los saldos de las cuentas corrientes a la fecha en que se efectúa la propuesta de inversión, los fondos que se captan en las cuentas recaudadoras, se deberán transferir a las cuentas de ahorro, siempre que las mismas no vayan a utilizarse en las operaciones normales del Instituto, de manera que se evite el considerar los saldos en las cuentas recaudadoras para efectuar inversiones, en apego a lo dispuesto en los lineamientos, emitidos por el Ministerio de Hacienda.

b) Verifique los porcentajes de concentración de las inversiones efectuadas en las instituciones bancarias, con el fin de evitar exceder del límite máximo establecido.

**Seguimiento:**

Al examinar los informes de disponibilidades diarias del mes de septiembre que emitió el Departamento de Tesorería, verificamos que fueron consideradas dentro de los fondos disponibles para invertir, los saldos de las cuentas corrientes recaudadoras.

Asimismo, al verificar los niveles de concentración de las inversiones al 30 de septiembre, comprobamos que en los Bancos Hipotecario y Promerica, excedieron el límite máximo de inversión establecido, el cual es del 25%, así:

Banco	Saldo Cuenta de Ahorro al 30/09/2010	Depósitos a Plazo al 30/09/2010	Total	Porcentaje de Concentración %
Hipotecario	\$0.01	\$1,090,000.00	\$1,090,000.01	28.04 %
Promerica	\$38,412.99	\$1,000,000.00	\$1,038,412.99	26.71 %

\* Al 30 de septiembre los saldos de las cuentas de ahorro y depósitos a plazo totalizan \$3,886,604.63

\*\* Para la determinación del límite máximo a invertir excluimos el saldo de las cuentas corrientes recaudadoras de acuerdo a los Lineamientos del Ministerio de Hacienda.

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional manifestó en memorando 5-5-5-375-2010 y 5-5-5-385-2010, de fechas 16/11/2010 y 23/11/2010 lo siguiente:

"a) Para el Instituto, las cuentas corrientes; recaudan los fondos que formaran parte de las disponibilidades, que podrán ser invertidas y en las últimas semanas de cada mes; se recaudan

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-25-2010

los pagos de Préstamos y algunas cotizaciones. Por lo expuesto, anteriormente se incluyen las cuentas recaudadoras, como parte de las disponibilidades. Sin embargo, a partir del mes de Noviembre, serán trasladados en su mayoría los Fondos Recaudados al final del mes a cuentas de ahorro, para evitar esta observación.”

b) Estos aspectos se observan; al excluir las cuentas corrientes de las Disponibilidades, lo cual genera que los porcentajes sobrepasen los montos y porcentajes estipulados. Para el Instituto, las cuentas corrientes; recaudan los fondos que formaran parte de las Disponibilidades, que podrán ser invertidas y en las últimas semanas de cada mes; se recaudan los pagos de Préstamos y algunas cotizaciones. Por lo expuesto, anteriormente se incluyen las cuentas recaudadoras, como parte de las Disponibilidades. Sin embargo, a partir del mes de Noviembre, serán trasladados en su mayoría los Fondos Recaudados al final del mes a cuentas de ahorro, para evitar esta observación.”

**3. ARMONIZAR LA POLITICA DE INVERSION CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PERMITE EFECTUAR LAS OPERACIONES EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES QUE LA REGULAN**

**Condición:**

Verificamos que la modificación al Romano V numeral 4 de La Política de Inversión del INPEP, no está de conformidad a la modificación de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda vigentes a partir del 1 de julio de 2010. Así:

**Modificación No. 6**

Los Criterios a considerar en la toma de decisiones sobre las inversiones, serán los siguientes: “Romano V numeral 4. Podrá depositarse en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales, de más del 40% en el Banco Hipotecario y en el Banco de Fomento Agropecuario, y el 25% en el resto de Instituciones Financieras.

Es decir, que según la modificación autorizada, se entiende que podemos invertir hasta un 40% en el Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario, cuando de conformidad a los lineamientos, ese porcentaje corresponde al fondo patrimonial de ese banco, siempre y cuando, no exceda del 25% de nuestras inversiones totales.

**Recomendación:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones ante la Junta Directiva, a efecto de modificar el romano V numeral 4 de la Política de Inversión del INPEP, con el fin de que exista consistencia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**Seguimiento:**

A la fecha esta pendiente la modificación del romano V numeral 4 de la Política de Inversión, por lo que se dará seguimiento en posterior examen.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-25-2010

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional manifestó en memorando 5-5-5-385-2010 de fecha 23/11/2010, lo siguiente: "Sobre el numeral en mención se solicitará en el mes de noviembre, la corrección del mismo a Junta Directiva, ya que se dejó el texto de los lineamientos y de la política de inversión anterior. Se solicitara el cambio de lo subrayado a continuación: Podrá depositarse en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales, de más del 40% en el Banco Hipotecario y en el Banco de Fomento Agropecuario, y el 25% en el resto de las instituciones financieras.

Lo subrayado anteriormente, es lo que esta de mas en la política de inversión actual y lo cual será corregido y solicitado en modificación a la Junta Directiva."

REF. 2-2-21-INF-52/2009

**4. LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL**

**Condición:**

Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos Propuesta de Inversión, observamos que en los mismo no se han incluido, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo.

**Recomendación:**

Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectuó las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación

**Seguimiento:**

Por medio de procedimientos de auditoría, verificamos que en el mes de septiembre los depósitos a plazo se renovaron a través de la emisión de un nuevo certificado.

Asimismo comprobamos que en la Política de Inversión se incorporó en el romano VIII numeral 6, en donde establece que los certificados de depósitos a plazo, deberán ser renovados en su fecha de vencimiento a través del cambio del certificado.

Con respecto al Manual de Procedimiento "Propuesta de Inversión", a la fecha no esta autorizado la modificación, el cual fue enviado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional a Presidencia en memorando 5-5-5-367-2010 de fecha 08/10/10, por lo que se dará seguimiento en posterior examen.

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional manifestó en memorando 5-5-5-385-2010 de fecha 23/11/2010, lo siguiente: "Se solicitó con fecha ocho de octubre, la aprobación de la actualización de los procedimientos de inversión a la Presidencia del Instituto, según memorándum No. 5-5-5-367-2010. Se remitió copia de este memorándum a la Unidad de Auditoría Interna.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-25-2010

A la fecha aun se encuentra pendiente de aprobación la actualización del Manual de Procedimientos para la propuesta de inversión. Se solicitara que el mismo se autorice antes de finalizar el mes de diciembre de los corrientes.”

**V. CONCLUSIÓN:**

Con base a los procedimientos desarrollados de auditoría, concluimos que durante el período del 1 al 30 de septiembre no se cumplió con los lineamientos de la política de inversión en lo señalado a las condiciones anteriores, las cuales pueden ser superadas cumpliendo con las recomendaciones propuestas.



**DIOS UNION LIBERTAD**

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "L. Verónica Ardón".

**Luz Verónica Ardón**

Jefe de Unidad de Auditoría Interna



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.

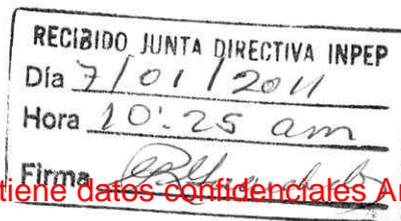
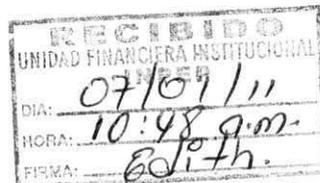
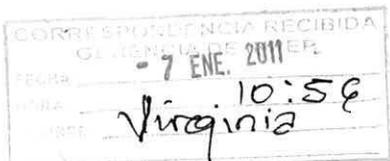


N° 2-2-21-INF-26/2010

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**EXAMEN ESPECIAL AL MANEJO DE LOS FONDOS DEL  
FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES, (FOP),  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE  
EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.**

San Salvador, 5 de enero de 2011



INT-1.1

# INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



Licenciado  
Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente de INPEP.

Hemos realizado Examen Especial al Manejo de los Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, (FOP), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, el cual desarrollamos de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **I ANTECEDENTES**

La Asamblea Legislativa de El Salvador, luego del análisis de la deuda previsional que el Estado tiene con los afiliados a los Sistemas de Ahorro para Pensiones y de Pensiones de los Empleados Públicos, aprobó mediante el decreto N° 98, de fecha 7 de septiembre de 2006, el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, conocido por sus siglas FOP, mismo que fue publicado en el Diario Oficial Tomo N° 372 de fecha 14 de septiembre del mismo año, con el fin de mejorar el perfil de los mecanismos del financiamiento que el Estado tiene con los afiliados a dichos sistemas.

## **II OBJETIVO GENERAL:**

Evaluar el cumplimiento del manejo de los fondos provenientes del Banco Multisectorial de Inversión, para el pago de los compromisos previsionales, a través del FOP (Fideicomiso de Obligaciones Previsionales).

## **III OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Verificar el cumplimiento a la normativa referente a los tiempos de solicitud y traslado de fondos.
- Examinar el cumplimiento de las estimaciones mensuales de fondos tanto de fondos FOP como de fondos propios
- Verificar el cumplimiento a la normativa referente a los tiempos de solicitud y traslado de fondos

## **IV ALCANCE:**

Realizamos examen especial al Manejo de los Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, (FOP), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **V RESULTADOS OBTENIDOS:**

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría, no encontramos elemento alguno que sea considerado como deficiencia y que todo lo revisado, fue encontrado de conformidad.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS  
PUBLICOS**

Entre 15 y 17 Calle Pte. – Centro de Gobierno, Código Postal – 01 –117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222, San Salvador, El Salvador, C.A.



**CONCLUSION:**

Al finalizar el examen Especial al Manejo de los Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, (FOP), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, concluimos que la gestión realizada a diciembre 2009, se está llevando a cabo de acuerdo a los Manuales de Procedimientos, Normativa y Leyes aplicables.

San Salvador, 5 de enero de 2011



DIOS UNION LIBERTAD

Licda. Luz Verónica Ardon  
Jefe de Auditoria Interna





COPIA

INF-1  
2

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-27-2010

## UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INPEP, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

RECIBIDO JUNTA DIRECTIVA INPEP	
Día	18/01/11
Hora	8:25 am
Firma	<i>Ana</i>

RECIBIDO UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INPEP	
DÍA:	18/01/11
HORA:	00:18 am
FIRMA:	<i>Edith</i>

RECIBIDO UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPTO. DE TESORERIA - INPEP	
FECHA:	18 ENE. 2011
HORA:	8:18
FIRMA:	<i>Nemy</i>

CORRESPONDENCIA RECIBIDA GERENCIA DE INPEP	
FECHA:	17 ENE. 2011
HORA:	4:16
NOMBRE:	<i>Ana G. de Garza</i>
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

San Salvador, 14 de enero de 2011.

Experiencia en Seguridad Social

PRESIDENCIA

Versión Pública en base al Art. 30 de la LAIP, contiene datos confidenciales Art. 24 lit. "c"

*Boa*  
*18/01/11 8:25 am.*



INF-2

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-27-2010

**Licenciado**

**Andrés Rodríguez Celis**

**Director Presidente de la Junta Directiva del INPEP.**

**Licenciado Rodríguez:**

Hemos realizado examen especial al cumplimiento de la política de Inversión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, por el período comprendido del 1° al 31 de Octubre de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

Basados en los artículos 88 y 97 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la Junta Directiva del INPEP, en Acta N° 13/2010 de Sesión Ordinaria celebrada el siete de abril de dos mil diez, y mediante Resolución N° 17/2010, aprobó la Política de Inversión para el año 2010.

**II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Emitir un informe de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión, por el período comprendido del 1 al 31 de octubre de 2010.

**III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen consistió en examinar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la Junta Directiva para las inversiones de los fondos de pensiones, durante el período del 1 al 31 de octubre de 2010, aplicando los siguientes procedimientos:

- a) Comprobamos la aplicación de los límites de inversión.
- b) Cotejamos los saldos entre el inventario de inversiones y el Informe de Disponibilidades Diarias al 31 de octubre de 2010.
- c) Constatamos la aplicación de los plazos máximos en los depósitos a plazo invertidos, de acuerdo al inventario de inversiones al 31 de octubre de 2010.
- d) Verificamos que las inversiones se hayan efectuado en bancos legalmente establecidos en el país.
- e) Verificamos lo adecuado de los instrumentos en que se invirtió.
- f) Verificamos que las propuestas de inversión estén autorizadas por el comité de inversión y que estas sean remitidas a la Junta Directiva.
- g) Verificamos que las instituciones financieras donde se invirtió los fondos no reportaran pérdidas, según datos publicados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- h) Comprobamos las remisiones semanales de los depósitos contratados al Banco Central de Reserva.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-27-2010

#### IV. RESULTADOS OBTENIDOS

### INCLUIR EN LA POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL INPEP LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN, FORTALECE EL CONTROL INTERNO

**Condición:**

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, verificamos que en la Política de Inversión del INPEP para el año 2010, no está incluida la actividad de remitir al Banco Central de Reserva la información mensual de los depósitos e inversiones efectuadas en las instituciones financieras. No obstante, a pesar de no estar considerada el Departamento de Tesorería efectúa la remisión por correo electrónico de la información de las inversiones.

**Criterio:**

Los lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda y vigentes a partir del 1 de julio del 2010, establecen en el romano III numeral 2 lo siguiente: "Las instituciones públicas...deberán remitir al BCR...los saldos de depósitos e inversiones en las instituciones financieras, en forma detallada por institución y tipo de depósito o inversión, correspondientes al cierre de cada mes.....La información en referencia deberá enviarse en el curso de los tres días hábiles posteriores al mes que se informa."

**Causa:**

Falta de inclusión en la Política de Inversión, de la actividad relacionada a la remisión mensual al Banco Central de Reserva de las inversiones efectuadas.

**Efecto:**

Dificulta establecer y delimitar responsabilidades.

**Recomendación:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones ante la Junta Directiva, a efecto de incorporar dentro de la Política de Inversión la remisión de la información mensual al Banco Central de Reserva, de los saldos de las inversiones en las instituciones financieras.

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional manifestó en memorando 5-5-5-407-2010 de fecha 16/12/2010, lo siguiente: "Sobre el numeral en mención se solicitará en el mes de enero 2011, la adición del mismo a Junta Directiva."

#### V. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

**REF. 2-2-21-INF-23/2010**

### EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN, PERMITE COLOCAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO

**Condición:**

Al verificar el cumplimiento de los lineamientos de la política de inversión verificamos que:

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-27-2010

a) Al examinar el romano VIII numeral 2 de la Política de Inversión del INPEP, con romano II numeral 8 de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda vigentes a partir del 1 de julio de 2010, verificamos que estos últimos no contemplan la limitación de no invertir en las Instituciones Bancarias que reporten pérdidas; únicamente establece que no podrá invertirse en instituciones financieras que no estén supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como la exclusión de inversiones en administradoras de cartera y los emisores de valores que no sean Bancos e Instituciones Oficiales de crédito.

b) La información de los depósitos contratados no se envió al Banco Central de Reserva en el plazo establecido, según se demuestra:

Período de las inversiones contratadas	Fecha que se envió al BCR	Fecha en que debió enviarse
Del 26 de julio al 8 de agosto	12/08/10	09/08/10
Del 16 al 22 de agosto	26/08/10	23/08/10
Del 23 al 29 de agosto	01/09/10	30/08/10

c) Las propuestas de inversión autorizadas correspondiente a las fechas 20/07/2010, 27/07/2010, 19/08/2010 y 26/08/2010 no fueron remitidas a la Junta Directiva por el Comité de Inversión. Asimismo, observamos que estas no evidencian la fecha en que el Comité de Inversión autorizó las propuestas.

**Recomendaciones:**

Recomendamos al Comité de Inversión, evidenciar mediante acta los acuerdos de inversión y la fecha en que se aprueban con el propósito de que se cuente con información que contribuya a efectuar verificaciones posteriores.

Recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gire instrucciones a la Señora Tesorera para que en lo sucesivo:

a) Envíe al Banco Central de Reserva en cumplimiento con las disposiciones aplicables cada día lunes o el día hábil siguiente, la información referente a los depósitos a plazo contratados durante la semana anterior.

b) Remita copia de las propuestas de inversión autorizadas por el Comité de Inversión, a la Junta Directiva con el propósito de que como máxima autoridad, conozcan las inversiones efectuadas por el Instituto.

Asimismo, recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gestione ante la Junta Directiva, a efecto de modificar el romano VIII numeral 2 de la Política de Inversión del INPEP, con el fin de que exista armonía entre los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-27-2010

**Seguimiento:**

- a) La modificación del romano VIII numeral 2 de la Política de Inversión se encuentra pendiente, por lo que se dará seguimiento en posterior examen.
- b) Al verificar los envíos semanales de la información al BCR de las inversiones contratadas en la semana, comprobamos que varios de ellos no se remitieron en el plazo estipulado el detalle es el siguiente:

Período de las inversiones contratadas	Fecha que se envió al BCR	Fecha en que debió enviarse
Del 4 al 10 de octubre	13/10/10	11/10/10
Del 11 al 17 de octubre	19/10/10	18/10/10
Del 25 al 31 de octubre	08/11/10	03/11/10

- c) Verificamos que las propuestas de inversión autorizadas por el Comité de Inversión durante el mes de octubre fueron remitidas a Junta Directiva; sin embargo, dichas propuestas no cuentan con una acta que evidencie los acuerdos de inversión y la fecha en que fueron aprobados.

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional en memorando 5-5-5-407-2010, de fecha 16/12/2010 manifestó lo siguiente:

- a) Se giro instrucciones en el mes de noviembre para el fiel cumplimiento de la política de inversión, para enviar la información oportunamente.
- b) La política de inversión no establece quien remitirá las propuestas de inversión a Junta Directiva, sin embargo se ha instruido que a partir de esta fecha; el área de Tesorería, remita las propuestas autorizadas por el Comité de Inversiones a Junta Directiva. Asimismo, se realizaran actas de las reuniones del Comité de Inversión; en la cual se aprueben las inversiones mensuales, dejando constancia de la fecha de aprobación. Estas actas se elaboraran a partir del mes de noviembre de los corrientes”.

**EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PERMITE INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DEL INPEP**

**Condición:**

Al verificar los valores invertidos durante el mes de agosto, comprobamos que para la determinación de los fondos disponibles para invertir, se consideran los saldos disponibles de las cuentas corrientes recaudadoras.

**Recomendación:**

Recomendamos al Señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, gire instrucciones a la señora Jefe del Departamento de Tesorería, para que efectué un análisis de los saldos de las

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref: 2-2-21- INF-27-2010

cuentas corrientes a la fecha en que se efectúa la propuesta de inversión, los fondos que se captan en las cuentas recaudadoras, se deberán transferir a las cuentas de ahorro, siempre que las mismas no vayan a utilizarse en las operaciones normales del Instituto, de manera que se evite el considerar los saldos en las cuentas recaudadoras para efectuar inversiones, en apego a lo dispuesto en los lineamientos, emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**Seguimiento:**

Al examinar las inversiones autorizadas en el mes de octubre verificamos que se consideraron dentro de los fondos disponibles para invertir, los saldos de las cuentas corrientes ya que se abrieron a través de estas cuentas los depósitos en el Banco Agrícola por \$600,000.00 y G&T Continental por \$380,000.00

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional manifestó en memorando 5-5-5-407-2010, de fecha 16/12/2010 lo siguiente:

“Para el Instituto, las cuentas corrientes; recaudan los fondos que formaran parte de las disponibilidades, que podrán ser invertidas y en las últimas semanas de cada mes; se recaudan los pagos de Préstamos y algunas cotizaciones. Por lo expuesto, anteriormente se incluyen las cuentas recaudadoras, como parte de las disponibilidades. Sin embargo, a partir del mes de Noviembre, serán trasladados en su mayoría los Fondos Recaudados al final del mes a cuentas de ahorro, para evitar esta observación.”

**ARMONIZAR LA POLITICA DE INVERSION CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PERMITE EFECTUAR LAS OPERACIONES EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES QUE LA REGULAN**

**Condición:**

Verificamos que la modificación al Romano V numeral 4 de La Política de Inversión del INPEP, no está de conformidad a la modificación de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda vigentes a partir del 1 de julio de 2010. Así:

**Modificación No. 6**

Los Criterios a considerar en la toma de decisiones sobre las inversiones, serán los siguientes: “Romano V numeral 4. Podrá depositarse en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales, de más del 40% en el Banco Hipotecario y en el Banco de Fomento Agropecuario, y el 25% en el resto de Instituciones Financieras.

Es decir, que según la modificación autorizada, se entiende que podemos invertir hasta un 40% en el Banco Hipotecario y Banco de Fomento Agropecuario, cuando de conformidad a los lineamientos, ese porcentaje corresponde al fondo patrimonial de ese banco, siempre y cuando, no exceda del 25% de nuestras inversiones totales.

**Recomendación:**

Recomendamos al señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectúe las gestiones ante la Junta Directiva, a efecto de modificar el romano V numeral 4 de la Política de Inversión del INPEP, con el fin de que exista consistencia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-27-2010

**Seguimiento:**

A la fecha esta pendiente la modificación del romano V numeral 4 de la Política de Inversión, por lo que se dará seguimiento en posterior examen.

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional manifestó en memorando 5-5-5-407-2010 de fecha 16/12/2010, lo siguiente: "Sobre el numeral en mención se solicitará en el mes de enero 2011, la corrección del mismo a Junta Directiva, ya que se dejó el texto de los lineamientos y de la política de inversión anterior. Se solicitara el cambio de lo subrayado a continuación: Podrá depositarse en cada institución financiera hasta el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos respecto a la suma de sus depósitos e inversiones totales, de más del 40% en el Banco Hipotecario y en el Banco de Fomento Agropecuario, y el 25% en el resto de las instituciones financieras.

Lo subrayado anteriormente, es lo que esta de mas en la política de inversión actual y lo cual será corregido y solicitado en modificación a la Junta Directiva."

**Ref. 2-2-21-INF 52/2009**

**LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BRINDA UN MEJOR CONTROL**

**Condición:**

Al examinar la Política de Inversión del INPEP año 2009, autorizado por la Junta Directiva en Diciembre de 2008 y el Manual de Procedimientos para este rubro, observamos que en los mismo no se han incluido aun, que las prorrogas de los depósitos a plazo se efectúen mediante la renovación del certificado de Depósito a plazo.

**Recomendación:**

Recomendamos al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, efectuó las gestiones para la incorporación en la Política de Inversión y en el Manual de Procedimientos correspondientes, que para la renovación de los depósitos a plazos, se realice a través de la sustitución y renovación de los depósitos a plazo y no a través de la emisión de cartas de renovación.

**Seguimiento:**

A través de procedimientos de auditoría, verificamos que en el mes de octubre los depósitos a plazo se renovaron a través de la emisión de un nuevo certificado.

Con respecto, a la Política de Inversión comprobamos que ya se incorporó en el contenido de la misma, que los Depósitos a Plazo deberán ser renovados por medio de la emisión de un nuevo certificado.

En lo relativo al Manual de Procedimiento "Propuesta de Inversión", a la fecha no esta autorizado la modificación, el cual fue enviado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Unidad de Auditoría Interna

Ref. 2-2-21- INF-27-2010

a Presidencia en memorando 5-5-5-367-2010 de fecha 08/10/10, por lo que se dará seguimiento en posterior examen.

**Comentario de la Administración:**

El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional manifestó en memorando 5-5-5-407-2010 de fecha 16/12/2010, lo siguiente: "Se solicitó con fecha ocho de octubre, la aprobación de la actualización de los procedimientos de inversión a la Presidencia del Instituto, según memorándum No. 5-5-5-367-2010. Se remitió copia de este memorándum a la Unidad de Auditoría Interna.

A la fecha aun se encuentra pendiente de aprobación la actualización del Manual de Procedimientos para la propuesta de inversión. Se solicitara que el mismo se autorice antes de finalizar el mes de enero del 2011."

**VI. CONCLUSIÓN:**

Con base a los procedimientos desarrollados de auditoría, concluimos que durante el período del 1 al 31 de Octubre no se cumplió con los lineamientos de la política de inversión en lo señalado a las condiciones anteriores, las cuales pueden ser superadas cumpliendo con las recomendaciones propuestas.



**DIOS UNION LIBERTAD**

*Luz Verónica Ardón*

**Luz Verónica Ardón**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna





Ref. 2-2-21 INF. 28/2010

# UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

## INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE RECAUDACIONES SREC. DEL 1 DE ENERO 2009 A 30 DE NOVIEMBRE 2010.



San Salvador, 21 de Diciembre de 2010



**Licenciado**  
**Andrés Rodríguez Celis**  
**Presidente del INPEP.**

Licenciado Rodríguez:

Hemos realizado Examen Especial al Sistema de Recaudaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, correspondientes al período del 1 de Enero 2009 al 30 de Noviembre 2010.

## **I. ANTECEDENTES**

La sección de Recaudaciones, es una dependencia del Departamento de Tesorería, y tiene asignadas entre sus funciones:

- Controlar los ingresos en concepto de Cotizaciones y Aportaciones provenientes de las instituciones de Gobierno Central, Autónomas y Municipalidades, manteniendo control efectivo sobre cada una de las Pagadurías, con la finalidad de obtener las remesas y los documentos de pago respectivos en los períodos tipificados por la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Registrar sistemáticamente la continuidad en el pago de Cotizaciones y Aportaciones, de las pagadurías, y/o tesorerías.
- Elaborar diferentes reportes de ingresos mensuales, que permiten observar el comportamiento contable y financiero de los mismos, los promedios de salarios, aportando información a los departamentos y usuarios que la requieren.
- Controlar las Instituciones que se encuentran pendientes de incorporación al sistema de pensiones administrado por el INPEP.
- Controlar y procesar las cotizaciones remitidas por las Administradoras de Fondos de Pensiones, a través de los contratos dejados sin efecto.

## **II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Efectuar evaluación del Sistema de Recaudaciones en lo que respecta a seguridad y estructura del sistema.

### III. ALCANCE

El examen del Sistema de Recaudaciones, se efectuó por el periodo del 1 de enero 2009 al 30 de Noviembre 2010, aplicando las Normas de auditoria Gubernamental emitida por la Corte de Cuenta de la Republica.

### IV. LIMITACIONES DEL EXAMEN

La ejecución de nuestra pruebas de auditoria se limitaron debido a que en la actualidad se esta efectuando el proceso del migración de datos de la estructura visual FoxPro a la estructura Oracle, por lo que seria improcedente efectuar pruebas, cuando el proceso mismo de la migración trae numerosos procedimientos de depuración. De acuerdo al detalle remitido por Informática al Dpto. de Recaudaciones, existe entre otras las siguientes inconsistencia, en proceso de depuración:

- Registros que no cuadran en la SREC11 con la SREC10 en la cantidad de registro.
  - SREC11 muestra el resumen de la remesa y la recepción de las planillas previsionales.
  - SREC10 es el detalle de datos de transferencia definitiva, que contiene todos los datos de las planillas previsionales recibida.
- Registro en el campo TPOPLA es diferente entre SREC10 y en SREC02.
  - SREC02 contiene los datos generales de las planillas contenidas en las remesas recibidas.
- Registros con correlativo que se encuentra en SREC03 y no están en SREC01.
  - SREC01 Contiene los datos generales de la recepción de remesas.
  - SREC03 Muestra los datos contenidos en la remesa recibida.



DIOS UNION LIBERTAD



Luz Verónica Ardón

Jefe de Unidad de Auditoria Interna

